TOMO XCII — Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1928 — Núm. 6647

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita el uso del carnet militar

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se establece el uso por las autoridades militares del carnet militar, con el mismo valor legal que acuerda la ley de 11 de Mayo de 1914, a la cédula de identidad que expida la Policía de la Capital,

El carnet propuesto, además de las ventajas que aporta el actual civil, permitirá precisar la identidad de los militares y su empleo jerárquico, evitará las confusiones emergentes de las acciones de guerra en lo que se refiere a muertos y heridos, precisará la condición de militar aunque se vista de particular permitiendo ser reconocido como tal, indicará en todo momento la unidad o repartición a la cual pertenece, le servirá para hacer uso de los beneficios que les acuerda a todos los militares la empresa de ferrocarriles y otras instituciones.

Con respecto a la tropa, precisará los antecedentes, previos al alta, de nacionalidad, impedirá la incorporación de delincuentes o individuos de malos hábitos, guardará constancia de los motivos graves determinados de su baja y permitirá la remisión de estos antecedentes a la identificación policial.

La expedición de este carnet por la autoridad militar tiene evidentes ventajas, pues posee antecedentes para ello de verdadero valor, en los legajos personales y fojas de servicios y la identificación hecha por ésta al colaborar en la obra de la oficina policial, la complementaría, pues si bien recibiría de ésta los antecedentes civiles de cada alta, al producirse la baja, le remitiría todos los antecedentes registrados en el servicio.

La obra de identificación nacional, sería así, acrecentada en forma importante y eficiente.

Considerando debidamente justificado el presente proyecto de ley, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para establecer, reglamentándolo en forma apropiada, el uso del carnet militar, el cual tendrá los mismos efectos que se determinan en la ley de 11 de Mayo de 1914 para la cédula de identidad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se nombran Jefes de 1.ª y 2.ª clase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 23 de 1928.

Visto el decreto de fecha 10 del corriente mes, por el cual se designa al Mayor don Dámaso González Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares, en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;

Considerando: 1.º Que en la referida oficina hay oficiales titulares en los cargos de Jefe de 2.ª clase que tienen empleo militar superior al que posee el designado para el cargo de Jefe de 1.ª clase, y

2.º Que por razones de jerarquía procede la regularización de dicho estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Jefe de 1.ª clase de los Campos Militares al Teniente Coronel don Sisenando Alves.

Art. 2.º Nómbrase en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, Jefe de 2.ª clase de los Campos Militares, al Mayor don Dámaso González.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

FE DE ERRATAS

En la reglamentación de la forma de pagarse la impresión del "Diario Oficial", aparecida en el número 6644, de fecha 11 del corriente, se menciona el ejercicio 1927-28, en vez del actual, 1928-29.

Queda salvador el error.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del herrero de la Escuela Militar de Aplicación y se reemplaza.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vistos estos antecedentes, relacionado con la renuncia que presenta el señor Pedro Semetos del cargo de herrero de la Escuela Militar de Aplicación, por tener que ausentarse del país;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de herrero de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Pedro Semetos.

2.º Nombrar para ocupar un cargo vacante de herrero en la Escuela Militar de Aplicación al señor Mario Ojeda.

3.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vista la precedente solicitud del Mayor Rogelio Antonelli, Agregado al Estado Mayor del Ejército, y prestando servicios en la 1.ª División, por la que pide ser exonerado del destino que actualmente tiene;

Atento a lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en situación de "Disponibilidad" el Mayor Rogelio Antonelli.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se nombra ayudante de herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vista la precedente propuesta que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de ayudante de herrador en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Juan Luzardo.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del Profesor de Intendencia del Curso de Informaciones de Estado Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor de Intendencia del Curso de Informaciones de Estado Mayor presenta el Teniente Coronel retirado Anselmo Calcagno y que eleva el Estado Mayor del Ejército, manifestando que no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel retirado Anselmo Calcagno del cargo de Profesor de Intendencia del Curso de Informaciones de Estado Mayor.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército.—**CAMPISTEGUY.** —General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en el Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar en el Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Dirección de la Armada, Capitán de Corbeta asimilado de Máquinas al señor Teniente de Navío asimilado de Máquinas don Antonio Villar; Teniente de Navío asimilado de Máquinas al señor Alférez de Navío asimilado de Máquinas don Vicente Rojo y Alférez de Navío asimilado de Máquinas al señor Guardia Marina asimilado de Máquinas don Juan Aminer.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA

8

Resolución. Se hacen dos nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 31 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar el cargo de Ayudante de Servicios Internos en la Sección Hospital Militar Central al estudiante de 6.º año de medicina don Aníbal de los Santos, que actualmente desempeña las mismas funciones en carácter de honorario y para ocupar el cargo de Ayudante 2.º de Sanidad al estudiante de medicina don Rincón Artigas.

2.º Que se comunique, publique y a sus efectos vuelva. —**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio del Interior

9

Mensaje. Se solicita la modificación del artículo 1.º de la ley que fija el impuesto de faros (*)

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 25 de 1928.

Honorable Asamblea General:

La ley de 21 de Diciembre de 1907, que establece el impuesto de faros, grava a los buques de carga y pasajeros con la suma de $ 0.03 por tonelada de registro y con la suma de $ 0.015 a los buques que únicamente conduzcan pasajeros.

La tendencia moderna en las construcciones navales consiste en aumentar grandemente el tonelaje de los buques, como se comprueba con los ultimamente llegados a nuestro puerto, como el "Julio Césare", con 12.826 toneladas de registro, el "Alcántara", con 13.225, el "Saturnia" con 14.441

Siendo proporcional el aumento del impuesto al tonelaje de los buques, es natural que las sumas a pagarse por concepto de derechos de faros, sean sumamente elevadas, con relación a la carga que transportan para nuestro país.

No es equitativo continuar con el régimen actual, teniendo en cuenta las características de nuestro puerto, que es especialmente de tránsito y además por la conveniencia de proseguir con la política adoptada que tiende al abaratamiento de los servicios que recaen sobre las embarcaciones.

El impuesto de faros produjo en el año 1927, la suma de $ 176.260.21. De manera pues, que aun en el caso en que se disminuyera el producido de ese gravamen, existiría siempre una suma suficiente para atender los gastos que demande la conservación de los faros.

El Consejo Nacional, considera que el referido impuesto, no puede ser una fuente de ingresos para el Tesoro Público, y que su producido debe destinarse exclusivamente para atender el mantenimiento de ese servicio, que actualmente se realiza en muy buenas condiciones.

Al sancionarse la ley vigente, en el año 1907, se expresaron también, en la Honorable Cámara de Representantes, esas mismas ideas, y se indicó la conveniencia de re-

(*) Este documento, según previene el Ministerio de Hacienda, anula el que apareció en el número 6619. — N. de la D.

ducir ese gravamen en el futuro, a medida que aumentara el tráfico marítimo.

La reducción del impuesto aparejaría indudablemente una disminución de la renta en los primeros años, pero en los años sucesivos alcanzará un mayor rendimiento, en razón de aumentarse como es notorio, el tonelaje para los buques que vienen al Río de la Plata, y por el hecho del mayor número de buques que arribarán a nuestro puerto.

A estos factores, debe agregarse el que se deriva del evidente estímulo al tráfico marítimo que representa la reducción de ese impuesto, que influirá para que muchas de las embarcaciones que actualmente se dirijen directamente a puertos extranjeros, arriben al de Montevideo.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo Nacional ha resuelto presentar a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece que los buques de carga y pasajeros abonarán $ 0.03 hasta 5.000 toneladas y $ 0.01 por las que excedan de esa cifra.

Consultada la Presidencia de la República al respecto, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 1.º de la ley de 21 de Diciembre de 1907, que fija el impuesto de faros, el que quedaría redactado en la siguiente forma: El único impuesto que cobrará el Estado a la navegación de ultramar por servicio de faros, serán de $ 0.03 por tonelada de registro hasta 5.000 toneladas y $ 0.01 por cada tonelada que exceda de esa cifra. Los buques que conduzcan exclusivamente pasajeros abonarán $ 0.015 por tonelada hasta 5.000 toneladas y por el excedente $ 0.01 por tonelada.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 25 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

10

Mensaje. Se solicita autorización al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir una cantidad en títulos hipotecarios con destino a la construcción de su nuevo edificio.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 25 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, que tiende a solucionar el problema planteado al Banco Hipotecario con motivo de la construcción de un nuevo edificio para esa institución, dado que su costo excede a los recursos que puede discretamente disponerse con ese fin.

El capital del Banco Hipotecario es reducido con relación a la emisión circulante de títulos y fué teniendo en cuenta esa circunstancia que el Consejo Nacional, con fecha 28 de Marzo del año próximo pasado, presentó un proyecto de ley por el cual se le autorizaba a emitir un empréstito que se denominaría "Deuda interna 6 %, 1927" por el monto de cinco millones. La referida deuda se destinaría: 1.º A rescatar la deuda de garantía creada por ley de 24 de Marzo de 1892; 2.º A integrar el capital hasta la suma de cinco millones; 3.º A la formación del fondo de reserva a que se refieren los artículos 15 y siguientes de la ley de 22 de Octubre de 1915.

En el rescate de la Deuda de Garantía se invertirían $ 2.535.400, para la integración del capital actual hasta llegar a $ 5.000.000, la suma de $ 1.296.170.63 y para el fondo de reserva $ 1.168.429.37.

El proyecto referido no ha sido aun sancionado por Vuestra Honorabilidad y con el capital actual que no alcanza a $ 4.000.000 y con utilidades que son limitadas por las mismas disposiciones de la carta orgánica en atención a la función de mero intermediario que llena el Banco, es conveniente recurrir a una emisión especial de títulos hipotecarios con el fin de atender la construcción del nuevo edificio que ya ha sido resuelta por el Directorio de esa institución y que a su juicio constituye una necesidad para obtener el funcionamiento regular de dicho Banco.

Esa emisión alcanzaría a un millón de pesos de las series en curso y se efectuará con arreglo a las necesidades de la obra a realizarse.

Los títulos hipotecarios que se emitan con este abjeto estarán garantidos con hipoteca especial del edificio a construirse y de la finca actual en que funciona el Banco. El precio de enagenación de esta última y sus frutos, mientras no se enagene, quedan afectados al servicio de los títulos referidos.

Se tratará, pues, de utilizar un préstamo de construcción que en vez de serlo a favor de terceros como los que realiza ordinariamente el Banco, lo sería en su propio provecho, en virtud de una autorización legislativa especial con análogas garantías a la de los otros préstamos hipotecarios y sin comprometer el rubro de utilidades que se necesita para servir las deudas de fundación, constituir el fondo de reserva y para elevar el capital escaso de la institución.

Obvio sería agregar que la emisión de este millón de pesos en títulos garantidos con las dos propiedades del Banco y lanzados a medida que los reclamaren las necesidades de la construcción, ningún efecto pueden tener diluídos en los cien millones de títulos a que alcanza ya la circulación de nuestro Banco Hipotecario.

Se acompaña a este mensaje copia de la opinión del Directorio del Banco Hipotecario sobre el proyecto que se remite a Vuestra Honorabilidad.

Consultada al respecto la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto adjunto.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir hasta un millón de pesos en títulos hipotecarios de las series en curso con destino exclusivo a la construcción del nuevo edificio de la institución. La emisión se hará con arreglo al adelanto y necesidad de la obra.

Los títulos hipotecarios que se emitan a este fin estarán garantidos con hipoteca especial del edificio a construirse y de la finca actual en que funciona el Banco. El precio de enagenación de esta última y sus frutos, mientras no se anegene, quedan afectados al servicio y rescate de los títulos referidos.

Art. 2.º El Directorio no podrá invertir mayor suma de la autorizada por esta ley en la construcción del edificio del Banco Hipotecario.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 25 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Ministerio de Instrucción Pública

11

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Círculo de Tennis" y se prorroga el goce de personería

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 3 de 1928.

Vistos los estatutos reformados del "Círculo de Tennis", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos setatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del "Círculo de Tennis", con sede en Montevideo, declarándose que dicha asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1920, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Agosto 14 de 1928

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio firmado entre la República y los Estados Unidos del Brasil, para combatir las enfermedades venéreo-sifilíticas.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Diplomáticos.

2—La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos: devolución de la cantidad de $ 4.000 al Banco Mercantil del Río de la Plata.

3—Destino de $ 6.000 para la construcción del edificio del "Carmelo Rowing Club".

4—Ampliación en $ 500.000, de la autorización concedida por la ley de 20 de Diciembre de 1917, para obras de vialidad e hidrografía.

5—Inversión de $ 1.000 para sufragar los gastos del primer Congreso de Historia Nacional.

6—Destino de $ 3.000 para los gastos que demande la estada de la Delegación Universitaria Paraguaya.

—Archívense.

7—La Comisión de Peticiones se expide en los proyectos por los que se acuerda pensión a don Eugenio U. Senturé y doña Elena Trápani.

8—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social informa el proyecto sobre jubilación de escribanos.

—Repártanse.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

9—Doña Sara A. Susviela.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados

10—Del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo prohibiendo el funcionamiento de los casinos-ruletas y demás establecimientos que exploten juegos de azar.

—A la Comisión de Legislación.

11—Del señor Representante doctor Pedro M. Marizcurrena, sobre modificaciones del trazado ferroviario en el pueblo de "Fray Marcos".

—A la Comisión de Obras Públicas.

12—De los señores Representantes don Saviniano Pérez y don Luciano Macedo, acordando una pensión graciable a doña Segunda León de Navarrete y a su hija María Luisa Navarrete.

13—De los señores Representantes don Saviniano Pérez y don Ovidio Fernández Ríos, por el que se concede pensión a doña Orfilia Ledo de Gago y a su hija María Orfilia.

—A la Comisión de Peticiones.

14—Del señor Representante don César I. Rossi sobre crédito a los pobladores de la Colonia Itapebí (Salto).

—A la Comisión de Industrias.

15—De los señores Representantes don Aniceto Patrón y don Federico P. Arrosa, reorganizando la Dirección de Agronomía.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

16—Los vecinos de "Cufré" (Departamento de Colonia) solicitan la pronta sanción del proyecto sobre declaratoria de pueblo a dicho núcleo de población.

—A sus antecedentes.

17—El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta un proyecto de ley sobre presupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 14 de Agosto

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió a las nueve horas y treinta en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Honorable Cámara de Senadores remite las leyes autorizando a esta rama del Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 3.000.00, para atender los gastos que demande la estada de la delegación de profesores y estudiantes paraguayos, en ocasión de las fiestas patrias del 25 del corriente mes y la cantidad de $ 1.000.00, que entregará a la Junta de Historia Natural para atender los gastos que demandará la realización del 1.er Congreso de Historia Natural a efectuarse el día 27 del mes en curso.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Flores, relacionando antecedentes, hace saber que no le es imputable, como se le ha atribuído, la paralización del asunto referente a la instalación de una balsa en el paso del río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alta Corte de Justicia remite mensaje comunicando el informe producido por el Juez Letrado Departamental de Durazno en el asunto relacionado con un decreto de lanzamiento de animales que poblaban el campo a que hacía referencia en el mensaje de fecha 25 de Junio del año en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Corte pide se disponga que los fondos recaudados por la Agencia de Rentas del Carmen en el ejercicio económico 1928-29, por concepto de "Estampillas Palacio de Justicia" sean vertidos en la cuenta respectiva.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Siendo día de acuerdo de Obras Públicas, se invitó a pasar a Sala al señor Ministro, ingeniero Víctor Benavides.

Manifestó el doctor Herrera que era digno de destacarse la adquisición por el vecindario de Cardona de un equipo para arreglar los caminos locales. Si cada vecindario hiciera lo mismo, resuelto estaría el problema caminero del país. Los equipos chicos valen alrededor de seis mil pesos, siendo tantos los beneficios que su trabajo importa, que siempre resultan baratos.

Para estimular la colaboración privada en la obra edilicia del Estado, señala el buen ejemplo que ofrece el pueblo de Cardona.

Dijo el doctor Herrera que para estimular el desarrollo granjero, recogía, para darles mayor divulgación, algunas cifras y comentarios formulados por el Diputado Saravia, en el Parlamento, sobre la importancia de la fabricación de manteca, queso, etc. Así condensó su juicio: "Este problema será de trascendental importancia para el país, y para dar una impresión de cuánto vale esta industria para nuestra riqueza nacional, voy a citar unos poquitos datos de algunos países, como Suiza y Dinamarca. Dinamarca, como sabemos, es la cuarta parte del territorio uruguayo. Pues bien: el Uruguay exporta entre cueros, lanas, carne, huesos, en toda su fortuna ganadera, un total de noventa a cien millones de pesos, y Dinamarca, con la cuarta parte de nuestro territorio, exportó el año 1926, según los datos que me da el Consulado de Dinamarca en Montevideo, solamente en manteca, ciento treinta y dos millones de kilos, vale decir, ciento diez millones de pesos oro uruguayo. Dinamarca, pues, cubrió sólo con manteca toda la fortuna del Uruguay. En cerdos, el renglón tocino, jamón, cabeza, patas de cerdo, manteca de cerdo, doscientos ocho millones de kilos, vale decir, ciento catorce millones de pesos oro uruguayo. Suiza, más chica todavía, exportó en derivados de leche el año 1927, noventa y seis millones de ellos, vale decir, treinta y un millones de pesos oro uruguayo: la tercera parte de toda la exportación de la ganadería uruguaya".

El doctor Terra dijo: "Creo que conviene contestar en el Consejo Nacional manifestaciones que ha hecho ayer en el Senado el señor Cortinas, con el propósito de defender al Cuerpo de que forma parte, de la demora de dos meses en despachar el proyeito que da recursos para las obras públicas.

No sé cuáles son los términos de la publicación que produjeron tan entusiasta defensa del Senado en su demora en la tramitación de ese asunto urgentísimo; pero en realidad, la única excusa que tiene ese Cuerpo es la importancia de ese asunto, que tanto tiempo, en forma injustificada, estuvo paralizada en la Cámara de Representantes.

Los otros argumentos que hace el Senador de la referencia para explicar las vacilaciones de la Comisión informante, son indiscutiblemente equivocados. Se dice, por ejemplo, que ya hemos emitido treinta millones de pesos en obras públicas, creando fuertes impuestos para servir ese empréstito y en forma fastuosa vamos a emitir treinta millones más en un país de un millón y medio de habitantes, que no puede soportar tantos gravámenes.

Debo recordar que los treinta millones que emitimos hace dos años, no dieron lugar, y ese es el gran mérito de la operación, a la creación de ningún impuesto, como equivocadamente se afirmó ayer en el Senado.

El empréstito de treinta millones americano, se hizo dentro de los recursos existentes, mal distribuídos, como lo demostré oportunamente en el seno de este Consejo, y esa operación que se hizo así sin crear ningún gravamen, ha sido altamente beneficiosa para la República.

Es necesario recordar un poco de historia contemporánea que se suele olvidar más que la historia antigua. Hace tres años realizábamos obras públicas en pequeña escala, pagándolas con bonos que se descontaban en la plaza con un quince y hasta con un veinte por ciento, de pérdidas, porque el mercado estaba saturado de papeles. La obra pública costaba en esa forma una enormidad, y esa moneda de pagos completamente anormal, en forma de títulos de Deuda Pública interna depreciados, producía un grave malestar económico y financiero en la plaza. Los Bancos alarmados subían el interés del dinero y restringían los créditos, haciendo imposible toda transacción. El peso nuestro se cotizaba en el mercado internacional con pérdidas en relación a la libra esterlina y al dóllar, y todo hacía creer el estallido de una crisis.

Fué en ese momento que el Consejo envió a la Asamblea el proyecto de emisión de Deuda Externa de treinta millones de pesos para recoger esos bonos, pagar las obras que se estaban realizando e iniciar obras nuevas y ese empréstito fué contratado en forma liberal con una casa americana; y es la primera vez en la historia financiera del país que se contraen obligaciones que totalmente se destinan a realizar obras de progreso. Con el pro-

ducido del empréstito se han construído alrededor de treinta puentes; cerca de 200 kilómetros de carretera; se han transformado en hormigón casi todas las salidas de Montevideo, rumbo a Florida, San José, a Minas, a Maldonado y a Santa Lucía; se han saneado cuatro ciudades de campaña: la de Treinta y Tres, la de Rocha, la de San José y Rivera; se están construyendo los puertos de Paysandú, Salto y Fray Bentos; se están haciendo obras en el puerto de La Paloma y en el puerto de Montevideo; se construyen el dique y la dársena fluvial; se han adquirido, por valor de 800.000 pesos, dragas que están trabajando en nuestros ríos; se han adquirido además, por valor de medio millón de pesos, equipos, camiones y otras máquinas para trabajar en los caminos; se han construído en la Aduana de Montevideo, el edificio de la Contaduría Nacional y el ferrocarril San Carlos a Rocha, que fué un error económico tal vez por su trazado y por su costo; pero que es un ferrocarril bien hecho que permitirá en su explotación economizar una parte de su precio, siendo así que de ese error económico no tiene la culpa este Consejo.

Y todas estas obras se han realizado pagándose por su verdadero precio, y no con un veinte por ciento de pérdida en los Bonos como se empezaba a hacer, desde que una de las objeciones que se hacían en la contratación del empréstito de que se iban a perder por intereses intercalarios sumas importantes, resultó equivocada, porque mientras no se colocó en obras se ganó interés en las colocaciones que se hicieron en bancos americanos y europeos, en bancos de nuestra plaza y en obligaciones hipotecarias, y se hubiera obtenido con el empréstito más de los treinta millones que se emitieron si la totalidad hubiera sido invertido en el país en compra de títulos y de obligaciones que se cotizaban en nuestra Bolsa con un diez por ciento menos de lo que valen hoy y que subieron en virtud de esa operación. Hay de esos títulos alrededor de 200 millones en el país que se valorizaron en un 10 por ciento, es decir en 20 millones de pesos, que se distribuyeron entre sus poseedores enriquecidos, lo que menos tal vez esperaban. La normalidad bancaria y por consiguiente la económica del país se restableció de inmediato. El Banco de la República bajó el interés del dinero y los otros Bancos tuvieron que hacerlo a su vez, con todos los bienes consiguientes ampliaron en esa forma sus créditos en beneficio general. El Banco de la República dueño de los fondos del empréstito colocados en el exterior provisoriamente por un convenio con el Estado, fué desde entonces dominador del mercado de cambios y la moneda del país se cotiza, desde entonces, a la par con el dólar y la libra esterlina y continuará en esa situación bajo la dirección del Banco de la República. Este es a grandes rasgos el resultado de la operación que se criticó ayer en el Senado y que ha iniciado en el país una nueva política que se puede llamar de obras públicas, inteligentemente, secundada, es justo constatarlo, por el actual Ministro señor Benavídez. Pero esa política hay que continuarla; los 30 millones están invertidos y hay que emitir otros tantos para concluir las obras iniciadas y empezar otras y ahora sí es necesario crear nuevos gravámenes que han de pesar en los que directamente benefician a esas obras, porque es justo que así sea. Entre esas obras nuevas tal vez es la principal la carretera de Montevideo a Colonia, que hay que hacerla de hormigón y no de macadam, porque a parte de que será indiscutiblemente una carretera de turismo rioplatense, no se ve la razón por qué Colonia, Capital del Departamento tal vez más próspero de la República, no ha de estar unida con Montevideo por pavimento liso cuando lo estarán brevemente la ciudad de Florida, la de San José y la de Minas. Tal vez no hay en el mundo dos ciudades de la importancia de Buenos Aires y Montevideo, que estando a corta distancia la una de la otra, tengan tan pocos medios de comunicación, como que solamente es posible transportarse de una a otra por una Compañía de vapores que opera exclusivamente en ese tráfico. Puede, pues, el Senado excusar su demora, diciendo que apenas hace dos meses tiene ese asunto en su poder, cuando la Cámara de Representantes lo tuvo muchos meses más, pero de ninguna manera, hacer la crítica de que se trata de proyectos fastuosos y que pesarán como una carga sobre el país, porque serán bien reproductivos y acrecerán, sin duda, sus riquezas. Y mucho menos puede el Senado demorar la solución definitiva con paliativos, votando sumas que, en realidad, cargan sobre Rentas Generales, que estarán invertidas en el plazo de 15 días, porque ya hay muchos pagos atrasados y que producirán si se repiten esas autorizaciones, anormales sin la creación de nuevos recursos, un gran desequilibrio financiero, echando por el suelo la obra del Consejo Nacional que ha tenido por principal fin el mantener la armonía entre las rentas del país y sus gastos.

El Consejero Morales formuló algunas aclaraciones sobre lo aseverado por el doctor Terra. Dijo el señor Morales que el Senador Cortinas no ha sostenido que deba demorarse la sanción del proyecto. Solamente ha dicho que es necesario estudiarlo con detenimiento, dada la importancia del asunto. Por otra parte el Senado tiene perfecto derecho a tomarse el tiempo que necesita para estudiar convenientemente una iniciativa de esa clase. La demora ha ocurrido en la Cámara de Representantes, que lo ha tenido varios meses para despacharlo y más ha demorado todavía el Consejo Nacional en el cual desde años atrás el Consejero Martínez venía pugnando porque se preparara un plan orgánico de obras públicas. En otro orden de ideas, juzgó el señor Morales que la construcción de la carretera a Colonia no fomentaría el turismo, como han creído los que votaron el proyecto en el Consejo Nacional. El tiempo dirá si ha tenido o no razón al dar preferencia al ferrocarril sobre la carretera cuando se votó el asunto.

El Consejero Lussich manifestó que estaba de acuerdo con el señor Morales en lo que respecta a la defensa del Senado a cuyo Cuerpo se critica por no haber despachado, sin estudio detenido, un proyecto de tanta trascendencia. Los Senadores han pedido el tiempo necesario para analizar las distintas disposiciones de la iniciativa, y han procedido en uso de un derecho legítimo y en forma conveniente. Está también de acuerdo con el criterio que parece predominar en el Senado en cuanto al escalonamiento de las obras, pues se muestra inclinado a autorizar la inversión de cuatro o cinco millones de pesos por año, a fin de que aquéllas se realicen en cinco o seis etapas. Deja constancia también de que considera que el proyecto, tal como fué enviado por el Consejo Nacional, es de lo más sensato que se ha hecho hasta ahora, especialmente en el arbitrio de los recursos para costear las obras.

Acto seguido se aprobaron setenta y cuatro asuntos de la relación, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Morales, Fleurquin, Herrera y Sosa.

Tomadas en cuenta las diversas propuestas presentadas para, la reparación de los Resguardos del Departamento de Paysandú, ubicados en Arroyo Malo, San Francisco, Queguay, Calleja, Favorita, Sacra, Arroyo Negro, Casa Blanca, Paso Vera y Vilardebó, por indicación del doctor Sorín se resolvió proceder a un nuevo llamado a licitación por el término de un mes.

A propósito de autorizarse la instalación de un ascensor en el edificio destinado a oficinas públicas de Salto y de aceptarse la propuesta de la casa Otis, el Consejero Sosa destacó la necesidad de que se proceda a la apertura completa de una calle que pasa frente a ese edificio, con el objeto de darle mayor perspectiva y formuló moción—la que fué aceptada—para que el Ministro realizara la gestión respectiva ante las autoridades municipales de aquel Departamento.

En virtud de observaciones formuladas por el doctor Herrera, se aplazó la designación de un Sobrestante para las obras de reparación del Instituto de Química Industrial.

Se aprobó el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Vialidad para la contratación de los trabajos de campo y preparación de los proyectos de carreteras y caminos mejorados, introduciéndose algunas modificaciones propuestas por los señores Sosa y Sorín. El primero de los nombrados Consejeros propuso que las estacas hectométricas, en vez de ser de madera, lo fueran de cemento armado y que se entendiera por trazado general los puntos principales por donde deba pasar el camino. Por su parte, el doctor Sorín, en lo que se refiere a los plazos para la entrega de los proyectos, modificó la cláusula respectiva, estableciendo que, sin perjuicio del derecho de declarar la caducidad del contrato que pueda asistir a la Administración la falta del cumplimiento en los plazos, dará motivo a aplicar también las multas que se establezcan en los pliegos particulares.

Se promovió en las condiciones vigentes para el cargo de Jefe Agrimensor de la Sección Administrativa y Legal de la Dirección de Topografía, al Agrimensor de 1.a clase don Juan F. Ros; para sustituir a éste, al Agrimensor Alberto J. Raffo; en su reemplazo, al Agrimensor Julio Baugarntner (Dibujante de la Dirección de Ferrocarriles que presta servicios en comisión como Ayudante de la Comisión de estudios de la línea férrea Florida-Montevideo), y para sustituir a éste en dicha Comisión, al Agrimensor Alfredo Lerena.

Los Consejeros Fleurquin, Sorín y Sosa dejaron constancia de que para este último puesto votaban por el Agrimensor Federico Delgado, antiguo Dibujante de la Dirección Puerto.

La Mesa dió cuenta de haberse recibido un telegrama de Paysandú, enviado por el Concejo local, comunicando que aquella corporación ha resuelto recordar al Consejo Nacional el petitorio formulado ante el Presidente doctor Caviglia, en la sesión extraordinaria celebrada el 19 de Julio último, insistiendo especialmente, en virtud de la urgencia que existe en realizar las obras reclamadas, en que se remitan equipos camineros y las contribuciones gestionadas por la intenvención en los caminos nacionales al puente del río Queguay y Cuchilla Negra.

A propósito de la concepción de varias autorizaciones para la instalación de surtidores en las carreteras nacionales, el señor Ministro tomó en cuenta una indi-

cación del señor Consejero Sosa en el sentido de que se apresure el estudio de la reglamentación referente al pago de los derechos que deben abonarse por concepto de instalación y explotación de esos aparatos.

El señor Ministro consultó la opinión del Consejo acerca del proyecto que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, por el cual se establece el sueldo mínimo para los ingenieros de las distintas dependencias de dicha Secretaría de Estado. El señor Consejero Herrera observó que el referido proyecto demandará una erogación de $. 80.000 anuales, aproximadamente, y si bien considera que en la actualidad los sueldos que perciben esos técnicos no son muy elevados, entiende que en la Administración Pública hay muchos empleados que se hallan en situación precaria y que, por lo tanto, debieran ser contemplados preferentemente. El doctor Martínez manifestó que no resistiría una mejora del 20 o|o en las asignaciones de los referidos ingenieros, proponiendo los señores Consejeros Sosa y Sorín que esa mejora se llevase al 30 o|o; después de otras consideraciones, se convino manifestar a la Cámara que esta rama del Poder Ejecutivo aceptaría un aumento del 25 o|o.

Con el señor Ministro de Industrias

Se retiró el Ministro de Obras Públicas y concurrió a Sala el interino de Industrias, señor Carlos Mandillo, quien hizo saber que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, iba a reunirse momentos después en el Ministerio a su cargo a fin de considerar la cuestión relativa al plazo que debe fijarse para la presentación de las propuestas del llamado a licitación a los efectos de la construcción de la red de teléfonos subterráneos para la Capital. El señor Morales expresó que el plazo de tres meses convenido anteriormente era en extremo reducido para la realización de los estudios, pues sólo permitiría la presentación de las Compañías que ya los han efectuado. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Lussich, quien sostuvo que debía acordarse el plazo mínimo de ocho meses. Por su parte, el doctor Sorín hizo notar que si bien no se había pronunciado sobre este asunto en la reunión celebrada con los miembros de las Comisiones de Obras Públicas y de Fomento de ambas ramas legislativas, reservándose el derecho de hacerlo en la oportunidad que juzgase más conveniente, entendía, para el caso de que se llamase a propuestas, que debe concederse el plazo necesario a fin de que se presenten la mayor cantidad posible de empresas interesadas en la ejecución de la obra. Después de otras observaciones, se resolvió que sea de ocho meses el plazo para la presentación de propuestas. El señor Ministro quedó en trasmitir esta resolución a las Comisiones Legislativas mencionadas anteriormente.

Después de un cambio de ideas sobre las funciones de la Policía Sanitaria Animal, se resolvió recomendar al Ministro interino de Industrias que concurra personalmente al Cuerpo Legislativo a fin de urgir el despacho del proyecto de ley remitido por el Consejo Nacional, que crea quince cargos más de Inspectores Veterinarios.

Con el señor Ministro de Hacienda

Con el señor Secretario interino de Hacienda se consideró luego el presupuesto de la Oficina de Pensiones a la Vejez, introduciéndose en el mismo algunas modificaciones de acuerdo con el criterio que predominó en el seno de la Comisión de Hacienda del Consejo. A indicación de los señores Consejeros Sorín y Sosa se contempló, además, la situación del empleado que tiene a su cargo funciones relacionadas con el cobro del impuesto de Previsión Social, acordándosele una mejora de 20 pesos mensuales en su asignación. El doctor Herrera reiteró las manifestaciones que formuló en otras oportunidades acerca de la conveniencia de establecer una escala de sueldos para cada cargo, de modo que el funcionario que pase a desempeñarlo no perciba de inmediato la asignación últimamente presupuestada, sino la que rigió primero y fué luego motivo de aumentos sucesivos.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

En último término, a pedido del Ministro de Instrucción Pública, se autorizó disponer de la partida necesaria para costear los gastos que demande la gira que realizará por el interior la Compañía que actúa en la Casa del Arte y organizar en la misma los conciertos sinfónicos programados anteriormente.

Siendo las doce horas se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Julio 31 de 1928

1—Sanidad Militar — Solicita la liberación de derechos de Aduana y el despacho de los medicamentos a que se refiere el conocimiento adjunto. — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Nota al Ministerio de Hacienda, a que se refiere la precedente anotación.

3—Nota a la Sanidad Militar remitiéndole un album de la Sanidad Militar de la República de Cuba.

4—Sanidad Militar — Solicita que "Construcciones Militares" efectúe una inspección para que estudie y aconseje los procedimientos más económicos a seguirse a fin de evitar las manchas de humedad notadas en las paredes de algunos corredores de la Farmacia y Parque Sanitario. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5 al 9—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete con carácter transitorio concedidos gubernativamente el 24 del corriente.

10—Escuela Militar de Aviación — Elevando la solicitud del Teniente Victoriano Domínguez para que se le permita hacer las prácticas que establece el Reglamento de maniobras y servicio en campaña para el arma de Caballería a la cual pertenece. — Autorizado, pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

11—Arsenal de Guerra — Solicita la liberación de derechos de aduana y el despacho de granadas, cargas de pólvora, estopines, etc., venidos por vapor "Pacific". — Diríjase nota al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

12—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia legalizada del decreto por el cual designa el Gobierno Argentino la delegación que habrá de representarlo en el acto de la inauguración del monumento al General Eugenio Garzón. — Hágase saber al Estado Mayor del Ejército, Capitanía General de Puertos y archívese.

14—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada relativa a las adquisiciones de lubrificantes.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva a la consideración el folleto "El Combate del Grupo", traducido por el Capitán Héctor J. Blanco, opinando que podrían imprimirse 1.000 ejemplares en la Imprenta Militar. — Pase a la Imprenta Militar y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

16—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Comunica que ha librado orden de prisión contra el Mayor asimilado Juan Torrazza, perteneciente a la Sanidad Militar. — Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y Sanidad Militar.

17—Antecedentes relativos a la utilización de la Isla Libertad como puerto de amerizaje. — Comuníquese al Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el informe de la Dirección de la Armada.

18—Dirección de la Armada — Solicita la concurrencia a ejercicios de instrucción militar de una compañía del Cuerpo de Policía Marítima con motivo de la formación a efectuarse el próximo 25 de Agosto. — Pase a la Capitanía General de Puertos y avísese.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Consulta la conveniencia en concurrir al Congreso Internacional de Telegrafía sin Hilos a efectuarse en Roma el 1.o de Octubre próximo. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Países Bajos, acompañando una lista por la que solicita datos sobre aviación en el Uruguay. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Sanidad Militar — Comunica que fué hospitalizada en el Hospital Militar Central la señorita Ramona Rivas. — Enterado, archívese.

22—Sanidad Militar — Comunica la falta cometida por el Cabo del Cuerpo de Policía Marítima, Teodoro Porcal, hospitalizado en el Hospital Militar Central. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

23—Consejo de Guerra Permanente— Remite la hoja de calificación del Teniente Coronel, actualmente en retiro, Astrogildo Brazeiro. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Angélica E. de Domínguez, reclamando el pago de los haberes devengados por su extinto esposo el Mayor retirado Emilio Domínguez. — Enterado, archívese.

25—Zona Militar número 3 — Gestiona la provisión de racionamiento para los equinos de propiedad de dos Oficiales. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Carrau y Cía.—Solicitan se le otorgue privilegio de paquete para el vapor inglés "Pentyne". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

27—Houlder Bothers y Cía. — Solicitan se le otorgue privilegio de paquete para el vapor holandés "Amalienborg"— Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Margarita María Luisa Blanc y sus hijos Lola Ciriaca, Luisa Regina, María Magdalena, Rosa Severa y Luis Eustaquio Córdoba, por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

29—Etelvina Silva de Martínez López — Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

30—Justina Nicolino de Isnardi — Expediente por pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Mi-

litares la que informando lo elevará a este Ministerio.

31—Celia Cánepa — Solicita el pago de liquidación de pensiones devengadas. —Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

32—Escuela Militar de Aviación—Comunica que no ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el envío de una escuadrilla a la llegada de los Campeones Olímpicos debido a que llegó de noche el vapor que los conducía. — Enterado, archívese.

33—Estado Mayor del Ejército — Elevando un informe del Teniente Coronel José E. Trabal, solicitando que una vez tomado conocimiento se sirva remitir a esa oficina para ser agregado al legajo personal del citado Jefe. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

34—Escuela Militar — Remite un detalle de la composición de las mesas examinadoras y la distribución del tiempo que regirán en los exámenes del Curso Preparatorio de Tenientes a realizarse desde el 1.o al 10 de Agosto del corriente año. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Arsenal de Guerra—Dando cuenta del resultado de la inspección practicada por la Inspección General de Hacienda.

36—Estado Mayor del Ejército—Elevando la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 de Julio último. — Enterado, archívese.

37—Estado Mayor del Ejército — Comunica haberse recibido de la Imprenta Militar los 2.000 ejemplares de los cuadros que se mandaron impimir. — Archívese.

38—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una propuesta de la "Manufacture Francaise D'Armes et Cycles de Saint-Etienne", relativa a un nuevo tipo de pistola automática, que ha recibido de nuestra Legación en Francia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

39—Estado Mayor del Ejército—Elevando el parte de la inspección del ganado perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, realizada por el Jefe del Servicio Veterinaio y de Remonta. — Enterado, archívese.

40—Sanidad Militar — Comunica que de acuerdo con lo dispuesto, se ha ordenado la prisión del Mayor asimilado Juan Torraza, el que se encuentra a disposición del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, archívese.

41—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido alojado en el cuartel del Batallón "Florida" de Infantería número 1 en calidad de preso y a disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, el Mayor asimilado Juan Torraza. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

1—Lorenzo Baselli, Alférez asimilado, fotógrafo del Curso de Ingenieros de la Escuela Militar — Solicita se le abone el sueldo correspondiente a su asimilación militar. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Compañía Uruguaya de Navegación —Solicita el pago de la cantidad de pesos 120.00 por servicios de remolques prestados al R. O. U. "Uruguay" en el puerto de Buenos Aires. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Compañía Uruguaya de Navegación —Solicita el pago de $ 122.50 por servicios de remolques prestados el R. O. U. "18 de Julio" en el puerto de Buenos Aires. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Dorner y Bernitt — Solicita se le expida privilegio de paquete para el vapor de carga denominado "Hohenstein" y de nacionalidad alemán. — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Wilson, Son y Compañía — Solicitan se le expida privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "King Alfred". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

6—Orestes Bogado, ex soldado — Solicita la liquidación de los premios de constancia que se le adeudan. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Manifiesta que convendría que las unidades del Ejército efectúen con personal propio todas las reparaciones y composturas necesarias en los uniformes, ponchos, etc. del personal de tropa. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Escuela Militar — Solicita se le provea de 50 ponchos para gimnasia. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Sanidad Militar — Solicita que del sobrante de $ 1.086.32 al finalizar el mes de Junio próximo pasado, suma que corresponde a rubros presupuestados, se le autorice para verter en rentas propias el 50 o|o. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Banco Italo Belga — Solicita el pago de la pavimentación y cordón ejecutados en la calle Piaggio. — Vista al Banco Italo Belga.

11—Aquilino Santos — Por liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Clara Cevallos — Por cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

13— J.R. Williams y Compañía — Solicita se hagan extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete al vapor "Fulminense". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

14—Batallón de Infantería número 13 —Eleva antecedentes relacionados con el entierro del señor Emilio Domínguez. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe la Comisaría de Guerra.

15—Wilson, Sons y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bruxelles". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Nicolás Revello, Coronel asimilado —Solicita reintegro del importe del pasaje de regreso de Europa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Sara, Zoraida y Elena Benavídez— Por cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Caja de Pensiones Militares —Eleva el estado financiero de la misma. — Informe la Contaduría General de la Nación.

Agosto 3 de 1928

1—Sanidad Militar — Comunicando el cumplimiento del arresto aplicado al Auxiliar 2.° de la Dirección General, asimilado 2.° Teniente, Pedro Prato. — Enterado, archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Elevando el resultado de la inspección practicada por una comisión designada al efecto sobre la existencia y estado de los equinos del Campo Militar número 1 (Cerrillos). — Enterado, archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Eleva el parte de la inspección del ganado del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6.—Téngase en cuenta.

4—Estado Mayor del Ejército — Sobre los programas de los cursos a realizar en Europa por los Oficiales de nuestro Ejército designados de acuerdo con una comunicación del Teniente Coronel José E. Trabal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Hacienda — Solicita la designación de una comisión de técnicos encargada de formular el pliego de condiciones para la licitación de lanchas destinadas a los servicios de la Dirección General de Aduanas. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

6—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Comunicando la falta de provisión de fideos para la confección del rancho. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—R. O. U. "Uruguay" — Solicitando $ 3.000.00 con carácter de a "rendir cuenta" para atender los gastos de sobresueldos del personal del buque fuera de aguas jurisdiccionales con motivo de su próximo viaje al Paraguay. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

8—Batallón de Infantería número 2 — Relacionado con la contratación del suministro de víveres frescos para consumo de los destacamentos en Cardona y Fray Bentos. — Enterado, comuníquese y devuélvase, a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9 al 14—Notas a Ministerio y oficinas comunicándoles los privilegios de paquete con carácter transitorio otorgados gubernativamente el 31 de Julio último.

15—Estado Mayor del Ejército — Solicitando autorización para proceder a la venta de un saldo de encalafones de Oficiales del Ejército. — Pase a la Imprenta Militar.

16—José Añón — Solicita el pago de los gastos por reparación de un ómnibus que fué chocado por un carro del Regimiento de Caballería número 9. — Pase al Ministerio del Interior.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remitiendo un texto del decreto de la Presidencia de la República de Chile sobre clasificaciones y sueldos del personal del Ejército y la Armada. — Enterado, archívese.

18—Estado Mayor del Ejército — Elevando una instrucción provisoria para la conducción y manejo de los instrumentos de las bandas lisas y charangas que ha puesto en vigencia en las Unidades del Ejército. — Enterado, archívese.

19—Capitanía General de Puertos — Parte de las novedades ocurridas el 28, 29 y 30 de Julio último. — Enterado, archívese.

20—Escuela Militar — Solicitando la provisión de dos mulas para el caso de no ser posible el envío de cuatro de esos animales. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese.

21—R. O. U. "Uruguay" — Sumario instruído al marinero de mar de 1.a clase José Florencio López, por deserción.— Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y avísese.

22—Liquidación por $ 435.00 a favor de Guillermo Fabregat. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 480.00 a favor de Norberto U. Sanguinetti. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Liquidación por $ 75.00 a favor de Bautista Lutegui. — Al Minsterio de Hacienda.

25—Servicio Hidrográfico — Solicitando el pago de los derechos de Aduana de aparatos adquiridos por la ley del empréstito a la casa Favarger. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

26—Orden de pago por $ 50.00 a favor de este Ministerio, importe de gastos al Encargado del Gabinete Fotográfico señor Lorenzo Baselli.

27—Orden de pago por $ 65.00 a favor del Mayor Edgardo Ubaldo Genta, Encargado de la Revista Militar y Naval.

28—Instituto de Pesca — Solicita se notifique por escrito la propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada relativa a la compra de cueros comunes de lobo marino de esta faena. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Sanidad Militar — Acusando recibo a la nota número 2030 y en virtud de lo ordenado en la misma en cada caso

manifiesta que procederá en la forma dispuesta. — Archívese.

30—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada a nuestro puerto del crucero inglés "Capetown". — Enterado, archívese.

31—Capitanía General de Puertos — Elevando los certificados de Registros a la Matrícula de Embarcaciones de Cabotaje. — Enterado, archívese.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un impreso titulado "Aviso a los navegantes" que ha recibido de nuestra Legación en España. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

33—Estado Mayor del Ejército — Eleva una relación de las palomas existentes en los Palomares Militares el 31 de Julio último. — Enterado, archívese.

34—Estado Mayor del Ejército — Elevando una relación de la existencia de ganado de propiedad del Estado, el 31 de Julio último. — Enterado, archívese.

35—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicitando la provisión de los efectos de armamento que detalla.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

36—Sanidad Militar — Elevando una relación de los trabajos extraordinarios y licencias concedidas al personal en el trimestre de Abril a Julio próximo pasado. —Enterado, archívese.

37—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Eulalio Olid. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Liquidación por $ 786.66 a favor de la pensionista Juliana Orfilia D'Acosta. — Al Ministerio de Hacienda.

39—Liquidación por $ 1.587.60 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

40—Liquidación por $ 603.04 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

41—Liquidación por $ 1.158.40 a favor de la Dirección de la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Empresa "Teatro Solís"

Balance General al 31 de Marzo de 1928

Activo. —		
Bienes Raíces	$	550.000 —
Muebles y Utiles	"	5.992 73
Depósito a plazo fijo	"	25.019 45
Banco de la República	"	15.288 68
Alquileres a cobrar (incluso Marzo)	"	4.591 48
Banco Comercial	"	250 03
Banco Comercial (valores depositados)	"	6.000 —
Obligaciones a cobrar	"	3.408 60
Caja	"	6.022 25
	$	616.573 22
Pasivo. —		
Capital	"	557.000 —
Fondo de Reserva	"	5.000 —
Garantía de alquileres	"	51 —
Alumbrado y Bomberos	"	4.423 19
Comisión Directiva (acciones depositadas. — art. 8.o de los Estatutos	"	6.000 —
Arrendamiento del Teatro (en suspenso)	"	3.908 60
Alquileres de Accesorios (en suspenso)	"	1.895 28
Dividendos a pagar (incluso el D.o 165.o)	"	37.840 —
Ganancias y Pérdidas (saldo de utilidades)	"	455 15
	$	616.573 22

V.º B.º: Inspección General Bancos y Sociedades Anónimas.

953.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Agosto de 1928

Trámite administrativo—Pedido de 4 días de licencia del Juez L. Departamental de Treinta y Tres, Hortencio Bonnafoz, denuncia. Auto acordado sobre publicación de "La Tribuna Popular" relacionada con los Síndicos. Comunicaciones sobre licencias: Juez de Paz de la 3.ª sección de Rocha; 5.ª sección de Lavalleja; Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Flores; portero del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Antecedentes relativos al extinto escribano Alfredo B. Dufau. El Consejo Nacional de Administración comunica la jubilación del Presidente de la Alta Corte doctor Ramón Montero Paullier. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Julio Ramón Robaina. Exhorto del Juez Letrado del Crimen de 2.º turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Dirección General de Impuestos Directos contra Omar Rodríguez, exhorto. Antecedentes sobre visita de la Oficina Actuaria de Canelones. Antecedentes sobre licencia al Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre animales abandonados en un camino público de Durazno. Escribano Francisco Costas solicitud de rúbrica. Antecedentes relativos al ex Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. J. Asconegui. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por hurto. Alfredo Casal, exhorto. Exposición del Concejo de Administración Departamental de Montevideo sobre designación de árbitros en juicios de expropiación. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Cipriano Lage, denuncia. Relaciones mensuales: Florida: causas en estado de sumario; Paysandú C.: Tribunal 1.o; Durazno, Canelones, Maldonado, Flores, Departamental 1.º, Florida, Colonia, Lavalleja y Rocha: expedientes para sentencia; Tribunal 1.º: Paysandú, Tribunal 2.º y Artigas: movimiento habido en sus oficinas; Correccional 1.º, Canelones, Paysandú, Hacienda, Instrucción 2.º y 1.º, Comercio 1.º, Durazno, Florida, Río Negro, Colonia, Lavalleja, Flores y Maldonado: depósitos judiciales. Pedido de un mes de licencia del Defensor de Oficio, doctor Juan M. Lago.

Trámite judicial—José Nocetti y otros contra la Caja de Jubilaciones. Antonieta M. E. Gallo contra la sucesión de Adolfo Claverie. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; relaciones quincenales, 18; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10. — Trámite — Rodríguez Matilde, juicio de irracional disenso. Uno en asunto administrativo. Una en causa criminal por el delito de estafa y falsedad. Silvestre Roberto, denuncia. Nocetti Juan con Lapetra Hermanos. Dirección de Impuestos con Antonio Rivas. Consejo de Administración con Alberto Casterán. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de falsificación y apropiación indebida. Una en sumario criminal por el delito de homicidio.

Sentencia — Doménico de Ambrosio María con Nicolás Oliveri. — José V. Evia, Secretario.

Día 11. — Trámite — Iturregui Fermín con Julio Renal Saporiti y Federico Vogelsang, recurso de queja. Una en causa criminal por el delito de concusión. Castro Isaac, quiebra (calificación). Silva Miguel Buenaventura con Bartolomé Pérez. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Cabrera Roberto. Sica Cayetano. Rivas Rosa contra Vicente Vidal. Aranaz Guillermina contra Antonio Uhagón. Antón Manuel con Alfonso Mamberto. Stéfano Teresa contra Pedro Regueira. Rodríguez Lorenza contra Asención Romano. Cano José. Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz. García María Elena contra Ramón Corujo. Ortiz Garzón Aníbal y Carmen Santos. Garbi Lucía. Saftic Antonio. Vandagnatto Juan. Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Istucta Enriqueta con Ciriaco Varela. Mainero de Cores Ema contra Alfredo Cores. Tapia Ciro con Filomeno Teresa Falbo. García Acevedo Ildefonso contra Joaquina Laesprella de Soria. Salerno Luis. Tellechea Aurora con Antonio Fabbre. Olazo Evarista M. con Antonio Quagliata. Medero Braulia. Bonvino de Cabrera Isolina. Rodríguez Juan Severo con Hilda González. Rodríguez Lorenza contra Ascención Romano. Velázquez Francisco contra Estanislao Graña. Marticorena María contra Roque Ramos. Matiande Petronila con Emilio Ramón Valentín Pena. Bessio Hnos. contra José María Zumarán. Liñán Ana María contra Justo Ramón Santos. Monetti Marta contra Aníbal Marenco. Díaz Isidro contra Germana Lafargue. Arbilla de Irigoyen Juana con Joaquín Cribilla. Codevilla Francisco Antonio Mislovich y Mario Trujillo. Comunicación del Juzgado de la 16.a sección. Cuitiño Margarita. Borsalini de Lorenzi Dominga. Preus Leopoldo F. contra Ingerborg Torsleff. Rossi de Ventre Josefina. Montero de Eastman María Adela contra Edmundo Eastman. Panzatta Adolfo y Césares Fernández con Manuel Alonso. Laurito Justo contra Andrés Moreira. De Vita Petronila con Francisco Russo. Martins Enilda con Adolfo Casal. Sarnícola María R. A. contra Carlos González. Ferreira de Montes Sinforosa Delor Martínez. José Nistal Serafín contra Matea Hus de Bos. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándida Venancia Bengoa. Durante de Limido Trinidad. Sánchez Paula con Máximo Hernández. Miranda Eduardo contra Amalia Miranda y Llana. Narváez Luis Antonio contra María Luisa Barrirero. Bonilla Lorenza contra Juan L. Sattamino. Santanlreu Morales Esperanza contra Marcos Frommel. Mildner Walter Humberto José. De León Juan T. contra el Banco de Seguros del Estado. Benavides Elsa Esther contra Jaime Manuel Camp Silveira. Macció Juana contra José Macció. Del Guercio Miguel A. contra la suc. de Francisco Brancato. Ciascullo José contra Adolfo Berro García. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Santos José María contra Virginia Sorondo de González. Masini Emilio.

Definitivas — Panzetta Adolfo y Césares Fernández contra Manuel Alonso.

Reservada — Una.

Oficios librados — Trece.

Cuadernos rubricados—Cuatro del Registro de Hipotecas de la 2.a sección y ocho del Registro de Traslaciones de Dominio. — José Pedro Barbot, Actuario.

IMPRENTA NACIONAL.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

105.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 3 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6646, Poder Legislativo, página 796 B.)

5

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a pedir, señor Presidente, la reconsideración del proyecto que terminó de votar ayer la Cámara, sobre creación del Frigorífico Nacional, al sólo efecto de agregar a dicho proyecto cuatro artículos que no transforman para nada los efectos de las disposiciones votadas anteriormente. Serían, por tanto, cuatro artículos aditivos que me parece indispensable agregar al referido proyecto.

Voy a dar lectura de ellos para que la Cámara pueda enterarse y votar así la reconsideración que solicito, repitiendo que para nada habría que entrar a la discusión de los artículos anteriormente votados.

El primero de los artículos aditivos que propongo, dice lo siguiente: "La propiedad del Frigorífico Nacional, comprendiendo sus edificios, terrenos y maquinarias, será intransferible e inembargable".

El objeto de este artículo es impedir que, de ninguna manera se pueda ejercer sobre el Frigorífico Nacional derechos o acciones que puedan paralizar su funcionamiento. Como el frigorífico va a tener la faena del abasto, que es una función pública, que no puede ser suspendida ni paralizada en ningún momento, es indispensable, a mi modo de ver, que en el proyecto figure un artículo como el que acabo de leer.

Anteriormente había propuesto yo, y no fué aceptado por la Cámara, que se declarara que la propiedad del edificio, de los terrenos y de las maquinarias del frigorífico, fuera del Estado. No se aceptó esta fórmula y se concedió al Estado acciones por el monto del capital que va a aportar para la construcción del frigorífico. No habiéndose aprobado aquella disposición me parece indispensable que se sancione este artículo, en virtud del cual se establece que ni el edificio, ni los terrenos, ni las maquinarias del frigorífico podrán ser transferidos ni embargados.

El segundo artículo diría así: "Los miembros del Directorio percibirán sus sueldos cuando el frigorífico se halle en condiciones de funcionar".

Este artículo, señor Presidente, se justifica muy fácilmente. De acuerdo con lo que establece el proyecto, es seguro que el frigorífico será construído y se hará un edificio especialmente para él, adquiriéndose los terrenos, maquinarias, etc.

Esta construcción y esta instalación del frigorífico, por más rápidamente que se hagan, no podrán terminarse antes de dos años después de dictada la ley. Hay que emitir el empréstito y hay que llamar a licitación, porque se trata de una construcción monumental y complicada. De manera que no creo que pueda hacerse antes de dos años Es el plazo mínimo. Ahora bien: me parece injustificado que el Directorio, que podrá ser nombrado de inmediato después de la sanción de la ley, estuviera disfrutando de sueldos durante el largo período en que se construye el edificio y en que no tiene funciones importantes que realizar.

Este punto, señor Presidente, yo lo soluciono proponiendo, entonces, que los miembros del Directorio percibirán sus sueldos cuando el frigorífico se halle en condiciones de funcionar. Esta disposición prevé el caso de arrendamiento, si en vez de irse a la construcción, se fuera al arrendamiento, — cosa que yo no espero, — al mismo tiempo que fuera hecho el arrendamiento y funcionara el frigorífico, los miembros del Directorio actuarían y cobrarían sueldo.

El artículo 3.o, diría así: "Para que sean válidas las elecciones de miembros del Directorio hechas por los accionistas, será necesario que hayan intervenido, cuando menos, tres cuartos del número de ellos".

Este artículo, señor Presidente, tiende a lograr que la representación de los accionistas del Directorio sea efectiva y no aparente, y sería aparente si esa elección se realizara con un número de accionistas demasiado reducido, cosa que podría ocurrir si no tratara de evitarse, desde que los accionistas serán o deberán ser personas de la campaña, puesto que son ganaderos, y, en consecuencia, si no se pone y no se vota una disposición que contribuya a la intervención efectiva de los accionistas, podría ocurrir que los miembros del Directorio, delegados de los accionistas, fueran electos por un número muy reducido de votantes y, por lo tanto, que no representaran, en realidad, a todos los accionistas. De manera que la aprobación de este artículo me parece indispensable.

Ahora bien: el cuarto y último artículo que propongo, diría así: "El Consejo Nacional de Administración y el Concejo Departamental de Montevideo resolverán, de acuerdo, todo lo referente a la adquisición de los terrenos necesarios para el funcionamiento del Frigorífico Nacional, la construcción del edificio e instalación de sus maquinarias".

Yo creo que en la construcción del frigorífico y en la adquisición de las maquinarias necesarias para su funcionamiento, hay que proceder a la forma normal. El frigorífico se construirá con dinero del Estado, y creo que debe ser el Poder Ejecutivo el que intervenga en lo referente a las adquisiciones y construcciones, por medio de sus organismos técnicos, con lo cual el problema quedaría bien resuelto. No hay ningún motivo para apartarse, en este caso, de las normas generales. Se va a contratar un empréstito nacional por el Estado para un establecimiento llamado a desempeñar una función pública, como será la faena del abasto, y, además, la defensa de la ganadería nacional.

En consecuencia, creo que habría que proceder de esta manera; encargar al Poder Ejecutivo lo referente a la adquisición y a la construcción del edificio que va a hacerse con el monto del empréstito, según lo establece expresamente el artículo 4.o del proyecto, que dice: "El empréstito no podrá destinarse a otro fin que a la construcción del frigorífico".

A efecto de que puedan ser votados estos artículos adicionales, propongo que

se reconsidere el proyecto votado ayer y se traten estas cuatro proposiciones.

He terminado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Yo lamento, señor Presidente que el señor Diputado Castillo, en el momento de la discusión particular del frigorífico, no nos hubiera hecho las indicaciones, en general atendibles, que acaba de hacer en esta sesión, porque seguramente habrían contado con nuestro asentimiento muchas de ellas. En cambio, tratándose de reabrir este debate que ha tenido pendiente la labor de la Cámara y la atención del país, aun cuando fuera, como dijo el señor Diputado Castillo, sin más objeto que incorporar esos artículos adicionales — a cuyo respecto no podemos tener garantías puesto, que reabierto el debate, puede ocurrírsele a otros señores Diputados proponer nuevos artículos aditivos y engolfarnos en una nueva y larga discusión de la que, felizmente, hemos salido...

Señor Castillo — Muchas gracias por la confianza, señor Diputado.

Señor Patrón — El señor Diputado Castillo no me ha interpretado. El señor Diputado nos da garantías respecto de él. No pongo absolutamente en duda que el señor Diputado no se propone otra cosa; pero el señor Diputado no puede garantir que no hayan otros señores Diputados que aprovechen la apertura del debate para proponer enmiendas. A eso he querido referirme.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Si el debate se reabre al solo efecto de considerar esas proposiciones, no se puede hablar de otro asunto.

Señor Patrón — Creo que hay la manera de contemplar las proposiciones que hace el señor Diputado Castillo sin necesidad de reconsiderar el proyecto de ley.

Yo, por lo menos, puedo manifestar que a tres de los artículos que ha propuesto el señor Diputado Castillo les prestaría sin vacilación mi asentimiento, y estoy dispuesto a hacerlo en un proyecto de ley adicional a éste. Podríamos votar una ley separada complementaria de la del Frigorífico Nacional.

El señor Diputado Ghigliani se ríe.

Señor Ghigliani — Me río, porque conozco al Senado... iba a decir mejor que usted, pero creo que no.

Señor Patrón — Señor Representante Ghigliani: si en las proposiciones del doctor Castillo hay elemento útil que mejore la ley, no hay porqué presumir que el Senado no va a querer aceptarlo, así como lo aceptamos nosotros.

Señor Ghigliani — Es que creo que el Senado es muy perezoso.

Señor Patrón — No. Nos encargaríamos, en ese caso, de acicatear su interés en un asunto en que todos estamos interesados.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Ahí tiene el caso del proyecto del señor Diputado Arocena, que corregía un beneficio de centenares de miles de pesos con que, por error, se favoreció a los frigoríficos mediante la supresión del impuesto de un milésimo que estaban pagando por la exportación de carnes. Es un proyecto que debía haberse sancionado de inmediato por el Senado para proteger las finanzas públicas y evitar ese regalo que, inadvertidamente, se ha hecho a los frigoríficos. Y, sin embargo, es un proyecto que hace meses que está en el Senado y no se ha votado.

Señor Patrón — Yo no he podido comprobar — y admito, porque lo afirma el señor Diputado Castillo, — la existencia de ese antecedente que no diría nada en favor de la actividad del Senado; pero creo que el procedimiento de abrir de nuevo la discusión sobre el Frigorífico Nacional, tiene tanto o más peligro que el que correríamos arriesgándonos a obtener estas enmiendas por medio de una ley adicional.

Manifiesto, señor Presidente, que tengo la mejor disposición para examinar las proposiciones del señor Diputado Castillo, y en cuanto a los tres primeros artículos — respecto al cuarto me parece que debe ser objeto de un examen detenido — no vacilo en decir que contarán con mi aprobación. Les prestaré mi voto; pero, como digo, en un proyecto de ley adicional, porque creo que la apertura del debate respecto del Frigorífico Nacional que hemos terminado ayer puede plantearnos dificultades y pérdida de tiempo que yo no me siento con ánimo para afrontar.

Por esas razones dije, al iniciar mis palabras, que lamentaba que el señor Diputado Castillo no hubiera propuesto estas modificaciones al discutirse ayer, o en las sesiones anteriores su proyecto, porque habría adherido, en general, a casi todas ellas. Ahora, porque creo peligroso reabrir el debate respecto del Frigorífico Nacional, me veo obligado a votar en contra de la moción de reconsideración que formula el señor Representante Castillo.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Patrón expresa, como único fundamento de su voto, el temor de que se traten, en la reapertura del debate, otras cuestiones que no sean las promovidas por el señor Diputado Castillo. Esas razones no valen. Si la Cámara resuelve que el debate se reabra únicamente para tratar las proposiciones del señor Diputado Castillo, no se puede tratar ninguna otra proposición sin que la Cámara expresamente lo autorice.

Por lo tanto, no puede aceptarse como razón la manifestada por el señor Diputado Patrón, porque el Reglamento lo ampara al señor Diputado en el sentido de darle la certidumbre de que no se va a tratar nada más que lo que propone el señor Diputado Castillo.

Señor Patrón — Pero queda la ley en suspenso.

Señor Ghigliani — La ley no queda en suspenso nada más que por diez minutos.

Señor Patrón — No sabemos, porque puede dar origen a debate largo.

Señor Ghigliani — Si el señor Diputado desea, lo único que hacemos es reconsiderar ese asunto para votar las proposiciones del señor Diputado Castillo.

Señor Patrón — Yo tengo observaciones que hacer sobre el artículo 4.o.

Señor Ghigliani — Muy bien: si tiene observaciones que hacer, el Reglamento establece que, conforme se haya hablado en pro y en contra, se puede pedir que se dé el punto por suficientemente discutido, y podríamos establecer, señor Presidente, que los Diputados dijeran quiénes son los que no están dispuestos a votar que se dé el punto por suficientemente discutido, inmediatamente que se proponga, reglamentariamente. Todos los compañeros del señor Patrón lo votarán, sin duda. Nosotros, los batllistas, creo que podemos declarar también que lo votaremos.

Nadie ha dicho que no. Quiere decir que el señor Representante Patrón puede estar seguro de que el debate no se va a prolongar indefinidamente.

A mí me parece, señor Presidente, que tratándose de cuestiones como las propuestas por el señor Diputado Castillo, que interesan tan vivamente al país, no deben éstas dejarse de convertir en ley por una espera de diez o doce minutos. Me parece que el señor Representante Patrón no ha reflexionado bien la situación en que se coloca.

Señor Patrón — Creo que estamos en un punto completamente distinto. El señor Diputado Ghigliani cree que esta es la única oportunidad de incorporar a la ley relativa al frigorífico estas disposiciones...

Señor Ghigliani — Creo que es la necesaria, no la única.

Señor Patrón — ... y yo creo que es tan buena la otra que ha indicado: la ley adicional, que todos podremos votar.

Señor Ghigliani — Yo estoy cansado de ver la doble cara del nacionalismo en materia legislativa. En la Cámara nos votan todo. "Sí, señor; es la cosa más sencilla del mundo!" Están de acuerdo. Se votan las cosas. Van al Senado y allí se encarpetan.

Señor Patrón — No es así. Ese es un cargo perfectamente injusto contra los nacionalistas, porque entonces tanto podrían obstaculizar esta ley como la otra.

Señor Ghigliani — Resulta que los señores Senadores nacionalistas comprenden las cosas de distinta manera que los señores Representantes nacionalistas, y la contradicción da como resultado que los proyectos de ley no se transforman en leyes.

Me parece a mí que no habiendo razón fundada...

Señor Patrón — Hay una razón fundada.

Señor Ghigliani — Mire, señor Presidente: si yo estuviera en la situación del señor Representante Patrón, votaría el que se tratara el asunto nada más que para librarme de la sospecha de que, por un pretexto tan fútil, estuviera haciendo obstrucción a estas disposiciones.

Señor Patrón — Y yo intento que se vote la ley por separado para demostrarle al señor Representante Ghigliani y al país que las inculpaciones que hace a la mayoría nacionalista del Senado, son infundadas, porque tengo la seguridad de que, siendo buenos los principios que se incorporan allí, no tenemos por qué sacarlos por vía de extorsión respecto del Senado, sino que tenemos que librarlos a la bondad de los mismos principios, y si el Senado no supiera atenderlos, lo llamaríamos al orden.

Señor Ghigliani — El señor Representante Patrón confunde lamentablemente los medios de probar las cosas. No se prueba que un individuo no es malo por el hecho de que haga una cosa buena: hay muchos ladrones y asesinos que hacen una cosa buena.

Señor Patrón — Pero se puede probar por el hecho de dejar de hacerlo.

Señor Ghigliani — Eso no significa que no sean ladrones y asesinos. Nosotros podemos demostrar que el Senado una vez hace una cosa buena; eso no significa que no sea perezoso.

Para demostrar que es perezoso, basta traer a colación todos los asuntos que tiene encarpetados el Senado, de los que se quejan los propios correligionarios del señor Patrón.

Señor Patrón — Y la Cámara, ¿cuántos tiene?

Señor Ghigliani — La Cámara tiene muchos, y el mismo cargo se lo hago a la Cámara, si le corresponde; yo no me caso con ningún Cuerpo. Lo que yo sostengo, señor Presidente, es que no es clara esta oposición del señor Representante Patrón.

Señor Patrón — Sin embargo, lo he dicho con toda claridad.

Señor Ghigliani — Lo que yo no veo claro es el procedimiento.

Estoy seguro que, si en lugar de estar discutiendo si se reabre o no el debate, se hubiera reabierto, a esta fecha ya estarían aprobadas esas proposiciones, si es que el procedimiento y la palabra, en estos momentos, de los Representantes nacionalistas, marchan por el mismo camino.

Señor Patrón — El único que ha hablado he sido yo, y he empezado por decir que adhiero sin vacilar a los tres primeros artículos.

Señor Ghigliani — Vamos a reabrir el debate al solo efecto de votar esas proposiciones.

Señor Patrón — No, señor; vamos a hacer el proyecto por separado.

Señor Antuña — ¿Se puede hacer, reglamentariamente, eso?

Señor Ghigliani — Creo que se puede hacer.

Yo sólo le pediría al doctor Castillo que hiciera una modificación, que creo que él acepta.

Señor Castillo — Ya la he aceptado.

Señor Ghigliani — El establece que se necesiten los 3|4 de los accionistas para que se constituya el Directorio. Me parece que eso da una prevalencia al cuarto sobre los 3|4, que es injusta. Debe decir: "la mayoría de los accionistas". El señor Representante Castillo aceptó. De manera que no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en que se vote en esa forma.

Señor Antuña — ¿Que se reconsidere el proyecto a efecto de votar las proposiciones del doctor Castillo?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Antuña — Yo acepto, sin hablar en nombre de la Comisión.

Señor Patrón — ¿Cuál sería la situación, si, reconsiderado el proyecto, no pudiéramos ponernos de acuerdo respecto a los detalles que pudieran surgir en Cámara, — porque yo mismo he manifestado salvedades en lo que se refiere a algunas disposiciones de las que comprende el proyecto, — en qué situación quedaría el proyecto? ¿Suspendido hasta tanto eso no se arreglara?

Señor Ghigliani — No, señor; lo votamos. Vamos a establecer que no se discuta más de cinco minutos cada proposición: son cuatro: son veinte minutos.

Señor Patrón — Forme el proyecto con algunas modificaciones y lo votamos desde ya.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Debo decir, primero, que el hecho de que no haya presentado yo, en el transcurso de la discusión, estos artículos, se explica perfectamente.

Es una cosa notoria para la Cámara, que mi intervención en el asunto, fué constante y que fueron constantes las reformas que se introdujeron al mismo proyecto. Fué recién después de haber visto como quedaban sancionados los artículos, que me formé la idea de que era indispensable aprobar estos otros que tienen una relación íntima con los que votamos ayer, razón por la cual no se justifica que se haga un proyecto de ley separado.

Por ejemplo, este artículo que dice que la propiedad del Frigorífico Nacional, comprendido el edificio, terreno y maquinarias, será intransferible e inembargable, ¿dónde puede ir sino en la ley de frigorífico? El proyecto que dice que las elecciones no serán válidas si no interviene la mitad de los accionistas, ¿dónde va a ir sino en el proyecto que reglamenta esas elecciones? Y el artículo que establece que los miembros del Directorio no cobrarán su sueldo hasta que el frigorífico esté en funciones, ¿dónde va a ir sino allí mismo?...

De manera que no se pueden explicar de ningún modo, las observaciones del señor Representante Patrón sino como una oposición real a estas medidas. Si él encuentra perfectamente buenas estas medidas, ¿por qué motivo se resiste a que sean votadas? El temor que ha manifestado, de que este proyecto pueda ser aplazado, no se justifica de ninguna manera, porque él sabe bien, — puesto que conoce el ambiente de la Cámara, — que en este asunto no va a intervenir sino el que ha hecho la proposición y, por lo tanto, no habrá manera de que este proyecto se dilate o no quede terminado.

Así que considero una oposición a las medidas que yo proyecto y no a la forma, la actitud del señor Representante.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Deseo simplemente expresar que, con las aclaraciones que se han formulado, voy a votar la moción de reconsideración, por entender que entre las ampliaciones propuestas por el doctor Castillo, — por lo menos la primera de ellas, — hay una de gran importancia y considero que es absolutamente necesario que se incorpore al proyecto de ley de frigorífico.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de reconsideración del proyecto de Frigorífico Nacional al solo efecto de considerar las proposiciones del señor Representante Castillo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve**).

Señor Pérez, (don Ernesto F.) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación de la moción de reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y uno**).

—Léase el artículo propuesto en primer término por el señor Representante Castillo.

(Se lee):

"Artículo ... La propiedad del Frigorífico Nacional, comprendidos sus edificios, terrenos y maquinarias será intransferible e inembargable."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo ... Los miembros del Directorio percibirán sus sueldos cuando el frigorífico se halle en condiciones de funcionar."

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Me parece que este artículo no es del todo justo. Hay que advertir que los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, antes de que éste se encuentre funcionando, tendrán una tarea pesada y de gran responsabilidad. Voy a votar en contra de este artículo, porque considero que no debe alterarse la disposición incorporada a la ley, por la cual se cometía al Directorio del Frigorífico todo lo relativo a la instalación del establecimiento. De manera que, de acuerdo con eso, es evidente que los miembros del Directorio, desde el momento en que se aboquen a la tarea de llamar a licitación, de abrir el concurso de planos, buscar terreno, etc., van a tener una verdadera labor que realizar.

Posiblemente, accedería a que se haga alguna diferencia entre este período inicial de su actuación, y el resto de sus actividades, cuando el frigorífico esté completamente instalado, pero considero perfectamente injusto que se obligue a los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional a trabajar en todo el período de instalación del establecimiento, sin obtener absolutamente ninguna remuneración.

Era lo que quería manifestar.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Propongo una modificación: que el sueldo durante el período previo al funcionamiento del frigorífico, sea la mitad del establecido en la ley.

Señor Castillo — Acepto la modificación del señor Representante Cerdeiras.

Señor Presidente — Se va a votar entonces el artículo del señor Representante Castillo con la enmienda del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en cincuenta y cinco**).

Señor Castillo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en cincuenta y seis**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo ... Para que sean válidas las elecciones de miembros del Directorio hechas por los accionistas, será necesario que hayan intervenido cuando menos, la mayoría de ellos."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y nueve**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a pedir que se reconsidere este asunto, porque no comprendo realmente cómo se puede hacer oposición...

Señor Presidente — ¿El señor Diputado pide que se rectifique la votación?

Señor Castillo — Sí, señor; pero voy a fundar el pedido.

Decía que no me explico cómo se puede hacer oposición a una disposición que establece que las elecciones de los miembros del Directorio se hagan con un número superior a la mitad de los accionistas. Absolutamente en todas las sociedades, sean de carácter cooperativo o anónimo, es un quórum que se establece siempre en los estatutos, que constituye, se puede decir, una norma fundamental de esas sociedades, y no comprendo cómo se puede dejar librada la elección a un número mínimo de accionistas. Es necesario, dado los intereses públicos que hay comprometidos en el Frigorífico Nacional, que esa elección se haga en forma, que sea una elección seria; y no será una elección seria si no concurren a ella por lo menos el 50 o|o de los accionistas. Tal como ha sido sancionada la ley, sin esta disposición, bastaría la intervención de un número cualquiera de accionistas, por pequeño que fuera, para constituir el Directorio y para designar los miembros que representarán a los accionistas.

No creo que haya una sola sociedad, sea cooperativa, sea anónima, en que no se establezca un quórum mínimo, siempre por arriba de la mitad de los accionistas para que las elecciones de Directorios hechas por aquéllos resulten válidas; y creo que, en este caso, suponiendo que los accionistas no demuestren interés y voluntad de participar en las elecciones, es el Estado el que debe imponer esa condición, porque no se comprende que el Estado se desentienda de una elección relacionada con el funcionamiento de un organismo que está relacionado con los más altos intereses del país y con una función pública, como es el abasto de la Capital.

Por estas razones, voy a pedir la rectificación de la votación en primer término, y luego, si es necesario, pediré que se haga votación nominal.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Yo estoy de acuerdo en principio con la fórmula del señor Representante Castillo; pero me parece que

hay que prever la posibilidad de que no se obtenga ese quórum. El Directorio debe, en cualquier caso, estar integrado; debe haber en él, en los períodos a que se refiere el proyecto, representantes de los accionistas.

Formulo, pues, esta enmienda al artículo aditivo del señor Representante Castillo: "si a la primera y a la segunda convocatorias no se obtuviera ese quórum, la elección será válida; cualquiera sea el número de accionistas que concurra a ella".

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Castillo?

Señor Castillo — Yo no aceptaría una fórmula que sería mala, como es la del proyecto actual, que no establece ningún quórum.

Creo que, tratándose de un organismo de esta importancia, que atenderá una función pública, debe mantenerse una disposición como la que he propuesto. Creo que el mínimo que se debe fijar es el 50 por ciento, por lo menos, de los accionistas.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—En los demás institutos no está comprometido más que el interés de los que lo manejan, que son sus socios; pero aquí está comprometido el interés del Estado, que, como accionista, no tiene más que un voto. Me parece que hay que defender los intereses del Estado obligando a una elección que tenga carácter de seriedad.

Señor Antuña—Le advierto, señor Diputado, que puede existir un gran número de pequeños accionistas que no tengan interés en asistir a las sesiones, y para los cuales no habrá medio coercitivo alguno. Me parece que ya es suficiente la medida de prudencia estableciendo que se citará por segunda vez, con exigencia del quórum.

Señor Castillo — Voy a aceptar la enmienda del señor Antuña, porque veo que la otra fórmula no va a tener andamiento.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Representante Castillo la enmienda del señor Representante Antuña?

Señor Castillo — La acepto.

Señor Presidente — Entonces no corresponde la rectificación de la votación, sino una nueva votación.

Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo ... Para que sean válidas las elecciones de miembros del Directorio hechas por los accionistas, será necesario que haya intervenido cuando menos la mayoría de éstos. Si a la primera y a la segunda convocatoria no se obtuviera ese quórum, la elección será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurra a la Asamblea".

—Se va a votar

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Hay una palabra, en la modificación del señor Representante Antuña, que me parece que es inconveniente. Dice: "cualquiera sea el número de accionistas que concurra a la Asamblea". Creo que es inconveniente. Debe decir: "a la elección", porque en la ley se establece que la Corte Electoral reglamentará la forma de elección, y puede no ser la de la asamblea. Probablemente no será la de la asamblea, porque habrá un momento en que serán mil o dos mil los accionistas y no podrá haber asamblea. Propongo que, en lugar de "asamblea", se diga "elección".

Señor Patrón — Que se corrija, y en lugar de la palabra "asamblea", se ponga "elección".

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Se va a votar la enmienda propuesta por el señor Representante Cerdeiras. Que se ponga "elección" en vez de "asamblea".

Señor Antuña — Debe decir: "cualquiera sea el número de accionistas que concurran a la misma" para no repetir "elección".

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo ... El Consejo Nacional de Administración y el Concejo Municipal de Montevideo, resolverán, de acuerdo, todo lo referente a la adquisición de los terrenos necesarios para el funcionamiento del Frigorífico Nacional, la construcción de los edificios e instalación de sus maquinarias".

Se va a votar el artículo leído.

Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y ocho**).

—Estos artículos llevarán los números finales del proyecto.

Señor Castillo — Habría que ordenarlos en el proyecto.

Señor Ghigliani — Se podría autorizar para eso a la Secretaría.

Señor Presidente —. Si no hay oposición, se procederá como lo indica el señor Representante Ghigliani.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

Señor Antuña — Hago moción para que se comunique en el día:

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y ocho**).

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º de Acuerdo con las disposiciones de la presente ley créase el Frigorífico Nacional con el objeto de industrializar, exportar, guardar en depósito y vender productos y subproductos de las industrias agropecuarias.

Art. 2.º El frigorífico tendrá el monopolio de la faena de los animales bovinos, ovinos y porcinos destinados al abasto del Departamento de Montevideo. Dicha faena la hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas, tarifas que se fijarán con cuatro votos conformes cuando el Directorio esté constituído con cinco miembros, y por seis votos cuando sean siete sus miembros.

Art. 3.º Modifícase el numeral 30 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, sobre Gobiernos locales, agregándose el siguiente apartado:

B) Las facultades conferidas en los apartados anteriores, rigen en cuanto no se opongan a las atribuciones cometidos y monopolios de faena concedidos al Frigorífico Nacional.

Art. 4.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir en el país un empréstito de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) que se denominará empréstito interno: Frigorífico Nacional, con el servicio de 6 o|o de interés anual, y uno por ciento, por lo menos, de amortización acumulativa, por sorteo cuando esté a la par o arriba de ella, y a la puja cuando se cotice a menos precio.

El empréstito constará de tres series: la primera de tres millones de pesos (pesos 3.000.000) y las sucesivas de un millón ($1.000.000) cada una. El Consejo Nacional de Administración determinará la oportunidad de la emisión de estas dos últimas series.

Los títulos o, las cautelas representativas de los mismos, podrán ser vendidos a un precio no inferior en más de dos puntos al de cotización media en el mes anterior del empréstito de Obras Públicas 1918; del mismo interés, teniendo en cuenta el cupón y podrán ser caucionados.

El empréstito no podrá destinarse a otro fin que a la construcción del frigorífico. Sólo una vez terminado éste, si hubiera remanente podrá aplicarse al giro de los negocios del mismo.

Queda autorizado el Banco de la República para caucionar en todo o en parte dicho empréstito, sin que rijan, para este caso, las limitaciones de su carta orgánica.

El servicio de este empréstito se hará por el Estado, disponiendo a ese efecto, en primer término, del producido del impuesto que se crea por el artículo 5.º. Si ese producido no fuera bastante, el Frigorífico Nacional, a requerimiento del Poder Ejecutivo, depositará las cantidades necesarias.

Art. 5.º Créase un impuesto de medio milésimo por cada kilo de animal en pie, que pagará el vendedor en todas las operaciones de compraventa que se realicen en las tabladas del país, o directamente por los frigoríficos, fábricas, saladeros o faenadores de ganado vacuno y ovino destinados al abasto o la exportación.

El remanente del impuesto se aplicará a amortización extraordinaria de la deuda

Art. 6.º El frigorífico emitirá acciones que no podrá destinar a otro fin, en primer término, que a la construcción del frigorífico, sin perjuicio de destinar el remanente al giro de sus negocios.

Las acciones se emitirán por su valor escrito. El Estado adquirirá acciones por el monto efectivo obtenido en la colocación del empréstito a que se refiere el artículo 4.º, y tendrá preferencia en la adquisición. Las demás acciones serán entregadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º a los ganaderos que fuesen reconocidos en calidad de tales por el Directorio.

Las acciones tendrán un valor escrito de veinticinco pesos pudiendo emitirse en títulos que comprendan más de una acción. Serán nominativas, llevándose al efecto un registro especial donde conste el número de orden, nombre del adquirente, domicilio y predio destinado a la explotación ganadera. Sólo podrán contractualmente transferirse con autorización del Directorio. Cuando la venta sea forzada quedará nula si el adquirente no reune las condiciones determinadas en este artículo.

Los que no reuniendo esas condiciones adquieran acciones por legado o herencia, no tendrán otro derecho, mientras las retengan, que el de percibir el interés fijado en el artículo 8.o, pero podrán enajenarlas con autorización del Directorio.

Art. 7.º Cada propietario de acciones, cualquiera sea el número de éstas, sólo tendrá derecho a un voto en las Asambleas a que fuere convocado.

Art. 8.º Las acciones gozarán de un interés hasta del seis por ciento (6 o|o) anual cuando las utilidades del frigorífico lo permitan.

Art. 9.º Toda operación de compra de ganado realizada por el Frigorífico Nacional se documentará por medio de un boleto de retorno expedido al propietario con derecho a la prorrata de las utilidades líquidas que se obtengan dentro de los porcentajes establecidos por esta ley. El importe de las utilidades que proporcionalmente correspondan a cada pro-

pietario vendedor será acreditado en una cuenta nominal especial.

Cuando el monto de lo acreditado alcance al valor escrito de una o más acciones, estas se entregarán en canje al interesado, si es ganadero y es reconocido como tal por el Directorio.

Artículo 10. La Dirección y Administración del Frigorífico Nacional y sus dependencias, mientras las acciones no alcancen a un millón de pesos, corresponderán a un Directorio provicional compuesto por cinco miembros; uno, designado por el Consejo Nacional de Administración, y que será el Presidente del Directorio; uno por el Consejo Departamental de Montevideo; un titular y dos suplentes, por los Concejos Departamentales del litoral e interior; un titular y dos suplentes por los afiliados a la Asociación Rural y un titular y dos suplentes por los afiliados a la Federación Rural.

El Consejo Nacional reglamentará las elecciones que corresponde realizar a los Concejos Departamentales del litoral e interior, y afiliados a la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural.

Los afiliados a la Asociación Rural, y los de la Federación Rural, no tendrán derecho a votar sinó en el caso de haber tenido aquel carácter continuadamente, desde antes del primero de Enero de 1927.

Art. 11. Cuando el valor de las acciones llegue a un millón de pesos, y el número de accionistas a mil por lo menos, los accionistas elegirán dos titulares del Directorio y cuatro suplentes. El Directorio quedará entonces compuesto por siete miembros.

Art. 12. Cuando las acciones alcancen el valor de dos millones de pesos, y el número de accionistas a dos mil por lo menos; los accionistas elegirán cuatro titulares y ocho suplentes. El Directorio será entonces definitivo, y estará compuesto de siete miembros, cesando en sus funciones los representantes de los afiliados a las Asociaciones Rurales. Los Directores electos por los accionistas desempeñarán sus funciones por el período complementario de los cuatro años.

Art. 13. Las acciones a que se refieren los artículos anteriores, son aquellas indicadas por el artículo 9.o.

Art. 14. Las elecciones, por los accionistas, a que se refieren los artículos 11 y 12, se realizarán por convocación del Directorio en cuanto sean cubiertas las proporciones que establecen dichos artículos. Regirán, a su respecto, el voto secreto y la representación proporcional. Serán reglamentadas por la Corte Electoral.

Art. 15. Para que sean válidas las elecciones de miembros del Directorio hechas por los accionistas, será necesario que hayan intervenido cuando menos la mayoría de éstos.

Si a la primera y a la segunda convocatoria no se obtuviera ese quórum, la elección será válida cualquiera sea el número de accionistas que concurra a la misma.

Art. 16. Reunido el Directorio designará por simple mayoría un Vicepresidente.

Art. 17. Las vacantes que se produzcan por renuncia o muerte de un titular serán llenadas con los suplentes respectivos, estableciéndose por tales los proclamados en cada elección, conjuntamente con el titular y siguiéndose en la convocatoria el orden que haya resultado en cada proclamación definitiva. Agotados los suplentes, se convocará a nueva elección a la Asamblea de donde surgió la lista agotada.

Art. 18. Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio del cargo a contar desde la fecha en que el Consejo Nacional de Administración les haya dado posesión de sus puestos, pudiendo ser reelectos al final del ejercicio. Percibirán una asignación mensual de cuatrocientos pesos ($ 400). Cuando los contratos de exportación adquieran destacada importancia y siempre que las utilidades de dicha exportación lo permitan, el Consejo Nacional de Administración, al apreciar el balance anual podrá fijar un porcentaje de dicha ganancia como remuneración extraordinaria que nunca excederá del cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo anual.

Art. 19. El Frigorífico Nacional podrá vender la carne y subproductos industrializados o no a los abastecedores, carniceros y aún directamente al público, rigiendo esta autorización para las ventas en otros países.

Corresponde a los Municipios respectivos la fijación de tarifas máximas para la venta al público, en el país, de la carne y los subproductos, por parte del Frigorífico Nacional.

Art. 20. Las carnes destinadas al abasto no podrán permanecer en cámaras frigoríficas por más de cuarenta y ocho horas.

Art. 21 A las Cooperativas de Consumo el Frigorífico podrá vender la carne a precio de costo, pero sólo estarán en condiciones de obtener este beneficio aquellas sociedades que se sometan a la reglamentación y contralor previamente establecidos, de acuerdo con esta ley.

Art. 22. Declárase de utilidad pública la expropiación de las propiedades necesarias para la instalación de los establecimientos del Frigorífico Nacional.

Art. 23. La propiedad del Frigorífico Nacional, comprendidos sus edificios, terrenos y maquinarias, será intransferible e inembargable.

Art. 24. Para el giro de los negocios y con la garantía subsidiaria del Estado, autorízase al Banco de la República para abrir al Frigorífico Nacional, un crédito hasta de un millón de pesos, sin que sea imputable dicha cantidad al crédito del Gobierno, no rigiendo para este caso la disposición de la Carta Orgánica del Banco, respecto de limitaciones de crédito.

Art. 25. Se requerirá autorización del Consejo Nacional de Administración para ultimar contratos de abastecimiento de carne con Gobiernos o Municipios de otros países, e instituciones privadas, con la garantía de dichos Gobiernos.

Art. 26. Compete al Directorio provisional:

A) Construir o arrendar fábricas o depósitos frigoríficos, no pudiendo el arrendamiento durar más de tres años.

B) Establecer anualmente las tarifas de precios para faenas o depósitos por cuenta de terceros.

C) Designar o aprobar las designaciones, del personal del Frigorífico, con el voto conforme de cuatro de sus miembros, señalando las asignaciones correspondientes.

D) Dictar un reglamento para la organización de las oficinas.

E) Autorizar los gastos y ordenar todos los pagos, ya sea del presupuesto de la institución o de las compras necesarias para el giro del negocio.

F) Suspender con o sin goce de sueldo o proceder a la destitución de los empleados, necesitándose en este último caso, el voto conforme de cuatro miembros.

G) Solicitar del Consejo Nacional de Administración, la autorización para expropiar los inmuebles necesarios para la construcción de fábricas, depósitos frigoríficos u otras propiedades necesarias a la expansión de los negocios.

H) Contratar la faena en otros frigoríficos cuando ello fuera requerido por el cumplimiento de contratos o por dificultades insalvables para el establecimiento del Estado Para estas resoluciones se requerirán cuatro votos conformes.

I) Contratar en el extranjero el arrendamiento de cámaras y depósitos frigoríficos o efectuar la compra con el acuerdo del Consejo Nacional de Administración.

J) Proveer por arrendamiento o compra los medios de transporte necesarios para la colocación de productos en el interior o el exterior. En el caso de compra se requerirá la autorización del Consejo Nacional de Administración.

K) Reglamentar el funcionamiento de las Cooperativas de Cnsumo que quieran acogerse a los beneficios concedidos por esta ley.

L) Reglamentar el trabajo de las cámaras frigoríficas, sin que la jornada continua pueda exceder de cuatro horas.

M) Establecer premios anuales para estímulo de la producción agropecuaria.

N) Acordar con las autoridades municipales sin perjuicio de lo que establece el artículo 19, tarifas para la venta de carne en beneficio del consumidor.

Ñ) Preparar el balance anual remitiéndolo al Consejo Nacional de Administración.

O) Colocar en fondos públicos las cantidades disponibles no indispensables para el giro.

P) Reglamentar con la aprobación del Consejo Nacional de Administración la expedición de boletos de retorno y de acciones; el registro nominal, las transferencias y convocar a los accionistas a Asamblea para lo que dictará un reglamento interno.

Q) Instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades los requieran, pudiendo celebrar ocuerdos con los Municipios en beneficio del consumo.

R) Requerir el concurso de los Ministerios respectivos para la propaganda en el exterior y en todos los casos en que lo crea necesario.

S) Realizar los actos, contratos y operaciones necesarios para el cumplimiento de esta ley, y el desarrollo normal de la industria frigorífica.

Art. 27. Queda absolutamente prohibido al Directorio bajo responsabilidad, entrar en convenios con otras instituciones frigoríficas, respecto a precios de compra y venta así como a adquirir ganados a precios reservados. Cualquier otro convenio con empresas frigoríficas deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 28. Cuando el Frigorífico Nacional adquiera haciendas de algunos de sus Directores, de los asociados de éstos o de personas vinculadas a ellos por parentesco dentro del segundo grado, el Director interesado o vinculado y el funcionario que efectúe la compra deberán dar cuenta de la operación al Directorio para su debido contralor.

Cuando los Directores o sus asociados vendan ganados a otros frigoríficos aquéllos deberán dar cuenta al Directorio.

Todas las operaciones efectuadas por el Frigorífico Nacional deberán ser facilitadas a la prensa con indicación del propietario vendedor, peso y precio.

Art. 29. Antes de determinar las utilidades de cada ejercicio, se imputarán todos los gastos de explotación y deterioro de construcciones, maquinarias y útiles, y gratificaciones extraordinarias.

De las utilidades líquidas se destinará: el 50 o|o para prorratear entre los bonos de retorno, el 25 o|o para dividendo de las acciones y el 25 o|o para ser distribuido entre los obreros y empleados del frigorífico.

Si el porcentaje que corresponde a las acciones superase al 6 o|o del valor nominal de las mismas, el excedente será prorrateado entre los bonos de retorno, a

los mismos efectos determinados en el artículo 9.º.

El Directorio del frigorífico reglamentará la forma de distribución del porcentaje correspondiente a los obreros y empleados.

El dividendo que corresponde a las acciones que adquiera el Estado se destinará: mitad a formar el fondo de reserva del frigorífico, y mitad a propaganda en favor de las carnes uruguayas, defensa de la producción en el exterior, apertura de nuevos mercados, etc.

Art. 30. El Frigorífico Nacional, queda exonerado de todo impuesto, salvo los que correspondan actualmente a los Municipios, y a la exportación de sus productos, sobre los cuales abonará el setenta y cinco por ciento de los impuestos respectivos.

Si el Frigorífico Nacional entrase a la venta directa de carne al público, de acuerdo con el artículo 19, pagará los mismos impuestos que las carnicerías.

El Frigorífico Nacional pagará también el impuesto de pensiones a la vejez.

Art. 31. Las resoluciones del Directorio provisional que requieran cuatro votos conformes, requerirán cinco cuando el Directorio esté integrado por siete miembros. El Directorio definitivo, tendrá todas las facultades conferidas en esta ley al Directorio provisional.

Art. 32. Las violaciones a esta ley o a los reglamentos cometidas por los miembros del Directorio, aparejarán responsabilidad personal, salvo que se haya hecho constar en acta el voto negativo y realizado la comunicación correspondiente al Consejo Nacional de Administración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, todos los miembros del Directorio quedan sujetos a la misma responsabilidad administrativa que los directores de los entes comprendidos en el artículo 100 de la Constitución.

Art. 33. El personal técnico, administrativo y obrero del frigorífico, será nacional en una cantidad equivalente al setenta por ciento.

Art. 34. Comuníquese, etc.

6

Se va a dar cuenta de varias mociones de preferencia.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Colistro: "Para que se consideren las modificaciones del Senado al proyecto que destina mil pesos para la publicación de las obras científicas del doctor Navarro".

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?....

La Cámara votó dos mil pesos para concluir la publicación de las obras del doctor Navarro. Posteriormente la cantidad votada por la Cámara fué disminuída y para los gastos de impresión el Senado la redujo a mil pesos.

Es lo que tiene que ratificar la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cinco).**

—Léase otra moción.

(Se lee):

De los señores Representantes Colistro, Zavala Muniz y Dufour: "Para que se considere el proyecto por el que se incorporan varios cargos de Médicos-Veterinarios al Presupuesto General de Gastos".

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Colistro — El señor Ministro de Industrias, señor Presidente, concurrió a la Comisión de Presupuesto a pedir que se incluyeran en el Presupuesto General de Gastos 15 cargos de Médicos-Veterinarios. Es urgentísima la inclusión de estos cargos del punto de vista de la ganadería. Si no se incluyen, probablemente los ganados nuestros no van a poder entrar en los mercados europeos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción a que se ha referido el señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y dos).**

—Léase la otra moción presentada.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Para que, una vez terminada la discusión del proyecto de frigorífico, se entre a considerar el proyecto del monopolio del alcohol".

Señor Colistro — Sería después de las preferencias que se han votado.

Señor Presidente — El señor Representante Colistro presenta una modificación a la moción de preferencia del señor Representante Buranelli, en el sentido de que sea tratado después de las preferencias votadas. ¿Acepta el señor Representante Buranelli?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se entra a la discusión del proyecto de monopolio del alcohol después de las preferencias ya votadas.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y dos).**

Señor Ghigliani — Conste que sólo ha habido dos votos nacionalistas, y creo que por equivocación.

Señor Presidente — Léase la otra moción.

(Se lee):

De los señores Representantes Dufour y Carámbula: "Para que se considere el proyecto por el que se incorporan al Presupuesto los profesores de Notariado".

Señor Carámbula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — El proyecto para el cual se pide preferencia, es de fácil resolución. Ya ha sido sancionado por la Cámara y sufrió algunas modificaciones de detalle en el Senado. Se trata de aprobar ahora esas modificaciones, que consisten en incorporar a los profesores de Notariado, que actualmente reciben sus haberes por el rubro "Economías" del presupuesto interno de la Facultad, al Presupuesto General de Gastos, a fin de que sean pagados por Rentas Generales y tomen la posición de profesores, tal como conviene a esa institución.

Se trata de un asunto sencillo, señor Presidente, y pido que se vote.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Me he enterado de que hay infinidad de pedidos para tratar asuntos de pequeña importancia. Yo creo que sería un error de la Cámara empezar a acumular pequeños asuntos, postergando las grandes cuestiones que están en la orden del día. Me parece que esos asuntos de fácil resolución se pueden tratar en sesiones extraordinarias y, en cambio, aprovechar el tiempo en este año para ocuparnos de las grandes cuestiones.

Entre las proposiciones que se han presentado, creo que hay una sola que es de verdadera urgencia: la que trata de reparar la situación que hace que se detengan las obras públicas. En cuanto a las otras, se refieren, creo, a asuntos que se pueden tratar en sesiones extraordinarias.

Por esas razones, voy a dar mi voto negativo a las proposiciones que no se refieran a asuntos de verdadera trascendencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Carámbula; para que no se trate el asunto referente a inclusión en el Presupuesto General de Gastos, de los profesores de Notariado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y cinco).**

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Como en una comunicación de la Asistencia Pública a la Comisión Investigadora he sido atacado personal y directamente, deseo presentar renuncia de miembro de dicha Comisión para que de esa manera la Comisión quede en libertad de juzgar la situación de esa repartición.

Señor Presidente — La Mesa tendrá en cuenta la manifestación del señor Representante Seuánez Olivera y resolverá en oportunidad.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

De varios señores Representantes: "Para que se considere el proyecto que acuerda pensión a la señora Gertrudis de Weigt".

—Se había resuelto tratar ese asunto a las 19 y 30. Podría ser considerado en ese momento si no se oponen los señores Representantes.

(Apoyados).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Santín Carlos Rossi hace moción para que se considere el proyecto sobre sueldos del personal de las escuelas experimentales".

—Se va a votar la moción del señor Representante Rossi.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en cincuenta y cinco).**

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido que se rectifique la votación, porque este es un asunto sencillo, para el cual se ha solicitado preferencia varias veces y cuya discusión no va a tomar más de cuatro o cinco minutos a las deliberaciones de la Cámara.

Creo que la Cámara está en deuda con el personal de las dos escuelas experimentales, desde que aprobó el proyecto que pone en situación especial — y que alguna vez yo he tratado de privilegiada —a la Escuela Experimental de Malvín.

Se trata de dos escuelas que están haciendo las mismas funciones experimentales, las mismas innovaciones pedagógicas, con un celo y una buena voluntad, por lo menos igual a la que se le ha reconocido al personal de Malvín y que, sin embargo, está percibiendo los mismos sueldos del personal común, a pesar de que hace todo lo posible para superarse a sí mismo, aumentando horarios, preparación pedagógica, esfuerzo docente, etc.

Creo que es el momento de que esta Cámara demuestre su buena voluntad por el progreso de la escuela primaria, y estoy seguro de que sólo por inadvertencia no le ha dado a este asunto la verdadera significación que tiene.

Mejorar los sueldos de estos funcionarios, no es simplemente hacer un acto burocrático: es colaborar, de una manera efectiva y hasta cierto punto con un incentivo moral a una obra de progreso que puede mejorar enormemente la evolución de nuestra escuela primaria.

Estoy seguro de que con estas palabras llamo nuevamente a la realidad a los señores Representantes y que no será necesario insistir, para que se pueda discutir en el día de hoy y sancionar de inmediato, un proyecto tan justiciero, y que además está informado por la Comisión respectiva y tiene las simpatías de todos los sectores de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Yo había formulado también una proposición para que se

tratara en la sesión de hoy un proyecto ya informado por la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Presidente — ¿Va a ocuparse de este asunto?

Señor Dufour — Tiene relación con lo que acaba de decir el señor Rossi. De manera que me veo obligado a pronunciar estas palabras.

Considero que lo que debería tratarse, en todo caso, sería el proyecto informado por la Comisión, que es, en mi concepto, más completo que el presentado por el señor Representante Rossi, que sólo se refiere a la equiparación de sueldos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No tengo inconveniente; acepto la modificación del señor Dufour. Tanto no tengo inconveniente que, al expresar el fundamento de mi moción, hice mención del informe de la Comisión que es, efectivamente, como dice el señor Dufour, el que trata el asunto completo, por más que yo tendría que hacer una declaración de discrepancia doctrinaria, que no defendría en lo más mínimo, por mi parte, la sanción del proyecto.

Señor Presidente — La moción de que se ha dado cuenta está firmada por los señores Representantes Rossi y Dufour y se refiere al sueldo del personal de las Escuelas Experimentales.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero hay otra firmada por mí sólo y que se refiere al proyecto de que habla el señor Dufour.

Señor Presidente — Son dos asuntos. Los señores Representantes dirán cual es el asunto que se debe considerar.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Iba a manifestar una observación análoga a la del señor Representante Dufour.

Entiendo que la equiparación debe hacerse; pero no sólo en cuanto al personal de enseñanza, sino en cuanto a la situación de las escuelas, a los medios económicos, a los edificios; y todo eso no está comprendido en el proyecto a que se refería el señor Representante Rossi, sino en el que presentamos con otros señores Representantes.

Ahora, si eso no va a dar lugar a discusión, como yo lo considero muy importante, no tendría ningún inconveniente en que se tratara hoy. Ese proyecto lo voto, porque lo considero de justicia y de importancia, y si la votación volviera a ser negativa, yo entonces propondría que la Cámara resuelva celebrar una sesión especial mañana para tratar ese asunto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Quiero, simplemente, hacer un recuerdo histórico de este asunto: que toda la Cámara cuando se trató el proyecto, muy bien inspirado por cierto, relacionado con la Escuela de Malvín, toda la Cámara, digo, demostró su porpósito de considerar también el mismo proyecto acerca de las escuelas que funcionan en Progreso y en la ciudad de Las Piedras.

Se concretó entonces aquel pensamiento en el proyecto definitivo, y es el que informa ahora la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara y que el señor Representante Rossi acepta también a fin de no demorar el debate que se ha planteado.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata con preferencia este asunto.

Señor Ghigliani — ¿Cuál es?

Señor Presidente — El relativo a las escuelas experimentales.

En el momento oportuno se leerán los proyectos y la Cámara resolverá cuál es el que desea tratar.

Se va a vatar la preferencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro).**

Señor Ghigliani — ¿En qué término se tratará ese asunto?

Señor Presidente — En el orden correspondiente, después de las preferencias votadas: en cuarto término.

Léase la otra moción de preferencia.

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que son verdaderamente oportunas las palabras que ha pronunciado hace un instante el señor Representante Ghigliani. Se han votado esta tarde preferencias, todas de urgencia y muy sencillas y las he acompañado con mi voto; pero la Cámara debe tener presente que tiene, en su orden del día, asuntos de tanta importancia como el proyecto de bonos de pavimentación.

Este proyecto viene siendo reclamado por todo el país. Son todos los Concejos de los Gobiernos Locales que reclaman que la Cámara dé preferente atención, y es el país entero el que nos pide la sanción de un proyecto en el cual fundan su progreso regional todos los Concejos Departamentales.

Está bien, en el orden del día, el proyecto del Monopolio del Alcohol aun cuando la Cámara hace un instante, resolvió no aceptar que se iniciase de inmédiato su estudio, creo que ella no puede negarse a que se inicie el debate respecto de este importante proyecto, porque negarse a la discusión del mismo, es como negarse en absoluto al progreso general del país.

Declaro, señor Presidente, que no votaré ninguna preferencia; en la esperanza de que se inicie de inmediato la discusión del proyecto que figura en primer término en el orden del día, que es el que se refiere a la autorización para emitir bonos de pavimentación a un plazo no menor de treinta años, y que inmediatamente se inicie el estudio del proyecto sobre monopolio del alcohol, para lo cual he de volver a formular la misma moción que hace un instante fué rechazada y que había presentado el señor Representante Buranelli.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?...

Me informan que ese asunto no está pronto.

Señor Berreta — Está pronto.

Señor Presidente — La Mesa debe informar a los señores Representantes que viene inmediatamente una moción de preferencia relacionada con un proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, y que se refiere a la inversión de la cantidad de quinientos mil pesos para que no se paralicen las obras públicas, asunto por el cual se ha interesado el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Berreta — Yo creía que ese asunto se había votado entre las primeras de las preferencias aprobadas.

Señor Nieto Clavera — Yo pido que se dé preferencia a ese proyecto sobre todos los demás...

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace un momento, no encontrándome en Sala, se votó una moción que yo había presentado referente a la colocación en el orden del día, del proyecto de fabricación de alcohol.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

Vamos a terminar primero con la otra cuestión.

Se va a votar si se coloca en primer término, sobre todas las preferencias votadas, el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Senadores, por el que se destinan quinientos mil pesos para que no se paralicen las obras públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y seis).**

—Puede continuar el señor Representante Buranelli.

Señor Buranelli — Realmente, ya casi no tendría objeto lo que voy a decir; pero me voy a referir al asunto sobre la fabricación de alcoholes, que es de suma importancia para la economía nacional.

No insisto ahora en que se coloque en el orden que proponía en mi moción, porque tengo entendido que ese asunto aún no está estudiado por la Comisión respectiva. Entonces terminaré exhortando a la respectiva Comisión para que se expida a la mayor brevedad posible, a efecto de que la Cámara pueda considerar este proyecto.

Señor Berreta — Está informado por el ex Representante Minelli.

Señor Buranelli — Pido a la Mesa que me diga si ese proyecto está informado. En caso de que estuviera informado, yo insistiría en mi moción para que se tratara inmediatamente.

Señor Presidente — La Secretaría informa que se ha hecho, hace algunos meses, un repartido con los antecedentes; pero que no existe informe de la Comisión actual.

Señor Ghigliani — Yo solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión a que se ocupe un poco de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto.

Señor Ghigliani — Hago presente que haré uso de la disposición reglamentaria para pedir, a los treinta días, conjuntamente con el número de Diputados necesarios, que se nombre otra Comisión, si esta sigue faltando a su deber.

Señor Presidente — Hay dos mociones de preferencia de que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Del señor Representante Perotti: Para que se trate el proyecto que destina la suma de 6.000 pesos para los gastos que demande el envío al Paraguay de una embajada."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota — **Negativa: treinta y uno en cincuenta y tres).**

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — No comprendo cómo la Cámara no quiere tratar este asunto.

La Presidencia de la República ha resuelto enviar una embajada especial al Paraguay, para que asista al acto de la trasmisión del mando, correspondiendo así a la gentileza que tuvo aquél país amigo con el Uruguay, que designó y envió, con el mismo carácter, una embajada, cuando se efectuó aquí el cambio de mandatario.

Además, en estos momentos, no hay representación diplomática en el Paraguay, porque el titular, por razones que son conocidas, está alejado de dicho país, y el Uruguay no tendrá, en ese acto, quién exteriorice los sentimientos de amistad que abriga nuestro pueblo para ese pueblo amigo, quien los ponga de manifiesto con motivo del cambio de mando presidencial. Me parece, señor Presidente, que esta sola razón debe motivar, de parte de la Cámara una resolución favorable para que el asunto se trate, a efecto de que la Presidencia de la República este en condiciones de enviar esa embajada.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Nosotros creemos que ese proyecto que importa un nuevo derroche de dinero para pagar paseos inútiles de diplomáticos, va a pasar seguramente en la Cámara, porque la Cámara siempre vota estos pedidos; pero cabe destacar en este momento el apuro, la precipitación que tienen los señores Representantes por votar estos seis mil pesos. Y debemos decir que a estos seis mil pesos hay que agregar los cuatro mil que se gastaron ya en banquetes con el Presidente electo del Paraguay, todo a cargo, claro está, de los trabajadores, que no tienen que comer en sus casas, pero que resultan los "paganinis" de estos banquetes de los privilegiados de la política de nuestro país.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Muchas veces la Cámara reprocha al Poder Ejecutivo porque hace gastos sin tener autorización para ello. Ahora bien: el Poder Ejecutivo se anticipa a solicitar la autorización a fin de que este Poder del Estado no niegue los fondos para realizar el acto amistoso que se propone.

En cuanto a las críticas del señor Representante comunista, no tienen absolutamente ningún valor, procediendo de un representante del Soviet, porque para todos es sabido que Tchitcherine en sus diversas embajadas por Europa, gastó mucho más en uniformes y automóviles, que esos seis mil pesos que va a costar la embajada al Paraguay.

Es sabido también que Madame Kolontay ha gastado mucho más en sombreros y en vestidos, y esto sí, a expensas del pobre pueblo trabajador ruso, que está en una situación que toca casi los límites de la inanición. De consiguiente, oposiciones de este género no pueden restarle a mis palabras ningún valor y la Cámara debe acompañarme a votar la preferencia.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — No puedo dejar pasar por alto las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Perotti respecto de las embajadas rusas. El señor Perotti ha hecho evidentes exageraciones, sin poder probarlas de ninguna manera. Yo le ofrezco cifras al señor Representante Perotti; le he dicho que se han gastado cuatro mil pesos en banquetes ofrecidos al Presidente del Paraguay, y que ahora se quieren gastas seis mil más para que vayan a banquetearse representantes del Uruguay en el Paraguay.

El representante de los Soviets, Tchitcherine, cuando ha viajado por Europa, en oportunidaddes que yo conozco, ha viajado en vagones de segunda.

(Interrupciones).

—A ver si viajan los Representantes del Uruguay en segunda!

Pero, por sobre todas estas cosas, hay una fundamental: cuando los Soviets mandan un representante al extranjero, son los trabajadores y los campesinos que gobiernan aquel país, que mandan un representante para que defienda sus intereses; y si ellos mandan un representante para que defienda sus intereses, ellos pueden y deben pagar: pero en el caso que se trata, no pasa eso. Es un representante de la burguesía que oprime al proletariado; que manda un representante de los suyos al Paraguay, no para defender los intereses del proletariado, sino para consolidar cada vez más las relaciones entre la burguesía de una nación y la burguesía de otra para explotar a la clase trabajadora.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

Eso es un cuento tártaro.

Señor Presidente — Esta discusión corresponde cuando se trate el asunto en sí.

Se va a votar si se da preferencia a este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y siete**).

—Léase la otra moción de preferencia.

(Se lee):

Del señor Representante Carlos María Prando: "Para que se trate el proyecto por el que se destinan tres mil pesos para atender los gastos que demande la estada de la delegación de los estudiantes paraguayos".

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Prando — Debo advertir a la Cámara que este proyecto nada tiene que ver con el anterior cuya preferencia se acaba de votar.

Hay urgencia en considerarlo por cuanto, si no se aprovecha la oportunidad de esta quincena de sesiones, el proyecto no tendría aplicación.

Ha resuelto visitar la capital de la República, con motivo de las fiestas patrias, una numerosa delegación de profesores, maestros y alumnos paraguayos. Vienen en esa delegación, el Decano de la Facultad de Derecho, y profesores de la misma; el Decano de la Facultad de Medicina con profesores de la misma; dos maestros normalistas; diez alumnos de las escuelas públicas del Paraguay; el Director del Museo Histórico que es una primera figura de relieve intelectual de ese país y, posiblemente, el publicista Domínguez, que está considerado como uno de los valores intelectuales más destacados de la República del Paraguay acompañará a la numerosa delegación.

Esta Comisión será recibida por un comité de confraternidad uruguayo-paraguayo, que ha solicitado ayuda administrativa a los Poderes Públicos; pero en vista de que los rubros del Ministerio no están en condiciones de prestarle ayuda, recurren al Parlamento por intermedio de un grupo de Representantes que han presentado ese proyecto.

Se trata de destinar tres mil pesos para pagar la estada de esta delegación, que permanecerá en la Capital de la República, durante una semana.

Quiero hacer estas aclaraciones a la Cámara para que esté bien informada acerca del alcance de la moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata con preferencia este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres**).

—Léase otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Dufour: "Para que se trate el proyecto sobre Liceo Nocturno".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y seis**).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

De los señores Representantes Alvaro Vázquez y Lorenzo y Deal: "Para que se trate en la sesión ordinaria el proyecto sobre reglamentación de Sociedades Mutualistas".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en cincuenta y cuatro**).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — En el orden del día de la sesión extraordinaria que debió realizarse el 1.º de Agosto a las 16 y 30, figuró un asunto que reviste positivo interés, y que es de verdadera urgencia: es la anexión del núcleo poblado, llamado Cerro Chato, a uno de los Departamentos limítrofes, que se disputan la preferencia para anexarlo. Aquella sesión no pudo realizarse, y como hay, de parte de los Departamentos a que aludo, un verdadero interés en que este asunto se liquide cuanto antes, yo voy a hacer moción para que la Cámara resuelva celebrar una sesión extraordinaria, en una fecha libre que me ha suministrado la Secretaría y que sería el miércoles 8 de Agosto a las 16, a objeto de considerar este asunto especialmente.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Solicitaría que un asunto para el cual había pedido preferencia, se incluyera en ese orden del día.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si se reune la Cámara el miércoles...

Señor Fusco — Yo pido que se divida la votación y que se vote primero mi moción y luego la del señor Representante Bellini.

Señor Presidente — Así se procederá.

Señor Vázquez — ¿Ese asunto está informado por la Comisión de Asuntos Municipales, señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Se le ha urgido a la Comisión de Asuntos Municipales que presente el informe...

Señor Presidente — No está informado.

Señor Fusco — Se le ha pedido a la Comisión, en repetidas oportunidades, que lo informara, y se le hizo presente que había el propósito, de parte de varios legisladores, de pedir la consideración del asunto en el mes de Agosto, aun cuando el informe no se hubiera producido.

Informe no hay: pero los antecedentes repartidos son suficientes para formar criterio y tratar el asunto.

Señor Vázquez — Es un asunto complicado; pero votaré en la convicción de que se presentará el informe para ese entonces.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar si se agrega, como segundo asunto, la proposición del señor Representante Bellini Hernández, referente a las medallas para los olímpicos.

Señor Bellini Hernández — Es necesario que, en esta votación, decida la Cámara si quiere, en alguna forma, participar en los homenajes con motivo de los sucesos conocidos a propósito del campeonato de football, porque si no pasará la oportunidad.

No es una cuestión de importancia; pero, en cambio, es una cuestión de oportunidad.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Bellini Hernández.

(Se vota. — **Negativa: diez en cincuenta y cuatro**).

7

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto venido con sanción del Honorable Senado, referente a fondos para obras públicas.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en la suma de quinientos mil pesos la autorización concedida al Consejo Nacional de Administración por ley de 20 de Diciembre de 1927, para atender las obras de vialidad e hidrografía en ejecución.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 16 de Julio de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra. 1.er Secretario."

—En discusión general.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo voy a decir, en pocas palabras, que voy a votar este proyecto de ley en vista de la urgencia que significa la iniciativa, y de que el retraso de su sanción, traería consigo la interrupción de las obras públicas, en perjuicio de los obreros que están trabajando en ellas; pero no puedo votar sin hacer notar la irregularidad en el procedimiento que se está empleando desde hace ya un largo tiempo, frente a la solución del problema de las obras públicas.

El país, que ha afrontado el establecimiento de un plan de obras y de financiación con éxito, en lo que se refiere a la sanción que se le ha dado en la Cámara, está perdiendo todos los meses de percibir ciento cincuenta mil pesos de recursos, si este plan hubiera sido aprobado, y está dejando que se sigan construyendo obras hechas sin ningún plan, sin orden, y aún mismo sin el eficaz contralor que el proyecto de ley sancionado por la Cámara establecía.

Es necesario, pues, que el Senado, que está estudiando ese plan de vialidad trabaje en él con más empeño y diligencia, y nos dé, de una vez, un plan regular para afrontar este gran problema, que es fundamental en su economía.

Yo vacilé antes de decidirme a votar por esta prórroga, porque deseaba que la presión de las circunstancias, en el caso de que no hubiera votado esta cantidad, hubiera sido mayor y se hubiera así podido conseguir la solución del verdadero plan de vialidad e hidrografía; pero no quiero que mi decisión pueda hacer que se cometa la injusticia de dejar en la calle a los pobres trabajadores de las obras públicas que actualmente están ganando su mísero sustento o dejar interrumpidos compromisos contraídos para realizar estas obras imprescindibles para el país.

Es cuanto quería decir.

Señor Gómez (don Héctor R) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Como el señor Representante Vázquez, yo he votado la consideración inmediata de este asunto, porque creo que, por el propio prestigio de la Administración Pública, no puede dejarse de pagar a los obreros y a las empresas que han contratado obras públicas que están en vías de ejecución; pero considero también, señor Presidente, que es un procedimiento que no puede seguir tolerando el Parlamento, el de que se estén votando sumas considerables en blanco para que el Poder Ejecutivo las aplique en las obras públicas que escapan al contralor del legislador.

En Diciembre del año pasado, se le dieron al Poder Ejecutivo, dos millones y medio de pesos con cargo a ser reintegrados cuando se sancionara la ley de Vialidad e Hidrografía. Ese proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes y se encuentra en el Senado hace ya un par de meses. Ahora se solicitan, en la misma forma, quinientos mil pesos más para obras que, como las realizadas con los dos millones y medio de pesos a que me he referido, se realizarán sin ningún contralor del Parlamento.

De manera, señor Presidente, que para que esta situación no subsista, desde ahora anuncio que votaré el artículo 1.o; pero que propondré un artículo 2.º, según el cual la suma votada por la Cámara en este momento, no podrá ser aplicada sino a las obras actualmente en ejecución.

Era lo que quería decir.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Haciéndome eco, señor Presidente, del clamor de todo el país, que reclama un poco más de atención por parte del Senado, en cuanto al plan general de obras públicas que ha sancionado la Cámara, quiero manifestar que voy a votar este proyecto de emergencia; pero confío en que el Senado vuelva sobre su verdadera posición en lo referente a la enorme responsabilidad en que incurre abandonando un proyecto de la importancia del que ha sancionado la Cámara, fijando normas y estableciendo las obras que para todo el país se distribuirán.

(Diálogo entre los señores Representantes Cerdeiras y Berreta).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Yo he votado la preferencia para que se trate este asunto, y lo votaré también en general, reservándome quizá el derecho de proponer modificaciones; pero quiero significar, en defensa de la situación del Senado, que son absolutamente injustas las acusaciones que se le formulan en este instante en lo que se refiere a este proyecto de ley.

La propia magnitud del proyecto mismo; la circunstancia de haber sido estudiado apresuradamente por la Cámara: la circunstancia de habérsele hecho agregaciones en Sala, muchas de ellas contra la opinión de la Comisión informante; la circunstancia, finalmente, de que la Comisión informante consideraba en determinados momentos como debilitada la financiación del asunto, son bastantes para que un Cuerpo como el Senado se preocupe de examinarlo con todo detenimiento.

Y la prueba de que el Senado de la República no tiene sino nuestra misma buena voluntad para tratar el plan de obras públicas, está en que ha sancionado una medida expeditiva para que éstas no se detengan, y a ello responde el envío de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en la suma de 500.000 pesos la autorización concedida al Consejo Nacional de Administración, por ley de 20 de Diciembre de 1927, para atender las obras de vialidad e hidrografía en ejecución".

—En discusión.

Señor García Selgas — ¿Este asunto ha venido hoy del Senado?

Señor Presidente — No, señor; se dió cuenta de él en la sesión del día 1.o de Agosto.

Señor García Selgas — ¿La Comisión de Obras Públicas lo ha estudiado?

Señor Presidente — No, señor.

Señor García Selgas — Es una lástima...

Señor Presidente — La Comisión de Obras Públicas no se reunió. La Mesa puede informar que hay acuerdo, porque han hablado sobre este asunto los señores Representantes Vázquez y Gómez, que son miembros de esa Comisión, y hay un pedido de urgencia del Consejo Nacional de Administración y del Ministro de Obras Públicas.

Señor García Selgas — Yo pediría, a los miembros de la Comisión de Obras Públicas que hubieran estudiado el asunto en carácter de tales, que se sirvieran aclarar qué se entiende por obra en ejecución; si, por ejemplo, una obra realizada por etapas, hecha una de ellas, licitada la otra, se entiende obra en ejecución o no, porque como se ha encarado el asunto del punto de vista de la situación de los obreros, eso me sugiere la duda.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Permítame.

Yo, precisamente, para que no se continuaran realizando estas obras sin ningún contralor por parte del Parlamento, he propuesto una fórmula que he pasado a la Mesa, según la cual esta suma no podrá aplicarse sino a las obras actualmente en ejecución, vale decir que se están realizando, y que no podrá ser afectada por ningún contrato de obra nueva; quiere decir que ninguna iniciativa que surja en el momento actual, podrá ser realizada y pagada con esa suma que solamente destinamos para que se pueda cumplir con las obligaciones pendientes, con las obligaciones ya contraídas por el Poder Administrador.

Señor García Selgas — Las manifestaciones del señor Representante Gómez no desvanecen mi duda. Yo me refiero a las licitaciones hechas, dadas ya las obras a los licitantes que las hubieran ganado. Hay, por ejemplo, una carretera: la de Migues a la carretera a Minas. Se hicieron las licitaciones de dos trozos; se realizó el primer trozo, del pueblo a la Estación; queda para realizar el segundo, cuyas obras se paralizaron después de licitadas. Yo formulé un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el por qué había detenido las obras, y se contestó que porque no tenía dinero para continuarlas.

Ahora yo quiero saber si esa obra s considera como "en ejecución" a los efectos de estar amparada por estos fondo que vamos a acordar.

Señor Gómez (don Héctor R.) — E Poder Ejecutivo no dice nada a ese respecto.

Señor Nieto Clavera — Si me permite yo le puedo adelantar que tengo conocimiento de que estos quinientos mil peso no van a alcanzar para cubrir las obligaciones pendientes ya en este momen Hace diez o doce días ya se debían ma de cuatrocientos mil de certificados expedidos por la Dirección de Vialidad; no difícil que en este momento superen medio millón. De manera que no se va poder invertir sino en las obras que construyen actualmente.

Señor García Selgas — Voy a votar el entendido de que la obra a que me referido, es una obra en ejecución.

Señor Presidente — Se va a votar artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta cuatro en cincuenta**).

—Léase el artículo 2.o propuesto p el señor Representante Héctor R. Góm

(Se lee):

"Artículo 2.o La suma a que se refie el artículo anterior, sólo podrá ser ap cada en el pago de obras en ejecución sancionarse esta ley y no podrá ser af tada para obras o contratos nuevos."

—En discusión.

Señor Vázquez — Habría que dec "para obras ejecutadas y en ejecución"

Señor Gómez (don Héctor R.)—"Ob en ejecución o ejecutadas".

Señor Presidente — Se va a votar artículo con la enmienda que propon señor Representante Vázquez y que el ñor Representante Gómez acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará de nuevo a la Cámara de Senadores.

8

Continúa el orden del día con el asunto relativo a las modificaciones del Senado al proyecto de ley de contribución a la impresión de los obras científicas del doctor Alfredo Navarro.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Yo anuncié, cuando se trató esta preferencia, que la modificación consiste en disminuir a mil pesos la cantidad de dos mil que había votado la Cámara.

Señor Presidente — Léase el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de mil pesos ($ 1.000), que se tomarán de Rentas Generales con el fin de contribuir a la publicación de las obras científicas del profesor Alfredo Navarro. Esa cantidad será entregada al Comité Organizador del "Día de Navarro". El Consejo de la Facultad de Medicina repartirá gratuitamente la obra una vez que se publique, entre los alumnos y el profesorado de esa Facultad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Julio de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Como no hay número en Sala para iniciar a las 19 y 30 la discusión de los proyectos de pensiones y cómputos, y en el supuesto de que no hubiese, hago moción para que continúe la sesión hasta la hora 20, a fin de considerar los proyectos cuya preferencia se haya votado.

Señor Nieto Clavera — Creo que esa moción debería votarse recién cuando se aproxime la hora reglamentaria. Tengo entendido que en antesalas hay Representantes en número suficiente para formar el quórum reglamentario.

Señor Perotti — Solicito de la Presidencia que exhorte a los señores Representantes para que no abandonen el recinto, a fin de no hacer fracasar la sesión de las 19 y 30.

Señor Berreta — Mi moción era en el entendido de que no había número en ...

Señor Presidente — La Mesa exhorta a los señores Representantes a no retirarse del recinto a fin de ver si es posible celebrar la sesión de las 19 y 30.

El señor Representante Berreta insiste en la moción?

Señor Berreta — Sí, señor Presidente, para el caso de que no hubiera quórum en Sala para tratar las pensiones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta

Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y nueve).**

9

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la inclusión en el presupuesto de varios cargos de Médicos Veterinarios.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Honorable Asamblea General:

De tiempo atrás se viene haciendo notar la necesidad de que la inspección veterinaria que se realiza en los animales para frigoríficos y cuyas carnes son destinadas a la exportación se acentúa considerablemente con el fín de evitar toda posibilidad de transmisión de la fiebre aftosa.

El año pasado visitaron nuestro país los delegados del Gobierno inglés Lard Bledisloe y doctor Lam Frood, así como un comisionado del Gobierno americano, el doctor Flandres, los que se manifestaron conformes con las medidas sanitarias que adopta el Uruguay con respecto a los ganados. Aplaudieron nuestra política de aislar los establecimientos ganaderos donde aparece la fiebre aftosa, así como nuestros métodos de inspección en los frigoríficos donde se cortan sistemáticamente los ganglios de las reses y también la desinfección de que son objeto los vagones que conducen animales a tablada.

Pero es preciso complementar esas medidas, así los veterinarios oficiales deberían inspeccionar los establecimientos de origen de todas las tropas que los frigoríficos compran directamente a los hacendados.

Y se impondría también reforzar el servicio veterinario en tablada. Además la exportación de ganado a los países limítrofes debe ser motivo de vigilancia sanitaria especial para garantir eficientemente la sanidad de los ganados en pie que llegan a aquellos mercados.

Existiendo positivo interés nacional en mantener y acrecentar, si es posible, el prestigio de nuestras carnes en los mercados consumidores y dar la mayor satisfacción a sus compradores, el Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad preste al adjunto proyecto toda la atención que merece.

Consultada la Presidencia de la República, ésta se ha expresado en los términos de que instruye el mensaje cuyo original se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 8 de 1928.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración podrá nombrar hasta quince médicos veterinarios, con una asignación de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00) anuales cada uno para reforzar los servicios de inspección a cargo de la Policía Sanitaria Animal.

Los cargos que se vayan llenando por efecto de esta (falta original).

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Incorpóranse a la planilla número 115 del Presupuesto General de Gastos — Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal —, (Personal técnico) los siguientes cargos:

15 Médicos veterinarios a $ 2.160 cada uno $ 32.400."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 27 de 1928.

Carlos P. Colistro. — Aniceto Patrón.—Justino Zavala Muniz. — Rogelio C. Dufour."

Señor Colistro — Solicito que se tome como base de la discusión el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Si no hay observación se procederá así.

Léase.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — Creo, señor Presidente, que la Cámara no puede hacer otra cosa que prestar su sanción a este aumento de personal que está reclamando el país, señor Presidente, porque no es posible que se exija a los técnicos médicos veterinarios, una función que está completamente en desacuerdo con la posibilidad de rendimiento de trabajo de un Inspector Técnico dentro de las playas de los frigoríficos.

Se da entre nosotros el caso de que nuestro personal técnico tiene necesidad rendir cuatro veces más trabajo que el que rinden los mismos veterinarios en la República Argentina. Con esa bese, con ese personal tan reducido, no es posible, en ninguna forma, realizar una inspección práctica y eficiente, máxime cuando las mismas asignaciones de que disfrutan estos técnicos, son dos veces y media inferiores a las asignaciones de los colegas argentinos.

En mérito a esas razones y atento a que hay con la República Argentina, por así decirlo, un acuerdo en la elevación o aumento del personal técnico de los dos países, creo que no puede hacerse otra cosa que votarse este aumento de personal, justamente en momentos en que en el mercado inglés se levantan resistencias continuas, no sólo contra las carnes uruguayas vacunas del punto de vista de la posible contaminación con la fiebre aftosa, sino también contra los lanares, del punto de vista de la constatación de la linfoadenitis caseosa en el mercado inglés. Pero me voy a permitir proponer una ampliación al artículo único del proyecto de la Comisión. Como estoy en el conocimiento íntimo de la razón de ser de este aumento de personal como me consta positivamente que los mismos técnicos de la Policía Sanitaria Animal, descargan su responsabilidad del punto de vista inspectivo, atento a la imposibilidad de dar satisfacción a las exigencias que requiere un buen servicio de inspección veterinaria, y como el Poder Ejecutivo ha solicitado este aumento de personal, principalmente, frente a la situación que nos ha creado el mercado inglés, voy a proponer que se agregue a ese artículo único, lo siguiente: "Este personal no podrá aplicarse a otra función que a la prevención o lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis caseosa o a reforzar el personal ins-

pectivo veterinario de los frigoríficos existentes en el país".

Estoy seguro, señor Presidente, tengo la convicción absoluta, de que, en esta forma, aseguramos los sagrados intereses del país, que han sido perfectamente traducidos en el mensaje del Consejo de Administración y en el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente —Se tomará en cuenta en la discusión particular.

Se va a votar si se pasa el proyecto a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y cinco).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

¿La Comisión acepta la enmienda del señor Bauzá?

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda del señor Bauzá.

(Se lee):

"Artículo 1.º Incorpóranse a la planilla número 115 del Presupuesto General de Gastos — Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Personal técnico — los siguientes cargos:

15 Médicos veterinarios a $ 2.160 cada uno $ 32.400. Este personal no podrá aplicarse a otra función que a la prevención o lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis caseosa o a reforzar el personal inspectivo veterinario de los frigoríficos existentes en el país."

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo desearía preguntar a la Comisión, cuánto ganan actualmente los médicos veterinarios.

Señor Colistro — El mismo sueldo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado del señor Bauzá.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relacionado con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que incorpora al Presupuesto General de Gastos a profesores de Notariado.

Léase los antecedentes.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 7, — Universidad, Facultad de Derecho — los siguientes cargos:

4 Catedráticos de Derecho Civil (para Notariado) a $ 1.140 cada uno, $ 4.560.

2 Catedráticos de Procedimientos Judiciales (para Notariado) a $ 1.140 cada uno, $ 2.280.

2 Catedráticos de Derecho Comercial (para Notariado) a $ 1.140 cada uno, $ 2.280.

1 Catedrático de Derecho Internacional privado (para notariado), $ 1.140.

Art. 2.o La Universidad verterá a Rentas Generales la cantidad de seis mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 6.142.50) que tomará de sus rentas propias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo, a 16 de Mayo de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente — Martín R. Echegoyen, 2.o Secretario."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Solicito de la Mesa que haga leer los fundamentos del proyecto.

Señor Presidente — Son modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de la Cámara de Representantes.

Señor Gómez (don Eugenio) — Sería interesante que las fundamentara la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Este es un proyecto que viene del Senado y la única modificación que hay es la supresión del artículo 2.o, en que se establecía que las referidas cátedras podían ser desempeñadas por abogados o escribanos indistintamente. Ese artículo fué suprimido por el Senado; esa es la única diferencia que hay con el proyecto de la Cámara. Lo demás es exactamente igual.

Señor Carámbula—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Carámbula — Es para precisar el alcance de la modificación a que se refiere el señor Representante Calistro.

El Senado, al suprimir el artículo 2.o, que se refería a la designación de catedráticos, lo hizo por entender que es una disposición de orden reglamentario, y que el Concejo de la Facultad dentro de la autonomía que tiene, podría modificar el régimen existente. Planteada así la cuestión es innecesario el artículo, y dejo constancia que, de acuerdo con el espíritu del Legislador, claramente manifestado en este antecedente, propondré, en el Consejo respectivo, la modificación del artículo 19 del Reglamento general en el mismo sentido que lo establece el artículo 2.o suprimido de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y dos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a las Escuelas Experimentales.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Administrativa de la Escuela Experimental de Malvín, que se denominará "Comisión Administradora de las Escuelas Experimentales", la administración de las actuales escuelas de 2.o grado urbana número 5 y rural número 11 del Departamento de Canelones, así como la dirección de los ensayos pedagógicos que en ellas se realizan.

Art. 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Escuela Experimental de Las Piedras

	Mensual	Anual
1 Director	$ 150	$ 1.800
9 Ayudantes, a $ 100 cada uno	" 900	" 10.800
1 Auxiliar conductor de automóviles	" 60	" 720
Para pago del personal enseñante de cursos especiales	" 150	" 1.800
	$ 1.260	$ 15.120

Gastos de funcionamiento

	Mensual	Anual
Material de trabajo, enseñanza y publicación	$ 100	$ 1.200
Locomoción	" 60	" 720
Alimentación	" 50	" 600
Higiene, agua, luz y lumbre	" 30	" 360
Personal de limpieza y vigilancia	" 600	" 720
1 Autocamión (por una sola vez)		" 2.000
		$ 5.600

Resumen:

Sueldos	$ 15.120
Gastos	$ 5.600
Total	$ 20.720

Escuela Experimental de Progreso

	Mensual	Anual
1 Director	$ 150	$ 1.800
5 Ayudantes, a $ 100 cada uno	" 500	" 6.000
2 Peones, a $ 50 c/u.	" 100	" 1.200
Para pago del personal enseñante, de cursos especiales periódicos	" 150	" 1.800
	$ 900	$ 10.800

Gastos de funcionamiento

	Mensual	Anual
Material de trabajo y enseñanza	$ 50	$ 600
Alimentación	" 50	" 600
Locomoción	" 60	" 720
Higiene, agua, luz y lumbre	" 30	" 360
Personal de vigilancia y limpieza	" 60	" 720
1 Autocamión (por una sola vez)		" 2.000
		$ 5.000

Resumen:

Sueldos	$ 10.800
Gastos	" 5.000
Total	$ 15.800

Art. 3.o Destínase de lo asignado para construcciones escolares, la suma de treinta mil pesos para reforzar la partida destinada a construcción, pago de aceras, pavimento y obras de saneamiento de la Escuela Experimental de Malvín; la suma de treinta y cinco mil pesos para la adquisición de terreno, construcción de edificio, instalación y menaje de la Escuela Experimental de Progreso y la de cincuenta mil pesos con el mismo fin para la Escuela Experimental de Las Piedras.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Francisco Ghigliani. — Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano. — Tomás Berreta, Representante por Canelones. — **José P. Bellán.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Al sancionar la ley por la cual se creó la Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Malvín, en las postrimerías del año próximo pasado, los Representantes que suscriben manifestaron a la Honorable Cámara que en los primeros meses del presente período legislativo presentarían un proyecto que amparara las escuelas de Piedras y Progreso, en las cuales sus actuales Directores y el personal enseñante vienen realizando una obra realmente meritoria, poniendo en práctica la primera, desde hace tres años, el método Decroly, y la segunda constituyendo un verdadero modelo de escuela rural, al punto de haber hecho pensar a algunos elementos directivos de la enseñanza, en formar en ella los elementos que han de especializarse para dirigir con eficacia la enseñanza en las zonas rurales del país.

No hay ninguna razón, pues, para que ensayos de esta importancia no cuenten con la debida protección del Estado, una vez que desde el propio Parlamento surgió la interesante iniciativa que cristalizó en la ley de 23 de Diciembre, relativa a la Escuela Experimental de Malvín.

Idénticos motivos, iguales razones, deben merecer una solución idéntica; y descartada esta vez toda discusión doctrinaria y de carácter constitucional, esperan los suscriptos que este proyecto ha de ser sancionado rápidamente, a fin de que no se pierda el presente año escolar sin que los establecimientos referidos reciban el estímulo que merecen.

Montevideo, Abril 20 de 1928.

Rogelio C. Dufour. — Francisco Ghigliani. — Tomás Berreta. — José P. Bellán.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Vuestra Comisión de Instrucción Pública se halla de perfecto acuerdo con la exposición de motivos que justifican el presente proyecto de ley.

El año próximo pasado, al sancionarse el proyecto que creó la Escuela Experimental de Malvín, quedó pendiente de la resolución de la Honorable Cámara la situación de las dos escuelas experimentales que funcionan en el Departamento de Canelones. Por razones de oportunidad y de mejor andamiento se convino entre los miembros de vuestra Comisión y algunos señores Representantes directamente interesados por la suerte de estos nuevos centros de enseñanza, propiciar en el año en curso la modificación de las planillas de las escuelas de 2.o grado número 5 de Las Piedras y rural número 11 de la Estación Progreso, como asimismo dotarlas de los medios necesarios para que puedan desarrollar el amplio cometido que por su naturaleza les corresponde.

No creemos necesario insistir en los motivos y conveniencias de orden técnico y social que justificaron la creación de la Escuela Experimental de Malvín. Sólo se trata en las actuales circunstancias de poner en un mismo plano de acción a los tres únicos modelos de escuela nueva que existen en la República.

El legislador debe estar atento a la revolución pedagógica que se está operando en los centros de Europa y América. Conceptos humanos, formas nuevas, otros conceptos del niño, otros conceptos del maestro y hasta un nuevo concepto de la vida en cuanto a lo que ella significa como autoeducadora, forman, en síntesis el nudo de la escuela activa, una de las más respetables manifestaciones del pensamiento moderno.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión se inclina a creer que la aprobación de este proyecto de ley significará un gran paso en favor de la educación popular.

José P. Bellán, miembro informante. — Rogelio C. Dufour. — J. A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal."

—En discusión general.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo entiendo que en este proyecto no se hace toda la justicia que se debiera a algunos miembros del personal. Por ejemplo: figura un Auxiliar conductor de automóviles, con 60 pesos mensuales; y personal de limpieza y vigilancia también con 60 pesos mensuales. Creo que se refiere a una persona en último caso Yo desearía que el señor miembro informante me aclarara esta cuestión, puesto que no sé si corresponde a una persona o a varias.

Señor Presidente — Eso corresponde a la discusión particular.

Señor Dufour — A fin de ordenar el debate, yo desearía que el señor Representante Gómez hiciera esas observaciones cuando se tratara el artículo pertinente, y se votara artículo por artículo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo no tengo inconveniente en que se vote artículo por artículo. Al llegar al artículo correspondiente, formularé la proposición.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, si se pasa a la discusión particular.

Señor Dufour — En materia de presupuestos hay sólo discusión particular.

Señor Presidente — Esta es una ley en que se trata, además de las planillas, de la administración de las Escuelas Experimentales. De manera que, si no hay observación, la Mesa pondrá en discusión general y particular el asunto.

Señor Dufour — De todas maneras, yo le pediría al señor Diputado Gómez que no insistiera en sus observaciones hasta llegar al artículo respectivo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Cométese a la Comisión Administradora de la Escuela Experimental de Malvín, que se denominará "Comisión Administradora de las Escuelas Experimentales", la Administración de las actuales escuelas de 2.o grado urbana número 5 y rural número 11 del Departamento de Canelones, así como la dirección de los ensayos pedagógicos que en ellas se realizan."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: las escuelas urbanas número 5 y rural número 11 del Departamento de Canelones son escuelas experimentales. ¿Tiene actualmente cada una de ellas Comisión Administradora?

Señor Dufour — No, señor.

Señor Cerdeiras — ¿Dependen, entonces, del Consejo de Enseñanza Primaria?

Señor Dufour — Estos ensayos se están realizando todavía bajo la dirección inmediata del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis).**

12

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Ha pasado la hora reglamentaria.

Señor Presidente — La Mesa debe informar que no hay quórum para tratar los cómputos de servicios y pensiones. Por lo tanto, de acuerdo con la moción votada anteriormente, continúa la sesión, y con este orden del día.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Qué moción votada? ¿Cómo fué aprobada?

Señor Presidente — Por moción del señor Diputado Berreta que fué votada por treinta y tres votos en cuarenta y nueve.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Como no se ha podido celebrar esta sesión que yo había pedido para tratar los proyectos sobre cómputos de servicios y pensiones, desearía que la Cámara fije otro día y otra hora en que sea posible entrar a la discusión de estos asuntos, y para ello interrogo a la Mesa sobre qué hora y día sería posible fijar.

Señor Presidente — Están fijados todos los días hasta el día 10 inclusive.

Señor Perotti — Es decir, entonces, que se podría fijar el día 11 a las 19 y 30.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a proponer, señor Presidente, que se tome una media hora de la sesión ordinaria en uno de los días que quedan de esta quincena. A las 19 y 30, es imposible obtener el número de sesenta y dos Diputados. La única forma, es hacerlo antes de levantar la sesión extraordinaria.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Creo que lo mejor es esperar a que en una sesión ordinaria haya sesenta y dos Diputados en Sala, y entonces se propone tratar eso como asunto urgente, porque si no hay sesenta y dos Diputados que estén conformes con tratar eso, aunque estén en Sala se retiran, y no se puede tratar.

Señor Nieto Clavera — Lo mejor es dejarlo resuelto, porque cuando se está en el debate de un asunto, molesta que se interrumpa para continuar con otro. Dejándolo resuelto ya, se sabe que ese día, a las 19 y 30, se tratarán las pensiones.

Propongo, pues, que el día lunes se traten las pensiones que figuraban en el orden del día de hoy, a las 19.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — A las 18 y 30.

Señor Nieto Clavera — Muy bien; acepto.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Es en el entendido de que, si no hay número reglamentario, prosigue la sesión ordinaria.

Señor Nieto Clavera — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera con la aclaración que ha hecho el señor Representante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

13

—Continúa el asunto relativo a las Escuelas Experimentales.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sin ánimo de hacer debate respecto a este proyecto, cuya sanción inmediata no deseo detener, debo dejar constancia de que he votado negativamente el artículo

1.o porque entiendo que afecta fundamentalmente la organización técnica que debe tener el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Nada más.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Escuela Experimental de Las Piedras

	Mensual	Anual
1 Director	$ 150	$ 1.800
9 Ayudantes, a $ 100 cada uno	" 900	" 10.800
1 Auxiliar conductor de automóviles ..	" 60	" 720
Para pago del personal enseñante de cursos especiales .	" 150	" 1.800
	$ 1.260	$ 15.120

Gastos de funcionamiento

	Mensual	Anual
Material de trabajo, enseñanza y publicación	$ 100	$ 1.200
Locomoción	" 60	" 720
Alimentación	" 50	" 600
Higiene, agua, luz y lumbre	" 30	" 360
Personal de limpieza y vigilancia	" 60	" 720
1 Autocamión (por una sola vez) ...		" 2.000
		$ 5.600

Resumen:	
Sueldos	$ 15.120
Gastos	" 5.600
Total	$ 20.720

—Podría tratarse primero la correspondiente a Las Piedras, que se acaba de leer y después considerarse la siguiente.

Señor Dufour — Muy bien.

Señor Presidente — Entonces está en discusión lo referente a la Escuela Experimental de Las Piedras.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — En esta parte de la planilla se establece que habrá un Auxiliar conductor de automóviles con 60 pesos mensuales. Creemos que es una remuneración demasiado baja. La persona que ocupe ese puesto, debe reunir dos condiciones: la de servir para Auxiliar y para conductor de automóviles. El sueldo de 60 pesos para este funcionario es muy bajo. Nosotros proponemos que se eleve a 80 pesos mensuales.

Luego, en la segunda parte, dice: "Personal de limpieza y vigilancia, 60 pesos". Nosotros desearíamos que se nos explicara en qué forma se retribuirá a este personal de vigilancia.

Señor Dufour — En esta escuela no existe personal todavía; pero existe en la Escuela Experimental de Malvín que ya funciona con un presupuesto especial, y bajo este rubro—"Personal de Limpieza y Vigilancia"—hay dos empleados que se distribuyen esa asignación mensual.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Entonces esos empleados tienen que trabajar durante varias horas?

Señor Ghigliani — Permítame.

En la actualidad, como están funcionando estas escuelas, el régimen puede ser el que está proyectado aquí, porque el edificio es pequeño y la limpieza se hace rápidamente y les llevará a esos empleados un par de horas el hacer la limpieza. Cuando tenga la escuela el edificio definitivo, que va a ser mucho más grande, entonces el trabajo de estas personas va a llevar más tiempo; pero cuando llegue esa oportunidad, será cuando habrá que modificar el Presupuesto.

Señor Gómez (don Eugenio) — De todas maneras, esas personas trabajan varias horas por día y nos parece que la retribución de 60 pesos mensuales para las dos, es muy baja. Proponemos que en vez de 720 pesos, se les paguen 1.000 pesos anuales.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Voy a proponer, a nombre de la Comisión, dos modificaciones: la primera, para aumentar un Ayudante en esta Escuela Experimental, porque la asistencia de alumnos, en los últimos tiempos, ha aumentado de una manera tal que exige el aumento de personal; y la segunda, para pedir que se duplique la asignación establecida para alimentación, porque el régimen de funcionamiento de la escuela exige frecuentemente la permanencia de los alumnos durante un gran número de horas, inclusives las horas del almuerzo. De manera que la experiencia ha aconsejado el aumento de esta partida a 100 pesos mensuales o 1.200 anuales.

En cuanto a las indicaciones que formula el señor Representante Gómez, no puedo hablar en nombre de la Comisión sobre ese punto, porque no se ha expedido al respecto.

Señor Presidente — Se va a votar con las modificaciones propuestas por el señor Representante Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Léase la planilla relativa a la Escuela Experimental de Progreso.

Señor Ghigliani — Hay que votar las modificaciones propuestas por el señor Representante Gómez.

Señor Berreta — Yo también voy a proponer que al Auxiliar conductor de automóviles, en vez de 60, se le asignen 70 pesos.

Señor Presidente — Ya se votó la planilla y los señores Representantes no hicieron las observaciones a tiempo. Habrá que reconsiderarla.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No es necesario reconsiderar, porque ha sido por inadvertencia de la Mesa. Corresponde votar las enmiendas; si las enmiendas resultan aprobadas, se corrije ese error.

Señor Presidente — Reglamentariamente hay que reconsiderar, porque se produjo la votación.

Se va a votar si se reconsidera la planilla relativa a la Escuela Experimental de Las Piedras.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léanse las enmiendas que propone el señor Representante Eugenio Gómez.

(Se leen):

"Un Auxiliar Conductos de Automóviles, en vez de $ 60.00, como propone la Comisión, $ 80.00"

"Personal de limpieza y vigilancia en vez de $ 720.00, como propone la Comisión, $ 1.000.00."

—Léase la modificación propuesta por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Un Auxiliar Conductor de Automóviles, en vez de $ 720.00, como propone la Comisión, $ 840.00 anuales."

Señor Gómez (don Eugenio) — Permítame, señor Presidente.

Creo que es de toda justicia el aumento a 960 pesos. Observo que se trata de un hombre que tiene que reunir dos condiciones: condición para servir de auxiliar, desempeñando determinadas tareas, escribir, etc., y además la condición de conductor de automóvil. De manera que me parece que, para un hombre que trabaja en estas condiciones, bien se puede aceptar la proposición de pagarle 960 pesos anuales.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Dufour — La Comisión no puede pronunciarse, porque yo no sé ni siquiera si está en número suficiente como para hacerlo.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, reglamentariamente, la fórmula de la Comisión.

Señor Ghigliani — Yo propongo que se divida la votación: que se voten los renglones no observados por el señor Gómez.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar los renglones no observados.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léanse las proposiciones de los señores Gómez y Berreta.

(Se leen):

Del señor Gómez: "Un Auxiliar Conductor de Automóviles, $ 960.00", en vez de $ 720.00, que propone la Comisión.

Del señor Berreta: "Un Auxiliar Conductor de Automóviles, $ 840.00", en vez de $ 720.00.

—Se va a votar en primer término el renglón tal cual lo propone la Comisión; si fuera rechazado se votarán, por su orden, las modificaciones presentadas.

Se va a votar la fórmula de la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: doce en veintisiete**).

Señor Cerdeiras — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: doce en veintisiete**).

Señor Berreta — Apercibido de que puede tener ambiente el sueldo que propone el señor Gómez, de 80 pesos mensuales, yo, en ese caso, retiraría mi moción.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Voy a expresar brevemente el fundamento de mi voto.

Yo he votado el renglón de la Comisión, 60 pesos mensuales, para el conductor de automóviles, y lo he votado por dos razones: en primer término, porque los sueldos deben ser proporcionales dentro del régimen del presupuesto, y si a un Ayudante de una Escuela Experimental, que debe ser un maestro especializado en el régimen especial, desde luego, de las Escuelas Experimentales, se le pagan 100 pesos, me parece que al conductor del automóvil, que tiene como función llevar y traer los niños a las escuelas durante las horas de entrada y salida...

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Confunde el señor Representante. El chauffeur y Auxiliar, tiene una tarea que nunca será menor de 8 horas, en tanto que los maestros, que desempeñan una función muy meritoria, tendrán una tarea de cuatro o cinco horas.

Señor Pesce — Está equivocado, señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Cerdeiras — La función del Auxiliar no es otra que la de llevar y traer los niños en las dos oportunidades que entran y salen de la escuela.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el renglón con la enmienda propuesta por el señor Diputado Gómez: 80 pesos mensuales, 960 pesos anuales.

(Se vota. — **Negativa: ocho en veintisiete**).

—La Mesa advierte que a este funcionario lo han dejado sin sueldo.

Varios señores Representantes — Que se vote la moción del señor Berreta.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Berreta: 70 pesos mensuales, 840 pesos anuales.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintisiete**).

—Léase la proposición del señor Representante Dufour.

(Se lee):

"Personal de limpieza y vigilancia pesos 1.000.00 anuales."

—La Comisión propone 720 anuales.

Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación.

No puedo comprender cómo se puede negar un aumento de 300 pesos en un presupuesto anual, siendo el anterior de 720 pesos, nada más, y si se sabe que ese dinero hay que distribuirlo entre dos personas que realizan el trabajo de limpieza. Aunque trabajen tres horas por día o tres horas y media, hay que comprender que esas personas no pueden tener otro empleo completo.

De manera que pido que se rectifique la votación, para ver si es por error que la Cámara se niega a este pequeño aumento, o si es que la Cámara, consecuente con su costumbre, no quiere aceptar la proposición en favor de dos personas que trabajan.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis).**

—Léase el rubro correspondiente a la Escuela Experimental de Progreso.

(Se lee):

Escuela Experimental de Progreso

	Mensual	Anual
1 Director	$ 150	$ 1.800
5 Ayudantes, a $ 100 cada uno	" 500	" 6.000
2 Peones, a $ 50 c|u..	" 100	" 1.200
Para pago del personal enseñante, de cursos especiales periódicos	" 150	" 1.800
	$ 900	$ 10.800

Gastos de funcionamiento

	Mensual	Anual
Material de trabajo y enseñanza	$ 50	$ 600
Alimentación	" 50	" 600
Locomoción..........	" 60	" 720
Higiene, agua, luz y lumbre	" 30	" 360
Personal de vigilancia y limpieza ...	" 60	" 720
1 Autocamión (por una sola vez) ...		" 2.000

Resumen:

Sueldos	$ 10.800
Gastos	" 5.000
Total	$ 15.800

—En discusión.

Señor Dufour — Aquí cabe la misma modificación del rubro "Alimentación": en lugar de 50 pesos mensuales, 100 pesos mensuales.

Hago la proposición a nombre de la Comisión.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Yo noto que en el proyecto se ha establecido para los dos peones el salario de 50 pesos mensuales, y accidentalmente, porque no había podido ver este proyecto, voy a las firmas y veo que lo firman el señor Ghigliani, el señor Dufour, el señor Berreta y el señor Bellán, Representantes batllistas.

Ayer se me reprochaba que yo dijera que los batllistas no eran consecuentes casi nunca con su criterio respecto a las mejoras de los obreros, que prometían una cosa y que realizaban otra, y ahora se prueba, precisamente, que con fecha 26 de Abril de 1928, se han olvidado completamente del salario mínimo de 70 pesos, y han colocado a los dos peones, en esta planilla, con salario de 50 pesos mensuales cada uno.

Yo señalo esta contradicción y propongo que se corrija la planilla, estableciendo 70 pesos mensuales para cada uno de los peones.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — En cuanto a la objeción que formula el señor Diputado comunista a nuestra actitud, quiero hacer notar que nosotros hemos propuesto este proyecto por vía de equiparación.

La Cámara había aprobado en los últimos meses del año anterior un proyecto sobre Escuela Experimental en Malvín con estos sueldos. De manera que nosotros no hemos hecho otra cosa que pedir la equiparación; pero, por lo que a mí me es personal, no tengo absolutamente ningún inconveniente en aceptar la modificación que se propone, que, en resumen, es lo que ha indicado el señor Representante Berreta, de aumentar estos sueldos a 70 pesos.

No puedo hablar en este momento a nombre de la Comisión; pero, personalmente, creo que es razonable la enmienda que se propone.

Señor Presidente — ¿A qué sueldo se refiere el señor Representante?

Señor Dufour — A los dos peones que figuran en la planilla de la Escuela Experimental de Progreso.

Señor Gómez (don Eugenio) — La proposición mía es que se eleve a 70 pesos el sueldo de los dos peones que figuran en la planilla de la Escuela Experimental de Progreso.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: en la Escuela Experimental de Progreso se hace agricultura. Estos peones son precisamente para los trabajos de agricultura, y con toda seguridad, tienen su alimentación y su albergue en la Escuela Experimental.

Señor Dufour — Es lo que no podemos garantir por el momento.

Señor Berreta — No pueden tener albergue de ninguna manera estos trabajadores en aquella escuela, porque el edificio es completamente reducido.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Que se vote, señor Presidente, salvo el renglón observado.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión la fórmula de los 70 pesos?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla de la Escuela Experimental de Progreso con las modificaciones que se han introducido y que acepta la Comisión.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo propongo que se vote por partes: primero, el proyecto tal como viene de la Comisión, y luego el renglón modificado, porque, de lo contrario, se podría sacrificar todo el proyecto.

Señor Presidente — Así se va a votar. Primeramente se van a votar los renglones no observados.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis).**

—Léase el renglón observado.

(Se lee):

Proposición de la Comisión. "Dos peones a $ 50.00 cada uno".

Proposición del señor Representante Gómez: "Dos peones a $ 70.00 cada uno".

—Se va a votar primero el renglón propuesto por la Comisión.

Señor Gómez (don Eugenio) — La Comisión acepta mi enmienda.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No puede aceptar la Comisión eso, porque no está en mayoría.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiséis).**

—¿La alimentación está comprendida en lo que se ha votado?

Señor Dufour — Es lo que me parece dudoso. Es preferible votar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Alimentación: en vez de $ 50.00, $ 100.00."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintiséis).**

—Quedan $ 100.00 mensuales.

Léase el artículo 3.º.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo voy a pedir que se rectifique la votación en lo que se relaciona con el salario de los dos peones para los que yo propuse 70 pesos, y voy a pedir que se rectifique la votación en forma nominal.

Señor Presidente — Hay que reconsiderar el artículo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Propongo la reconsideración, porque es necesario que se sepa quiénes son los que dicen que están dispuestos a votar el salario mínimo de 70 pesos, y cuando se propone eso, lo rechazan.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración propuesta por el señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Negativa: tres en veintiséis).**

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1928

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, García, Ramírez, Morelli, Amargós, Ramos, Jude, Moroy, Cortinas y Ros.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Casaravilla, Massera y Semblat.**

Con licencia, los señores Senadores: **Buero, Díaz, Minelli y Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo del decreto que acuerda venia para designar Embajador Extraordinario en misión especial al señor Eugenio Garzón."

"La misma Presidencia acusa recibo del decreto que concede venia para destituir de su cargo al Cónsul don Juan A Frabosqui."

—Archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se sustituye la planilla número 18 del Ministerio de Industrias; de la que declara fiesta nacional el día en que regresaron a Montevideo los componentes del cuadro de football; de la que destina $ 2.000, para la erección del monumento en memoria del escritor nacional Ernesto Herrera; de la que destina $ 2.000, como contribución del Estado para la primera Conferencia Nacional de Fruticultura; por la que se reduce a dos años el plazo de las becas concedidas por ley de 19 de Setiembre de 1925 y del decreto por el que se prorroga el presupuesto de Vuestra Honorabilidad."

—Archívense.

"La Asamblea Representativa de Paysandú comunica la designación de Mesa de su Comisión Permanente."

—Téngase presente y archívese.

"El Concejo de Administración de Durazno solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre recursos permanentes para vialidad e hidrografía."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República, a tomar $ 4.000, para atender los gastos con motivo de la visita del Presidente del Paraguay."

—Repártase.

"Kurt Schern, solicita reposición de cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Beatriz Joanicó Otorguez de Canavero, solicita pensión."

—A la misma Comisión.

3

Señor García — Pido la palabra.

Según noticias que me llegan, el señor Senador Buero ha presentado renuncia de su cargo y, además, el señor Senador por Maldonado ha pedido licencia por un tiempo determinado.

Creo que, dada la forma en que está constituído el Senado, es necesario resolver de inmediato esas dos cuestiones. Pido pues, que se traten hoy, sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado trate, preferentemente en la sesión de hoy el pedido de licencia solicitado por el señor Senador por Maldonado y la renuncia que del cargo de Senador por el Departamento de Paysandú, ha presentado el doctor Juan Antonio Buero."

—Se va a votar la moción que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor García — Pido la palabra.

Voy a pedir preferencia para dos asuntos que desearía fueran incluídos en la orden del día de hoy, después de los que acaban de votarse.

He cambiado al respecto, opinión con los compañeros y parece que no hay mayores objeciones que hacer.

Uno de los asuntos es el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se acuerda la cantidad de cien mil y pico de pesos para pagar el presupuesto de la Corte Electoral, por los meses de Julio y Agosto. El mes de Julio está vencido y los empleados no lo podrán cobrar si no aprobamos dicho proyecto. Además, queda sin pagar todo el personal de las Oficinas Inscriptoras extraordinarias que cesaron en sus funciones el 15 del mes pasado.

De manera que como el presupuesto definitivo de la Corte Electoral no fué aprobado y nosotros hemos tenido que ir sancionando proyectos parciales, creo que lo que corresponde en el caso, es sancionar también este proyecto. Por esa razón pido que se considere este asunto después de las preferencias votadas.

El otro proyecto, también venido con sanción de la Cámara de Diputados, es el que autoriza al Estado la contribuir con dos mil quinientos pesos a la erección de un obelisco en el Departamento de Artigas, con el cual se conmemorarán los centenarios de 1825.

Este monumento está concluído, pero la casa no lo entrega si no se le pagan las cuotas correspondientes y, entre esas cuotas, está esta contribución del Estado.

El proyecto llegó a la Cámara de Diputados por iniciativa del Consejo Nacional de Administración, y la Cámara lo aprobó.

Creo que tampoco habrá mayores inconvenientes en que se trate el asunto en tercer término en el día de hoy.

Hago, pues, moción, para que en segundo término sea considerado el presupuesto de la Corte Electoral, y, en tercer término, la contribución a la erección de un obelisco en Artigas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que, en segundo término, se con-

sidere en la presente sesión y en ambas discusiones el proyecto de ley que acuerda cien mil pesos para el pago del presupuesto de la Corte Electoral por los meses de Julio y Agosto del corriente año, y para que, en tercer término, se trate el proyecto de ley que acuerda la contribución de $ 2.500.00 a la erección de un obelisco en el Departamento de Artigas."

—Se va a votar si se aprueba la moción leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, que en la semana actual no se va a verificar ninguna nueva sesión de parte del Senado, sino hasta el lunes próximo, considero también del caso pedir una preferencia. El señor Secretario hace un momento dió cuenta que la Comisión de Hacienda y Fomento había dictaminado en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la Repblica a tomar $ 4.000.00 de Rentas Generales con el propósito de destinarlos a cubrir los gastos que motivó la visita del Presidente electo del Paraguay.

Considero, señor Presidente, que, por una razón de regularidad administrativa conviene legalizar pronto esa situación y en ese sentido hago moción para que, después de las preferencias votadas, se considere ese asunto que es breve y simple y no necesita mayores esclarecimientos.

Hago, pues, moción para que se considere en la presente sesión en ambas discusiones, después de las preferencias que se han votado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado considere, en cuarto término, el proyecto de ley que autoriza a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 4.000.00 para atender los gastos a que dió origen la visita del Presidente electo del Paraguay".

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: por dos veces en estos últimos quince días la prensa de la Capital ha llamado la atención sobre un cierto número de personas mordidas por perros rabiosos incitándolas a que concurran a los establecimientos destinados para la cura preventiva de esta enfermedad, a efecto de que se les aplique las inyecciones que corresponden al método Pasteur.

El problema de la rabia se ha hecho entre nosotros de algunos meses a esta parte, de una importancia verdaderamente alarmante. Durante los meses de verano, en algunos barrios, existían verdaderas jaurías rabiosas que ponían en peligro la salud y la vida de los habitantes. Quiero citar, especialmente, el barrio de los Pocitos.

Aún cuando el problema de la estirpación de la rabia comprende varias medidas, algunas de las cuales son de orden higiénico y de medicina veterinaria, es indudable que existen hoy en muchos países disposiciones legales y policiales que han permitido restringir de una manera extraordinaria el número de perros rabiosos.

En el Uruguay existen, señor Presidente, leyes bastantes buenas al respecto, pero estas leyes no se ponen en práctica por desidia o por condescendencia con los dueños de los perros. El hecho es que existe una libertad para la raza canina que hace pensar muchas veces de si estamos en la ciudad de Montevideo o en la ciudad de Constantinopla, la feliz ciudad de los perros, antes de subir los jóvenes turcos.

Señor García — Ya ni esa felicidad tiene, porque empezaron a estirpar los perros.

Señor Morelli — Yo, señor Presidente, quiero llamar la atención del Senado para que desde este recinto se llamara también la atención del Ejecutivo, a fin de que se cumplieran con más severidad las disposiciones que existen y a que no se redujera la ejecución de las leyes y disposiciones policiales a aparatosos y rumorosos paseos del carro-perrera que recorre algunos barrios apartados de nuestra ciudad, de vez en cuando, una vez cada mes o cada dos meses, y que no sirve más que para solaz de los muchachos. Son otras las cosas que se deben hacer; son otras las cosas que se pueden hacer y son otras las cosas que están establecidas en nuestras leyes.

Tanto más que el tratamiento profiláctico por el método Pasteur presenta también sus inconvenientes, no solamente la molestia de las inyecciones, sino peligros que hemos palpado muy especialmente entre nosotros y sobre los cuales está llamada a considerarlos la Comisión de Salud Pública de este Honorable Cuerpo, con el objeto de tomar bien pronto medidas que permitan, sino eliminarlos: puesto que en parte pertenecen al mismo procedimiento, sino aminorarlos en proporciones que no son imposibles entre nosotros.

Señor Amargós — Manifiesto al señor Senador por Durazno que en el seno del Senado existe un proyecto de ley relativo a la rabia, presentado por el señor Senador Gallinal. Yo creo que si ese proyecto se estudiara e informara solucionaría muchísimo lo que el señor Senador expresa.

Señor Morelli — He hecho alusión, señor Presidente, a medidas de medicina veterinaria, y me referí a ese proyecto justamente porque establece la vacunación obligatoria de los perros contra la rabia.

Ese proyecto, señor Presidente, es un proyecto muy discutible bajo el punto de vista legal y bajo el punto de vista de su eficacia, mientras que las disposiciones policiales y legales que existen, no son discutibles, pues en todas partes del mundo se ha demostrado su eficacia. Gracias a ellas, Alemania ha podido hacer desaparecer la rabia o reducirla a un porcentaje ridículo en todo su territorio. Pero afortunadamente esas disposiciones, en Alemania se cumplen al pie de la letra y aquí, — duele decirlo, — por consideraciones generales a los dueños de los perros o por desidia, no se les persigue como se debiera.

Todos los que han visitado la playa de Pocitos, — y me permito insistir sobre esta zona por ser de turismo entre nosotros, por haber interés en presentar de una manera irreprochable y menos peligrosa posible a los extranjeros, — es precisamente la zona que se ha vista más atacada por ese gran peligro de la rabia y por ese espectáculo más antiestético de los perros vagabundos.

De manera que la observación, un poco en tono de reproche que hace el señor Senador por Colonia, no ataca absolutamente el fondo de la cuestión.

Señor Amargós — No es en tono de reproche, porque este proyecto estaba a estudio de la Comisión de Higiene y se creyó al estudiarlo, que podría solucionar muchísimo todas las medidas que deben tomarse contra los propietarios de los perros, que podría llegarse a disminuir ese número y además, la policía, podría dictar las medidas que por ese mismo proyecto se indicaban.

De manera que no es en tono de reproche, sino para facilitar el estudio de la cuestión que el señor Senador por Durazno plantea.

Señor Morelli — Empiece la policía por hacer respetar las disposiciones actuales y después podremos hacer otras disposiciones que deban tener carácter complementario al fundamentarlas con las que actualmente existen. Que se respeten y que se cumplan estrictamente para reducir ese peligro de una manera extraordinaria.

5

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase la licencia solicitada por el señor Senador Díaz.

(Se lee):

"Presidente Senado — Montevideo — Solicito prórroga licencia 30 días. — Díaz, Senador por Maldonado."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: — **Afirmativa**).

6

Léase la venia solicitada por el señor Senador por Paysandú, doctor Juan A. Buero.

(Se lee):

"Ginebra, Julio de 1928.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra. — Montevideo.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo que tuviera el honor de anunciarle por carta de fecha 15 de Marzo próximo pasado, vengo por la presente a solicitar del alto Cuerpo que usted tan dignamente preside, la venia correspondiente para aceptar el cargo de Asesor Legal de la Sociedad de las Naciones para el que he sido designado por el Consejo de la referida Liga en su sesión del 17 de Junio de 1927.

Para el caso de que V. H. no tenga inconveniente en acordarme tal autorización, presento renuncia de mi cargo de Senador por Paysandú, aprovechando esta oportunidad para agradecer a mis distinguidos colegas y a su digno Presidente, las atenciones con que me han honrado el tiempo que me ha tocado actuar dentro de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las consideraciones de mi más alta consideración.

J. A. Buero."

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado, la venia solicitada por el señor Senador por Paysandú.

Se va a votar si se concede.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Señor García — Hago moción, señor Presidente para que, por Secretaría, se convoque al suplente respectivo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que la Mesa haga la convocatoria del suplente correspondiente que es el señor Ricardo Cosio".

—Se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

Se convocará por Secretaría.

7

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto relativo al presupuesto de la Corte Electoral.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII — Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1928 — Núm. 6647

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 1182 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 3.785 kilos de pintura gris reglamentaria, 113 kilogramos 550 gramos pintura para embono, 1.370 kilogramos 170 gramos de pintura blanca, 264 kilogramos 950 gramos de pintura negra, 2.012 kilogramos de óxido de hierro, 68 kilogramos de pintura verde, 113 kilogramos 550 gramos de pintura roja, 140 kilogramos 45 gramos de pintura amarilla, según fórmulas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9_971_v.ag.20.

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 1174

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 20 ovillos hilo para zapatero, 1.770 kilos de vaselina, 4.200 carretelos de hilo de coser blanco, 300 carreteles de coser negro, 120 escurridores de goma, 80 kilos de unto sin sal, 180 litros de aceite de vaselina, 264 jabones rosados, 350 cepillos de cerda para ganado, 600 rasquetas, 200 tijeras de tuzar, 142 kilos de tiza en polvo, 45 tarros de productos Eas o similares, 80 kilos de polvo de blanco zinc, 24 kilos de cola carpintero, 6.500 jabones Bon-Amí o similar, 38.900 kilos de jabón amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 27 de Agosto, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.13-1078_v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2471|69

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la recepción a consignación de los artículos que se detallan para las cantinas militares:

Cuchillos cabo macizo de metal, tenedores de hierro estañado, buena calidad, cucharas de hierro estañado, de buena calidad, bombillas de metal, candados, tamaño mediano, buena calidad, cepillos para dientes, cepillos de cerda para ropa, cepillos de cerda para calzado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Agosto a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.6_807_v.ag.16.

COMISION DE ADQUISICION DE MATERIAL NAVAL DE VIGILANCIA PARA LOS SERVICIOS A CARGO DE LAS CAPITANIAS DE PUERTOS.

AVISO

Esta Comisión oye propuestas para la adquisición de un motor para lancha a gas-oil de 50|60 H. P.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán presentarse en la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122, hasta el día 28 de Agosto corriente, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario de la Comisión.

Ag.10-993_v.ag.21.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 2.100 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 31 de Agosto ...nutos, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Jefe de la Sección Inspectores.

Ag.4_792-v.ag.27.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Julio 13 de 1928.

El Consulado General de la República en Buenos Aires ha hecho saber el fallecimiento del señor Natalio Scala, de nacionalidad uruguayo, y que se domiciliaba en el Paseo Colón número 1620.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Jl.25-565_v.ag.29.

SERVICIO TELEFONICO

El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928.

Ag.6_836-v.set.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Obras en granito — Rambla Sur

Llámase a propuestas para la construcción de las obras de granito correspondientes a la baranda, terrazas, aceras y escaleras de la Rambla Sur, de cuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 27 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la Secretaría de la Comisión en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — La Secretaría.

Jl.27_608-v.ag.18.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Ag.3-747_v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

PROVISION DE CARGOS DE SUSTITUTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad proveer por exposición de méritos los cargos de Sustitutos de las aulas de Algebra Superior y Análisis, Química General, Mecánica Racional, Procedimiento de Construcción, Economía Política y Finanzas, Construcciones Metálicas, Obras Marítimas y Fluviales, Hormigón Armado, Electrotécnica, Economía de la Ingeniería y Materia Legal, se hace saber a los interesados que desde la fecha queda abierto el registro de inscripciones.

El plazo para la admisión de los mismos vencerá el día 18 del corriente a las 11 horas.

Los interesados adjuntarán a la solicitud respectiva sus exposiciones de méritos. —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — La Secretaría.

Ag.8-892-v.ag.18.

ADVERTENCIA. — **Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta oficina las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes de maestro en el próximo período de Setiembre.

En esta misma oficina pueden ser solicitados los formularios respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante. Ag.6-830-v.ag.20.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso par proveer los siguientes cargos.

Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Depto. de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de 2.o grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto pmo.; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar" con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante. Jl.6-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comúnmente conocida como crema para **afeitar**). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.14-940-v.set.1.o.

ACTA N.o 17553

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Romero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir, de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-939-v.set.1.o.

ACTA N.o 17558

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Durán y Compañía, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección Ag.10-984-v.ag.28.

ACTA N.o 17557

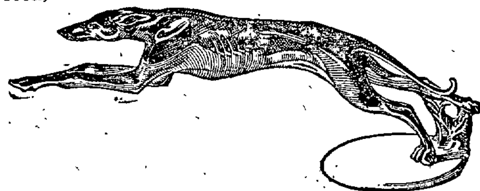
Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir galletitas en general, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.10-985-v.ag.28.

ACTA N.o 17530

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lincoln Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles, clase 24. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.3-737-v.ag.19.

ACTA N.o 17513

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, de Melzo, Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir quesos, cremas y productos de leche en general, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.31-653-v.ag.16.

ACTA N.o 17514

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, de Melzo Milano (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir quesos y productos de leche en general, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-650-v.ag.16.

ACTA N.o 17540

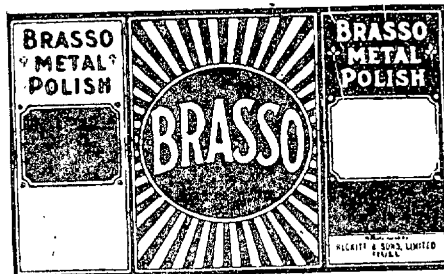
Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-826-v.ag.22.

ACTA N.o 17512

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Ltd., de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (una especialidad para pulir y limpiar metales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.31-645-v.ag.16.

ACTA N.o 17542

Montevideo, Agosto 24 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderdos de Addison, Leslie Company, de Cantón, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PLASTIC WOOD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-875-v.ag.24.

ACTA N.o 17543

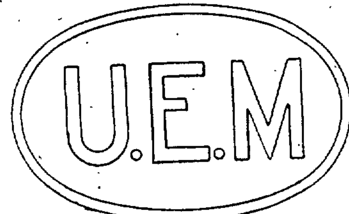
Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RELAY

para distinguir vehículos a motor, a saber: camiones y ómnibus a motor, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-876-v.ag.24.

ACTA N.o 17546

Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.8-918-v.ag.24.

ACTA N.o 17579

Montevideo, Agosto ... de 1928. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CUATRO CORONITAS"

para distinguir los artículos de la clases 1.a (menos hilos en general, agujas y alfileres). 5; hule en la clase 14.a, y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1037-v.ag.30.

ACTA N.o 17511

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Mauricio Cohen, apoderado de A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DROGUERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-804-v.ag.22.

ACTA N.o 17532

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Diego A. Roldós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"LABANA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-773-v.ag.20.

ACTA N.o 17552

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díaz Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Progynon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-937-v.ag.27.

ACTA N.o 17547

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Selectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-932-v.ag.27.

ACTA N.o 17549

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Díez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Sintalina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-934-v.ag.27.

ACTA N.o 17550

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lytophan

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos y productos químicos y farmacéuticos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Ag.9-935-v.ag.27.

ACTA N.o 17536

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hans Renold, Limitde de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (cadenas cotanas, barras de guía y ruedas catalinas siendo maquinarias cortantes o partes de tales maquinarias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-938-v.ag.27.

ACTA N.o 17551

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Vasano

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos contra el mareo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-936-v.ag.27.

ACTA N.o 17548

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca:

Solganal

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-933-v.ag.27.

ACTA N.o 17544

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-931-v.ag.27.

ACTA N.o 17505

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



RUSCO-OIL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Ag.3-622-v.ag.20.

ACTA N.o 17504

Montevideo, Julio 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Lostorto y Panizzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



NAFTA RUSOL

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Ag.3-621-v.ag.20.

ACTA N.o 17527

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crosley Radio Corporation, de Cincinati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ICYBALL

para distinguir aparatos de refrigeración y refrigeradores, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-734-v.ag.19.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta para baños de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-743-v.ag.20.

ACTA N.o 17535

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-759-v.ag.20.

ACTA N.o 17530

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Hodell

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-825-v.ag.22.

ACTA N.o 17541

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, Antonio J. Granato, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-815-v.ag.22.

ACTA N.o 17531

Montevideo, Julio 31 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HAF-HEEL

para distinguir medias y calcetines en general, clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.3-738-ag.19.

ACTA N.o 17516

Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir aceites comestibles de todas clases y calidades, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-652-v.ag.16.

ACTA N.o 17517

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Barrio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRUS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-680-v.ag.18.

ACTA N.o 17519

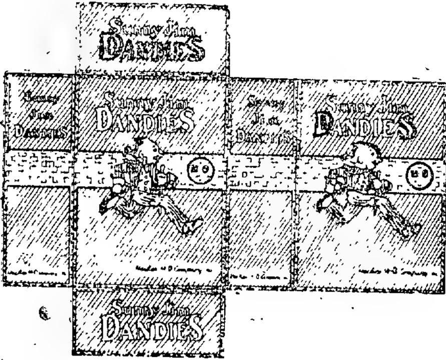
Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"BILLY"

para distinguir artículos de clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-678-v.ag.18.

ACTA N.o 17563

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Hecker -H-O Company Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1074-v.ag.30.

ACTA N.o 17554

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-941-v.ag.27.

ACTA N.o 17520

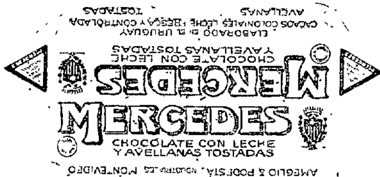
Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Linoleum-Worke A. G. Bietigheim Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-679-v.ag.18.

ACTA N.o 17538

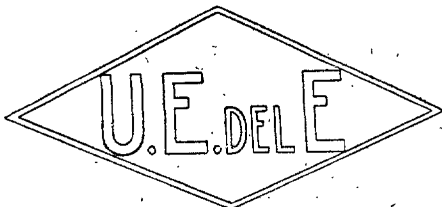
Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-837-v.ag.23.

ACTA N.o 17545

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.8-919-v.ag.24.

ACTA N.o 17526

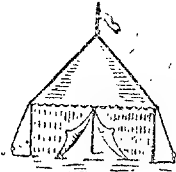
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Martín González, ha solicitado la renovación de la marca:

"LABORATÓRIOS TREMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-698-v.ag.18.

ACTA N.o 17572

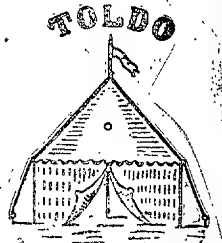
Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17573

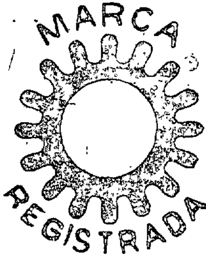
Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1084-v.ag.30.

ACTA N.o 17571

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1082-v.ag.30.

ACTA N.o 17577

Montevideo, Agosto ... de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONACION"

para distinguir los artículos de la clases clases 4.a y 5.a; hule de la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1085-v.ag.30.

ACTA N.o 17580

Montevideo, Agosto ... de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CORONA"

para distinguir los artículos de la clases 1.a (menos hilos en general agujas y alfileres). 5; hule en la clase 14.a. y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1083-v.ag.30.

ACTA N.o 17578

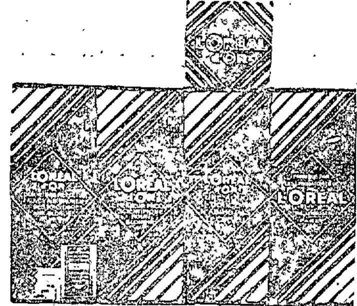
Montevideo, Agosto ... de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca:

"CORONITA"

para distinguir los artículos de la clases 4.a (menos hilos en general, agujas y alfileres). 5; hule en la clase 14.a. y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.13-1085-v.ag.30.

ACTA N.o 17525

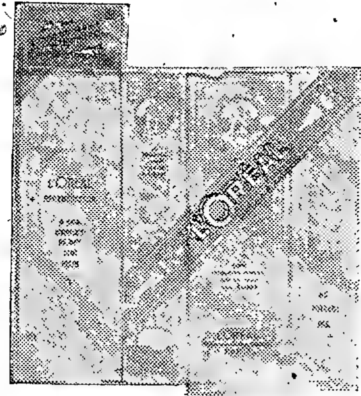
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-772-v.ag.20.

ACTA N.o 17522

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-768-v.ag.20.

ACTA N.o 17529

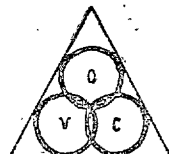
Montevideo, Julio 21 de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graham Paige Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir automóviles y sus partes constructivas, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ag.3-736-v.ag.19.

ACTA N.o 17515

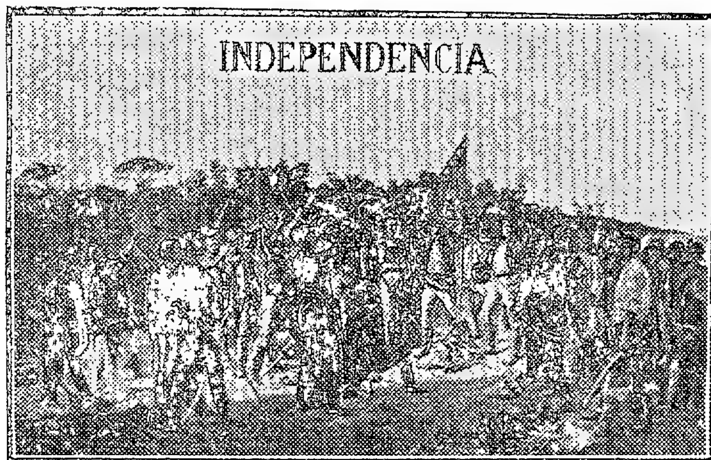
Montevideo, Julio 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.31-651-v.ag.16.

ACTA N.o 17568

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1053-v.ag29

ACTA N.o 17561

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela; Radio y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BUFALO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1016-v.ag.29.

ACTA N.o 17569

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Bértola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA BERTOLA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1055-v.ag.29.

ACTA N.o 17564

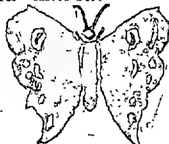
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas, agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1009-v.ag.29.

ACTA N.o 17565

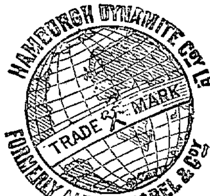
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Cilk Company, de Florence, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir seda para coser, clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1010-v.ag.29.

ACTA N.o 17562

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1013-v.ag.29.

ACTA N.o 17318

Montevideo, Junio 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a (papeles de todas clases y papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1014-v.ag.29.

ACTA N.o 17560

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Sindicato Lactona, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTONA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de lechería, leche y sus derivados y compuestos, leche desecada, menos lactonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-1015-v.ag.29.

ACTA N.o 17559

Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Pearson, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CRÉOLINE PEARSON

para distinguir un producto higiénico y desinfectantes, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-986-v.ag.28.

ACTA N.o 17537

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WICO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-794-v.ag.22.

ACTA N.o 17536

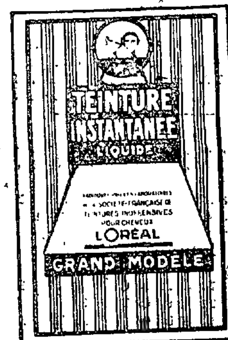
Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

DUPLEX

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-795-v.ag.22.

ACTA N.o 17521

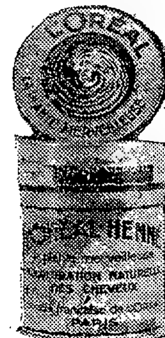
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-771-v.ag.20.

ACTA N.o 17523

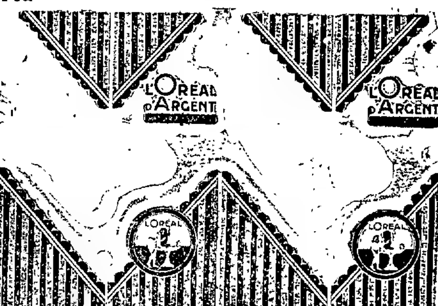
Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Core, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-770-v.ag.20.

ACTA N.o 17524

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dubourg Hermanos y Cores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-769-v.ag.20.

ACTA N.o 17534

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, Cirio Grille y Abellá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.2-760-v.ag.20.

ACTA N.o 17528

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Brantingham Corporation, de Rockford, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GREAT PLAINS

para distinguir arados y rastras, clase 11.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-775-v.ag.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2587

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Edouard P. Dubreuil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arreondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ag.14-1092-v.set.6.

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1011-v.set.4.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portarolldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1054-v.set.4.

ACTA N.o 2590

Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Viuda e Hijos de Alberto Penti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carpas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.2-803-v.ag.29.

ACTA N.o 2592

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Víctor Bridgman, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros para reclame y sus semejantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.6-827-v.ag.29.

ACTA N.o 2582

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir el cierre de una válvula de descarga una vez abierta, mientras no esté totalmente evacuado el líquido del recipiente que la lleva". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-538-v.ag.15.

ACTA N.o 2591

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Luis Guinovart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo revestimiento o mármol artificial de auto pulimento y procedimiento para su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.6-828-v.ag.29.

ACTA N.o 2593

Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a toda clase de aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.7-868-v.ag.30.

ACTA N.o 2589

Montevideo, Julio 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comstock y Wescott, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la producción de óxido de hierro y azufre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.3-783-v.ag.25.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Arturo Bonarti y Arturo Jasillo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja para fósforos u otros objetos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.2-681-v.ag.24.

ACTA N.o 2586

Montevideo, Julio 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ing. señor Carlo Gregorj, de Milán (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el accionamiento del batán o batiente de los telares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.26-577-v.ag.17.

ACTA N.o 2585

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a paquetes y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-550-v.ag.16.

ACTA N.o 2581

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en surtidores de nafta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-536-v.ag.15.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos automáticos para tomar y concluir fotografías". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-549-v.ag.16.

ACTA N.o 2583

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — G. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-537-v.ag.25.

ACTA N.o 2580

Montevideo, Julio 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por el Secretario. Jl.24-535-v.ag.15.

ACTA N.o 2594

Montevideo, Junio 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Rafael Melgarejo y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de bandejas de cartón desarmables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.25-573-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 17 del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o. Ag.11-1056-v.ag.20.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.8-889-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jl.26-583-v.ag.18.

Llámase a licitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jl.21-475-v.ag.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Devita, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.387m.2 de terreno que se destina a la carretera Minas-Aiguá-Lascano. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-955-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Alejandro Nieves, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1h.8.842m.2, de terreno que se destina a la construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-956-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo A. Pereda, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3h.2.588m.2, 5 077m.2, de terreno que se destina a la explotación de una cantera para la construcción de la carretera San José a Mercedes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-957-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Federico González, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 10h.9.419mc. 9034mc 2, de terreno que se destina a la explotación de una can-

tera en Mal Abrigo. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-858-v.ag.17.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Estanislao Franco, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.699m.2, de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente Santa Lucía en las proximidades de San Ramón. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho. Ag.9-959-v.ag.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, cítase a los señores José Etchegaray y otros, propietarios del inmueble empadronado con el número 56701 que ha sido designado para ser expropiado, a los efectos de la apertura de una avenida entre las calles Dufor y Alvarez y Lucas Obes, para que comparezcan por sí o por medio de sus representantes o apoderados, ante la Dirección a formular las observaciones que tuvieren que hacer respecto al plano de mensura levantado, cuyo expediente estará de manifiesto por el término de ocho días. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — La Dirección.
Jl.26-582-v.ag.30.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S de Espinosa y los de Elvira Diruell, que se encuentran depositados en el referido nicho

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927 — La Dirección.
Mv.30-9354 v.ag 31

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Mayo 14 de 1928 — La Dirección
My.22-9186-v.ag.31

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario Jl.24-533-v.oct.27.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BONOMI LAMAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3546, y doña ISABEL MARIA MOOR DAVIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 605-v.ag.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOLAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Quiejas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CUSTODIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Galardo, Oficial del Estado Civil. 604-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAGUERRE TELI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA BRUHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Swyz, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 570-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL BRISSET, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA VAZQUEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — C. L. Gallardo.
571-v.ag.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANEIRO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsellaise número 374, y doña AMALIA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coru-Pontevedra, domiciliada en la calle Treimro 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 642-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN HERMIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña GUILLERMINA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la call eTreinta y Tres número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 641-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SANTACIERU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña DORALINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rivera domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
645-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña ANUNCIA NOVOA SALGUEIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Pontévdera, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 643-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NAVES de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1542, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 32

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 598-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO AMOR (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 1531, y doña ERNESTINA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 578-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO LOMBARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña MARIA CATALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 580-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRELLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 522, y doña MARIA MACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la calle Sarandí número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 579-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KISS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Búdapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña ANNELIESE KESSLER, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kothen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 566-v.ag.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROIBAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 627-v.ag.18.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGLESIAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1322, y doña LEONCIA MACHIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 624-v.ag.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WENDT, de 53 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ANA MARGARITA HUBERTINA METZINGER, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 915-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1287, y doña SOFIA PASTORI GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 562-v.ag.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CHAURRETE de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 787, y doña RAMONA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Segovia y Graña. 628-v.ag.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HUMBERTO JOSE MILDNER de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PALMIRA ROSA MORAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 606-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RICO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1064, y doña ADORACION GONZALEZ de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 607-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO IGNACIO ILARDIA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña MARIA CARLOTA CORNU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 593-v.ag.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACKINLAY ZIMMERMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña YNES FRANCISCA GALLACHER, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 631-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN ADOLF HELMUTH HOMEYER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Brandenburg, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña HERTHA TIEDEMANN de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Altona domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 630-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AMADEO JOSE PIPPI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1369, y doña ADELIA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Olimar número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 629-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1585, y doña JOSEFINA VARELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Cuareim número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 601-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FILOSOF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña SARA CAPELUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 600-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STEWART VARGAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 2973, y doña SARAH RAQUEL TURENNE PUIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 599-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CATALINA RAIMONDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REIMUNDO ELIAS ROSTANZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1288 y doña LILIA CACERES, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Paysandú número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 549 v-ag.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEAMBROSIO TROMBOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 716 y doña NELIDA JUANA DE VECCHI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 645-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX RODOLFO SCHRODER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Kienitz, domiciliado en la calle Durazno número 1461, y doña ALICIA DANDERS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kaukehmen, domiciliada en la calle Durazno número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 602-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO MARABOTTO, de 52 años de edad, de estado soltero de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Magallanes número 1263, y doña MARIA INES PALACIOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 603-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña ADELA GANDRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Magallanes número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 597-v.ag.18.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1432, y doña ALEX MARTINEZ ARREDONDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado. Civil. 665-v.ag.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BUFFONI, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1483, y doña MARIA JOSEFINA NAPOLI YANNICELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 596-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LAVEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña DELFINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exhonerado de derechos. — Reyes Lerena. 547-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMALIEL CARBONELL VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle de Juan Benito Blanco número 1080, y doña SILVIA ROSA CRUDELI LUCCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 546-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELISSARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1133, y doña MARIA DEMETRIA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constituyente número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo Civil. 545-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Minas número 1047 y doña HERMINIA SOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada, en la calle Isla de Flores número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 544-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALAMIRO CURTALIJI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1432, y doña LIROPEYA DE LEON RISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 543-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proy... ...rse en matrimonio don ANDRES SZATHMARY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro nacido en Bihar, domiciliado en la calle Uruguay número 1084, y doña BARBARA WEISS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Bud..., domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 542-v-ag.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HUERTA DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1483, y doña MARIA DOLORES RAMILO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

640-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1620, y doña DOLORES SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

640-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS EGUIA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1266, y doña RAFAELA VALDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

632-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO WACKER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemás, nacido en Wirtemberg, domiciliado en la calle Paraguay número 2413, y doña LUISA FRIAS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zapicán número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

561-v-ag.15

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS NIN MAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 12 de Abril de 1905, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARGARITA REVELLO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 10 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

626-v.ag.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMERICO CELLE de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JULIETA SALERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

646-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuchila Grande sin número, y doña PAULA ROSA FATIGATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

608-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VECCHIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Enrique Clay número 84; y doña MARGARITA BAGNASCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

594-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CROSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C.

592-v.ag 19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Espinillos número 70, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Espinillos número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert.

619 v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosao del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PENADES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 604, y doña MARIA FILOMENA SOLARES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida Millán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

612-v.ag.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEFERINO MATEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1659, y doña JULIA HELVECIA ANTONIETTI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

613-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTUORI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. Braga número 2585, y doña ROSA PETRONA DAMIAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

614-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carabelas número 445, y doña INOCENCIA ROMERO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

615-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BRUNO ARDANCH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la cale Carmelo número 7, y doña MARIA JUSTINA BENTANCURT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

616-v.ag.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle N. Ortiz número 10, y doña ROSALIA LAMAS, de 27 años de edad, de stado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pública número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

617-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ de 48 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida General Flores

número 2998, y doña ELISA RAMIREZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la Avenida General Flores número 2998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 618-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BRAULIO LORETO HORNOS, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña ROSARIA CESPEDES, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2991.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 581-v.ag.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE ROCHA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Salvo número 57, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Araicuá número 1881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 582-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUSTO DEVICENZI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Italia número 214, y doña RAMONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 583-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BARAGA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Bella Vista número 1940, y doña ZOFIA CGRIZEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle Bella Vista número 1938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 584-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR CASATROJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabo número 1586 y doña MARIA ELENA FRANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caiguá número 3536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 585-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1635, y doña ELISABETH PINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 586-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARDOZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle N. Ortiz número 9, y doña MANUELA MANCINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle N. Ortiz número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabret. 587-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle José Revuelta número 10, y doña CARMEN ANTUNEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle L. Fernández número 2023.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. Jalabert. 588-v.ag.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARRAGAN, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaguarí número 2076, y doña MARIA ANGELICA YANES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 560-v.ag.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JAUNARENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 422 y doña ELENA CASTINEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Vizcaya número 775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 633-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña ANGELA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 634-v.ag.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el Barrio La Paloma.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 589-v.ag.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle China sin número, y doña EMILIA LAZARA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle China sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 567-v.ag.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINIANO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Turquía número 675, y doña GABINA BEATRIZ ALBORNOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Turquía número 675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 568-v.ag.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ COTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 28, y doña FILOMENA PAZ de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 609-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villardebó número 1042, y doña CANDIDA SANTOS QUIJANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vilardebó número 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

610-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS PELIAN. de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjiro; domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña ROSA ARABAJDIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle M. Correa número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

611-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARCAVALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña ROSA PALUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil.

571-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1236, y doña RAMONA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil.

551-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASABELLA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Vivero, domiciliado en la calle A. Berro número 424, y doña MARIA DE LA LUZ LOPEZ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero domiciliada en la calle A. Berro número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil.

550-v.ag.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO BRUNO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1421, y doña IRENE KENNEDY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil.

590-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BONO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1494, y doña MARIA MAÑOCAVALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

565-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DI BIASI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña CARMEN RIZZO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Canotantte número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

564-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ORIBE, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1273, y doña PETRONA OLIVERA SERRANO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

563-v.ag.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PABLO DE LUQUE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Ibiray número 12, y doña DIONISIA BASUALDO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ibiray número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

576-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALBERICO ESCARON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guarapuitá número 121 b, y doña ELDA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guarapuitá número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

575-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TOMAS HILL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Mercedes número 1242, y doña ELISA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Parque de los Aliados número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

577-v.ag.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Salamanca número 1927, y doña DOLORES CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaraín.

638-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928 a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libres número 1724, y doña ZELMIRA PAULA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Libres número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

637-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Nicaragua número 1965, y doña AVELINA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

636-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO PAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivadavia número 1816, y doña CARMEN SCUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivadavia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

635-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO APOLITO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca y La Paz, y doña MARIA MAROTTA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca y La Paz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan H. Amondaraín, Oficial del Estado Civil.

591-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON LEDESMAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Democracia número 1994, y doña FLORENTINA CALIGARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Democracia número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 559-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO SOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2282, y doña MARIA DEL CARMEN MONTANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 558-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1795, y doña JULIA POSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOFFREDO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Inca número 2047, y doña CARMEN LOFFREDO, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 556-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANONICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santurio número 1858, y doña MAGDALENA D'AMATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 554-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2192, y doña MAGDALENA CASTIÑEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 553-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO SILVA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1734, y doña FLORENTINA CATENACCIO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 552-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INGIANNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Hocquart número 2114, y doña JOSEFINA SILVESTRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Hocquart número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 552-v-ag.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TARABAL ARREDONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2233, y doña MARIA ROSA COPPOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 569-v.ag.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO AGUSTIN LEZAMA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4079, y doña ELIDA E. PARETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 620-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAGLIONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 258, y doña ELISA SOBRINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 621-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Humbolt número 368, y doña MARIA GIACOBONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Humbolt número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 622-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUZZI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 141, y doña LUISA MORIXE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 623-v.ag.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERONA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1667 (6.a sección judicial de la Capital), y doña ANGELA LUISA GENTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 38 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 625-v.ag.20.

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena (16.a sección judicial de la Capital), y doña ELENA BARACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 573-v.ag.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos sin número, y doña MARIA ESTHER SILVESTRE REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pompeya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 572-v.ag.16.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que

de haber cometido el delito de deserción el primero y de complicidad en dicho delito el segundo surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8.-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario.
Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-1075-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Arquin y de Sofía Peltyn de Arquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-1076-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia di Pace de Asti o Julia María di Pace de Asti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-1062-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Primitiva Núñez de Nicolich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-1018-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-961-v.ag.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag 8-908-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Seoane o Pedro Seoane Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag 9-962-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Ranzini", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Guillermo Ranzini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Luisa Arló: por figurar el contravente con el apellido Ranizini, en vez de Ranzini, que es el verdadero, y 2.o La de nacimiento de Guillermo Fernando Ranzini por aparecer el padre de éste con el apellido Ransini, en lugar de Ranzini. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-916-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-914-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández de Vigil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-910-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-911-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gandolfo de Rizzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-912-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados Inocencio Consoni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Consoni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Inocencio Consoni, por figurar equivocado el nombre y apellido de éste, pues dice Ignocencio y Cansoni, debiendo decir Inocencio y Consoni; y 2.o La de matrimonio del compareciente con doña Catalina Francisca Montano por figurar aquél con el nombre Andrés en vez de Inocencio, que es el real y verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Elida Ermelinda Ramona, Elbio Amancio, Oreste Carlos y Telmo Erasmo Consoni, por establecerse el mismo error de la anterior partida al nombrarse al padre de éstos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-917-v.ag.24.

Información de costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet. — Isabel Margarita Pizza, constituyendo domicilio en la calle Cuñapirú número 1891, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1878 para obtener el título de Escribano, presenta a ... efecto a los testigos señores Jorge Conordo y Alberto Durán a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen, a la compareciente y desde qué tiempo. 3.o Qué conducta le han visto observar. 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres. 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. Que una vez acreditadas las publicaciones de estilo, producida la información ofrecida y de conformidad fiscal se sirva decretar bastante esta información y que previa tasación y pago de costas se me expida el testimoino pertinente. Será justicia. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Isabel Margarita Pizza." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-850-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gatti de Saporiti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dercho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.8-913-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Valentina Corbo de Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-806-v.ag.16.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavallieri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros, con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.3-552-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gorosabel de Mariño, a fin de que todos los que se consideren

con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-10062-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 7594C, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este, también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.2-726-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzugaray de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la extirpe de doña María Alcatearena de Pippi, que han heredado la parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos, Adelina, Silvio y María Luisa Pippi de Sarti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-414-v.ag.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-463-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-302-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol 21.a sección judicial de este Departamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 3; 40 m, 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L, de José Madona, y al Norte, linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-328-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincó número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-193-v.ag.15

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1094-v.ag.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Deliepiane y a don Juan Manuel Bernes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ochocientos trece, compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decm. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-1098-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bernardino Irazoqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp., Actuario. Ag.13-1069-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1063-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1064-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Romero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el apellido de Casablanca, en lugar de Romero, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-996-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Riera y de doña Josefa Pastor de Riera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-972-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel o Angel Miguel Pignataro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-905-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Valentina o Adelaida Guerra Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ag.8-904-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Zunino de Devichenzi o Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-878-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio o Amancio Trias y de doña María Alejandrina o María Alejandra Trias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.8-907-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Rafael Roquicholi o Rocchicccioli. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Rocchiccioli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción del causante, la de matrimonio del mismo con doña Eduvigis Guardia; la de nacimiento del compareciente Juan y las de nacimiento de Agueda y Ramón Cabrera el apellido paterno debe decir Rocchiccioli y no Roquicholi, o Roquichole o Roquicholli, o Groquicheli, como por error figuran en esas partidas. En la partida de matrimonio de Juan Rocchiccioli con doña Josefina Riera, donde dice, Requicholi, debe decir Rocchiccioli. En la de nacimiento de Emma, el pa-

dre figura con el apellido Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Elena, Orfilia y Aurelia Rocchiccioli, el apellido paterno dice Roquicholi, en vez de Rocchiccioli. En la de nacimiento de Juan, dice Roquicholi en vez de Rocchiccioli. En las de nacimiento de Rafael, Jaime Edmundo y José Rocchiccioli, el apellido paterno aparece como Roquicholi en vez de Rocchiccioli. Y en las partidas de nacimiento de Elena, Orfilia, Aurelia, Juan y Jaime Edmundo Rocchiccioli, el nombre de la madre de estos, está equivocado, donde dice Josefa debe decir Josefina. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-909-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Giffune de Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-906-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Ricaldoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-862-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-861-v.set.11.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tebaldo M. Rosello y otros, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 30 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dodera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dodera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-864-v.set.11.

Segunda copia de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Bustingorry y otro, segunda copia", se hace saber que se ha presentado un escrito por la peticionaria solicitando segunda copia de las escrituras de venta hecha por doña María Dassa de Leal a favor de Bernardo Vidondo, autorizada por el escribano Juan P. Vila el 28 de Febrero de 1867. De la cesión de derechos otorgada por don Virginio Bidondo a favor del señor Juan Bustingorry autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso el 4 de Abril de 1888, y de la de cesión de derechos otorgada por el mismo Juan Bustingorry a favor de don Miguel Narváez, autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire el 28 de Febrero de 1890, referente a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Juan Jacobo Rousseau, por donde el edificio está señalado con los números 37 y 39, por treinta metros seis centímetros de fondo, y linda: al Sud, con hijos de Gregoria Rodríguez; por el Este, con Mariana Ardoy, y por el Oeste, con María Dassa de Leal, actualmente Juan Leal, cuyo inmueble se encuentra empadronado con el número setenta mil setecientos veintiocho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag. 7-863-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Anselmi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-813-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Roquicholi o Rocchiccioli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-812-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tedesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-814-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Biasca de Masina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-791-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Paoli de Rocca o Depaoli de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-801-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Román o Fernando Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10214-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular universal o cualquiera, fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con, sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha, doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros, con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto, y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Presa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-260-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rivas, de Mercedes Chucarro de Rivas, de Juana Rivas de Aramburo, de José María Aramburo, de Ricardo Aramburo y de Eloísa Aramburo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.23-10218-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1096-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Hernández o Florentino del Corazón de Jesús Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-1038-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo F. Pagouapé. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de lo Civil Domingo F. Pagouapé, domiciliado en esta ciudad, en la calle Porvenir número 62, a V. S digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para obtener el título de Escribano. Ofrezco la información de los testigos hábiles señores don Ernesto Laborde y don Mauro Aschero, que presentaré para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o

Que concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Ruego a V. S. se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar que se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia. — Domingo F. Pagouapé. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-858-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Jorge y doña Elisa Hernández de Jorge, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-1028-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-1029-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Mario Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.11-1030-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José y doña Clemencia Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1031-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Lena de Musante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-1032-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1000-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martín Florencio Bardier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-999-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-998-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ottonello (conocida por Ottonelli), de Pescio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-997-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rollando", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Rollando, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno figura Rollandi, debe decir Rollando; donde el nombre de la madre aparece como Julia, debe decir María Julia, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura Tramonzzini, debe decir Tremusini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1001-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-896-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Buero de Viacaba o Viacava; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-897-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Herminia Converso de Aita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-898-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Judit González Tafernaberre o Tafernaberry y don Ulises González Tafernaberre o Tafernaberry o Manuel Ulises González Tafernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.8-895-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Morganti de Grimoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-844-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Furriol de Siemers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-845-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Abba de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-843-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angela Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.7-846-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Scarpa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.4-789-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.3-749-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

J.27-611-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezc ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta. Actuario.
Jl.11-210-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de con Enrique Derregibus para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.9-966-v.ag.20.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Vicente Fabeiro, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.8-891-v.ag.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pincos Spinak ha sido declarado en esta de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que te an bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Luis Devoto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-816-v.ag.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cotelo Paneyro, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Eduardo Calcagno, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Ag.6-817-v.ag.16.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José Antonio Díaz para la junta que tendrá lugar el día dieciséis del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-819-v.ag.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Héctor Selda ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Eduardo Calcagno, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-818-v.ag.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti, doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos, María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.3-744-v.set.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Marcos Dominici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Juan Shaw contra el prenombrado señor Dominici, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.22-10178-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Nuñez se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Este de la calle Guaviyú entre General E. Martínez y Junta E. Administrativa, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95138, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jl.24-530-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Jacobo Boer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan G. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-1079-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra de Juan A. Turi, se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 21 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-1020-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan E. Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-1021-v.set.4.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Enrique Fernández, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9550. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Fernández el 10 de Mayo del corriente año. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-948-v.ag.20

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.9-949-v.ag.31.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Fortunato Schluk, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "8875. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos: No habiéndose deducido oposición, y de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado que presenta don Fortunato Schluk, procédase a su protocolización en el Registro del Juzgado, y háganse las publicaciones de ley. — Presentados, sin necesidad de escrito, los diarios que consten las publicaciones, fórmese la planilla de costas, y abonada que sea, archívese el expediente. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Convenio — Entre el señor Fortunato Schluk, establecido con casa de comercio en la ciudad de Durazno de una parte, y de la otra los que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Fortunato Schluk una quita del treinta y cinco por

ciento sobre sus respectivos créditos a condición de que abonará el sesenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, serán hechos en la sede de esta institución; Segundo: En garantía del cumplimiento de este convenio, el señor Fortunato Schluk otorgará dentro de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la segunda hipoteca sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, ubicados todos en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las calles Uruguay y 25 de Mayo; B) Un terreno con las construcciones y accesorios que contiene, ubicado en las calles Vázquez y Florida; C) Un terreno con las construcciones y accesorios que contiene, ubicado en la calle Montevideo. Los inmuebles precedentemente mencionados se encuentran hipotecados en primer término al Banco de la República Oriental del Uruguay por un crédito abierto por la citada institución al deudor por la suma de ocho mil pesos; D) Un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en las calles Salto y Eusebio Piriz, hipotecado en primer término a la Caja Popular del Durazno por la suma de ochocientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centésimos. Además, el señor Schluk otorgará primera hipoteca sobre un terreno con el edificio que en él contiene, ubicado en las calles Minas y Yi, también en la ciudad de Durazno. Los deslindes y demás referencias de estos bienes se harán constar en la respectiva escritura de hipoteca a otorgarse; Tercero: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de su aceptación, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae de pagar a los acreedores, a que se refiere la cláusula sexta, el importe proporcional a sus créditos, según este convenio, hasta donde alcance el producto líquido que se obtenga de los bienes hipotecados, en caso de ejecución o venta, y obligándose a ejecutar dichas hipotecas a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes que no fuese pagado en los términos establecidos. Los gastos de escritura y la cancelación serán de cuenta del deudor, y se autorizarán por el escribano que designe la Liga; Cuarto: Por el solo hecho de no ser pagado en la forma convenida alguno de los acreedores a quienes se subroga la Liga, se podrán ejecutar las hipotecas por la cantidad que representen, sin perjuicio de que al practicarse la liquidación del crédito sea deducido en la cantidad en que se justifique que han sido pagados los acreedores a quienes se subroga; Quinto: La Liga de Defensa Comercial queda facultada para cancelar las hipotecas, total o parcialmente, en caso de que el hipotecante pidiese el levantamiento ,de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, aplicando el producido al prorrateo entre los acreedores a que se refiere la cláusula sexta, o en otra forma que resulte en beneficio de la masa. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; Sexto: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará solamente a los que acepten el convenio, firmando cualquiera de los dos ejemplares que deben quedar en poder de la Liga (cláusula décimaprimera), estándose para el efecto a lo que resulte del ejemplar suscripto por ésta, pero no beneficiará a otros acreedores que los denunciados en la cláusula décimacuarta, manifestando el deudor que no existen otras. Si dicho convenio fuese homologado judicialmente, alcanza a todos los acreedores a quienes obliga; Séptimo: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional, y para las notificaciones al deudor, éste señala la casa donde tiene establecido su negocio, en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre. El deudor renuncia para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consiente en que los bienes hipotecados o que se embarguen sean vendidos al mejor postor por el martillero que proponga el demandante; Octavo: La falta de pago de alguna de las cuotas dentro de los primeros diez días de su respectivo vencimiento, hará exigible las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora. Los acreedores podrán optar por el derecho que les acuerda la cláusula tercera; Noveno: Los acreedores, en su caso, podrán dirigir sus acciones contra los bienes del deudor no afectados expresamente, si no prefieren que se ejecute la hipoteca; Décimo: El derecho acordado a los acreedores en las cláusulas precedentes lo tendrán también en el caso de que se comprobase que algún acreedor iniciara acción judicial contra el deudor por el cobro de su respectivo crédito o si se comprobase que el deudor hubiese pagado a alguno de sus acreedores en condiciones más favorables que las que aquí pactadas; Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscriptos por el deudor y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta, los dos restantes se entregarán a aquél a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, quedando obligado a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a contar desde la fecha, a los efectos a que se refiere la cláusula de este convenio señalada con el número sexto. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor. La Liga le devolverá para su resguardo uno de los ejemplares en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: Este convenio sólo será obligatorio para los acreedores firmantes, si se presentan a la Liga de Defensa Comercial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha, los respectivos originales en que conste que ha sido aceptado por todos los acreedores denunciados y se otorga la hipoteca a que se refiere la cláusula segunda. No presentándose dichos originales con la aceptación de los acreedores, el deudor deberá gestionar la homologación judicial dentro de los cinco días subsiguientes. No cumpliéndose estas condiciones por el deudor, los acreedores firmantes quedan en la libertad de proceder como si no hubieran suscripto este convenio, el cual se tendrá, sin embargo, como título justificativo de los respectivos créditos por la cantidad que resulte del mismo, cuya cantidad, en tal caso, se declara exigible. Décimotercero: El señor Fortunato Schluk no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimocuarto: Los acreedores del señor Fortunato Schluk denunciados por éste, son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Viuda e Hijos de Juan I Aguerre, $ 987.18. — Ricardo Algorta, $ 82 38. — Alvarez Lista y Cía., $ 605.03. — Arcelús y Cía., $ 197.95. — Adolfo Armellino, pesos 1.371.80. — Barreiro y Ramos, S. A., pesos 67.47. — Braceras y Cía., $ 34.33. — Calveiro, Vega y Cía., $ 1.018.40. — Carlisle y Cía. $ 306.43. — Pizzorno, Castro y Cía., pesos 424.27. — Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", $ 351.63. — Forno, Bozzolo y Piana, $ 922.86. — Frugoni Hnos., $ 1.257.24. —Francisco Garabelli, $ 559.45. — J. C. García e Hijos, $ 391.09. — Marcos Vital González, $ 6.01. — Gucrin y Cía., $ 896.55. — Santiago Guido, $ 85.70. — Levrero, Spallarosa y Cía., $ 146.05. — Libert y Cía., pesos 802.99. — A. López y Cía. $ 129.52. — La Plata Reel Cotton Company Limited, pesos 335.53. — Sextino Manochi, $ 147.85. — Fiandri y Cía., $ 2.164.52. — Marchessi, Landinelli y Cía., $ 101.72. — Juan Miguel, pesos 1.132.25. — Mora, Queirolo y Ferrero, $ 154.73. — Nogarra y Salvadore, $ 122.73. — Pignone y Cía., $ 815.87. — Modesto Rodríguez y Cía., $ 32.50. — Juan Rodríguez Rial, y Cía., $ 18.20. — C. Sanguinetti y Cía., pesos 773.24. — Schwarsembach Huber y Cía., $ 479.57.—Antonio Spera, $ 289.40.—Strauch y Cía., $ 74.66. — Santiago Tellechea, pesos 25.40. — Vergara, Serrano y Cía., pesos 79.85. — Zabaleta y Lizarraga, $ 47.85. —García, Sicardi y Cía., $ 1.541.92. — Frugoni y Cía., $ 282.55. — En total, $ 19.326.47.— Otros acreedores: Sociedad Bally Limitada, $ 888.66. — Barclay y Cía., $ 688.26. — Casaretto y Bervejillo, $ 27.94. — Barquet y Basil, $ 647.92. — C. Brandes y Cía., pesos 40.70. — Guillamon Hnos, $ 148.32. — Armesto y Orga, $ 25.00 — Gabriel Damboriana, $ 24.75. — Teodoro Leopold, $ 113.00. — Pastori y Cía., $ 556.28. — General Electric, $ 19.70. — Rodríguez y García, $ 9.20. — Martín Aguirrezabala, $ 122.07. — Antonio Fajo, $ 143.74. — José Pérez, $ 39.92. — R. Caffera Ruiz, 42.80. — Botella Hnos., $ 33.77. —F. Dix y Cía., $ 491.81. — José Rubiales, $ 11.50. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 2.253.71. — Galante Nahoum y Cía., $ 327.81. —Pablo Chalela, $ 4.965.43. — Banco Español del Río de la Plata, $ 1.000.00. — Banco Popular del Uruguay, $ 1.500.00. — Faggioni y Cía., $ 6.479.98. — Estanislao Escalante, $ 144.94. — En total, $ 20.147.21. —Décimoquinto: El señor Fortunato Schluk se compromete, además, a abonar a la Liga de Defensa Comercial dentro del tercero día de serle notificadas las respectivas planillas, el importe de las costas ocasionadas en los juicios que le siguen las firmas Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", Carlos Sanguinetti y Cía. y el señor Nelson Carrasco, por las firmas Forno, Bozzolo y Piana y F. Libert y Cía, ante el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Ag.6-812-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.6-810-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Ratti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Herminio A. Pisani, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-82-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-780-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Vicente Fraga y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-86-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace pú-

blico que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Montes, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-87_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Felipe Garate, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.6-88_v.jl.9-ag.1.o_v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Miguel José Cuñarro y su esposa María Teresa Arturo de Cuñarro, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice de nacionalidad argentina, hija de Antonio Arturo y Teresa C. Ammelli, fallecida, debe decir, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, hija de Pablo Arturo, de madre desconocida.—Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1104-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.11-1033_v.set.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; hágase en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barzot, Actuario. Ag.11-847-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-821-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.6-805-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio, que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.1.o-9440_v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-820-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario, Ag.11-1034_v.set.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cánepa de Bibbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-987-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Aicardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás Octaviano, Juana María, Edelmira Luisa y Francisco Manteo y a Marto, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o-672-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Varela para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Castelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10182-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lloret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Macario Eugenio Moyano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10181-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Alejandrina Cabada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Luis Orcaje, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10183-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Eudosia Robles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Federico Guillermo Gramajo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10184-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Portillo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos César Frers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-10185-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Draper Roberto, prescripción", se hace saber al público que don Roberto Draper, por escritura que autorizó el escribano don Gregorio José Romay con fecha 23 de Mayo de 1927, adquirió los derechos al siguiente solar de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de Montevideo, cuya área y linderos son: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros cuadrados, que deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Solferino, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Sur, lindando con el solar treinta y nueve, y por sus costados Este, con el solar 19, de don Mario Moreno, y Oeste, con el solar 17; dicha parcela está designada con el número dieciocho en la manzana letra H de la tercera sección del Barrio Garibaldi, y está empadronada con el número**

sesenta y ocho mil setecientos uno (68701), y se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados al bien aludido para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho y llenar la conciliación, siendo el emplazamiento por el término de noventa días, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.30-10430-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-1059-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nicklebo-rough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-928-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Clavijo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1027-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-1042-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalia Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-974-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-950-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-952-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-960-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Casale de Bazzano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento de don Eugenio Victorio Bazzano con doña Adela Casale, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero; y en la de defunción de Eugenio Victorio Bazzano, donde dice Felipe Bazzano, debe decir Eugenio Victorio Bazzano, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.8-901-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zanalotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Domingo Sanalote, debe decir Domingo Zanalotti, y donde dice Juan Sanalote, debe decir Juan Zaralotti. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-951-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sandalia Fidela González de Díaz, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Díaz, por aparecer en ella el nombre del padre del causante como Manuel, en lugar de José, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-980-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Cortazzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por aparecer en ella el apellido de su esposa como Cantazo, en lugar de Cortazzo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar, a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-890-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a lenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.31-647-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ufón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dulcinea Lezcano, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don María Magdalena García, por aparecer en ella el nombre del causante como Mario García, en lugar de María Magdalena García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-666-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-927-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.8-924-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorimi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-02-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.4-773-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela o Stela Liovarú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-664-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio, a fin de que dentro

del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.2-697-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza á doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.2-26-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benedetto Barbieri; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Nadal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eladio Cruzato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10156-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Custodia Rodrigues Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquim Arlindo da Silva Guimaraes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.23-10012-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 40934, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por ejecución, le ha iniciado la sucesión de Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.15-9952-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Zulema Palau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10011-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-306-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por "Antonio Pejo con Manuel Robledo y otros, por cobro de pesos, provenientes de medianería", se cita, llama y emplaza a don Manuel Robledo, así como a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble empadronado con el número 24355, sito en la manzana 33 A, de esta villa, con frente al Sur sobre la calle Suecia, para que dentro del término de noventa días comparezcan personalmente o por representante en forma ante este Juzgado de Paz, calle Nueva Granada número 189, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del término de la publicación del presente edicto. — Villa del Cerro, Julio 10 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jl.26-591-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas, 7 500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz. Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña María García de Risso y doña Juana Risso de Franco, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Manuel Risso, por ser su nombre el indicado, Manuel, y no el de Pedro, como aparece en el acta, y el acta de nacimiento de Juana Risso, su nombre es el indicado Juana, y no Cristina, como aparece. — Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.13-1091-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.11-1052-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Gómez, Consolación Terol de Gómez, Alejandro Gómez (hijo), Jacinta Sotelo de Gómez y Adelaida Gómez de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.11-200-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Fermín González, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura de compra que le otorgó don Andrés Pérez ante el escribano don Francisco Márquez en la ciudad de Santa Lucía el 18 de Julio de 1925 de una fracción de terreno solar con poblaciones, situado en el pueblo de Ituzaingó, 2.a sección del Departamento de San José, manzana número 21, lote B, teniendo de frente al Este 25 metros sobre calle pública por medio, con la manzana 22, por 25 metros de fondo, y linda: al Norte, con Andrés Pérez; al Sud, Luis Urpiérez, y al Oeste, con Pedro Moré, siendo su área superficial de seiscientos veinticinco metros. — Canelones, Agosto 4 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.11-1030-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Berriel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1928.—Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.13-1090-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Stellardi para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-894-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se declaró abierta la sucesión de Vicente Donadío, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Junio 12 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.6-971-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juana de Armas de Batista y Juan Pedro Batista Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.4-786-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-66-v.act.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salomé Viera de Nualart o Noallart, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 8 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ag.10-989-v.ag.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Pri-

mero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757; y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número 23; y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jl.27 616-v.oct 30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.10-1006-v.set.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente seguido por don Benito Martínez Miramonte por quiebra se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes, se ha rehabilitado al nombrado señor Martínez Miramonte, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto en la primera parte del artículo 1073 del Código de Comercio Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo. Junio 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Ju.18-10038-v.Jl.9 ag.1.o-v.ag.15

Rectificación de partida

Certifico Que con esta fecha expedí dos ejemplares del tenor siguiente: EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha presentado don Mercedes Sánchez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elno Honorio, por aparecer en dicha partida como nacido el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veinticuatro, cuando en realidad dicho nacimiento se efectuó el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiuno. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de quince días, expido el presente que signo y firmo en Melo, a nueve de Julio de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-866-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Sorribas prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a los herederos de don Juan Pírez, los sucesores de éstos y a todos los que se consideren con derecho a las tres cuartas partes de una chacra situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, que linda al Norte, con Jacobo Sar; al Sur, con Marcial Cabrera; al Este, con Juan Fontaine, y al Oeste, con el arroyo Sauce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.2-32-v.Jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Nobilina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmo González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.2-694-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.26-593-v.set.1.o.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario

Jl.23-524-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot.

Ag.11-1051-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo, actualmente: al Norte, con Francisco Bonansea, Hermelindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-1024-v.set.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Engilhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales", se hace saber, de acuerdo con el artículo 158 del Código Civil, que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal. — Colonia, Agosto 7 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.11-1048-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Gleymonat de Chambon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.9-965-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Mendaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco **Barco**, para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.8-870-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Acosta de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-859-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pezzutti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-840-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Navone de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-841-v.ag.17.

...de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bevegni, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-838-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Benedetto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-860-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los

cónyuges, Vicente Dorsi y María Roselli, y de la hija de éstos María Barbarita Dorsi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-839-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de don Juan Ransés, de Julia Ransés, Pedro Ransés y Amalia Ransés, se cita, llama y emplaza a Francisca o Julia Baserque de Ivamoff y a su esposo don Domingo Ivamoff y a Nieves Baserque para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se les hará saber que se ha aprobado el proyecto de división de los bienes sucesorios. — Colonia, Junio 8 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.23-10211-v.jl.9_ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Rovetta de Vico, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-837_v.ag.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos en la quiebra de la firma Echerre Hno. el 23 de Febrero del año 1927, quedando, en consecuencia, el informe y resolución del Juez sobre el particular en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. — Colonia, Julio 2 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o_671-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Primo Simonetta, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Pal. Agosto 7 de 1928. — Raúl J. Mallarini.

Ag.10_1005-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sociedad "Unión de Vecinos", por cobro de contribución inmobiliaria adeudada en los años 1924 a 1927, por la propiedad rural ubicada en la 7.a sección y empadronada con el número 4743, se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha sociedad para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Junio 18 de 1928. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

Jn.27_10346-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduarda F. Martínez de Aguirre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, Junio 27 de 1928. — Dionisio Moreira.

Jn.30 10452_v.jl.9_ag.1.o-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Lerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 6 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.8_883-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Porta (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.14_1107_v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo Garat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1040-v.ag 22.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.11-1043-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Magen o Tomás S Maquin, para que todos los que se consideren com derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

My 31_9178_v.jl 9 ag.1.o_v.ag 20

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927 en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, que actualmente linda: por el Norte, con Juan Cabrera, Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antonio González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio, cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí, Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Ag.8_929-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Balán de Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.14_1100-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lázara Acosta de Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.8-882-v.ag.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Segundo Simones, ausente" se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado don Antonio Fernández, acreditando su personería en forma y solicitando la declaración de ausencia de Segundo Simones. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación con intervalo de sesenta días, y por diez días seguidos cada una de dichas publicaciones —. Lavalleja, Octubre 22 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.9_8673-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Alcala Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.8-881-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Sabogriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario

Ag.3-732_v.oct.3.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que, por resolución de este Juzgado de fecha ocho del corriente se ha discernido a don Dionisio Melitón Gadea, el cargo de curador interino del incapaz Teófilo Atanasildo Gadea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.21-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con cons-

trucciones cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días —Minas, Junio 29 de 1928 — Felipe H, Ortiz Actuario

Jl.6-101_v.set.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Crescencia Nieves de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14-1103_v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Roux de Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Ag.14_1102_v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista Damián Tomás, Emilio Ramiro Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda: Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano

Ag.4_790-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor — Maldonado Julio 2 de 1928 — Blas Borrallo Escribano Público

Jl.12_247-v.ag.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o del Código citado se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público

Jl.12_246_v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera" y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este en la manzana número doce señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público

Jn.22_10135_v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle cobro de pesos" se cita llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo teniendo por límites: al Norte el solar señalado con la letra D: al Sur la calle Número veintitrés: al Oeste el solar señalado con la letra I y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor — Maldonado Junio 7 de 1928 — Blas Borrallo Escribano Público.

Jn.22_10136-v.act.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42 letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos" se cita llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio El bien afectado materia de esta ejecución consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este señalado con la letra A de la manzana número 42 que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo lindando: al Noreste, con la calle Número 13: al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C: al Sureste, con el resto del solar letra A: y al Noroeste con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación Maldonado Mayo 12 de 1928 — Blas Borrallo Escribano Público

Jn.22_10137-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannúzzi con la sucesión de Juana Tabárez cobro de pesos" se cita para oponer excepciones al embargo trabado llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez: Este sucesores de Valentín Barrios y Oeste calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San Carlos Junio 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Ag.14_1101-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.14_1111-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Sr. Juez L. de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Firpo, citándose a la vez a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-874_v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Bernabé Goillart, se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial del matrimonio del causante con doña Lucía Belloq de Goillart, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre del causante aparece Bernardo, en vez de Bernabé; 2.o El nombre de la contrayente aparece Luisa, en vez de Lucía; y 3.o El apellido de la contrayente y de su madre está asentado Veloque, en vez de Belloq, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Junio 29 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.1.o_659_v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Leopoldina Gómez de Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 15 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.5-78_v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.8_922-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera (hijo), citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Junio 22 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Ag 8-921_v ag 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Dolores Baladón de Centi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11_1050_v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio de Tristao Guimaraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-1049-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez, divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.1.o-662-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Carrión (hijo), citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.
Jn.22-10179-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Margiocco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 15 de 1928. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.
Jn.22-10175-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Bonifacio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-1072-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Peña de García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-1071-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Blas Vicente contra Bonifacia Sosa de Méndez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Méndez, Amarilia; Eva Méndez, Adela Méndez, sucesores de Rufino Méndez; Rosalina Méndez de Machado, Gabina Méndez de Cal, Ana Méndez de Páez, Leonardo, Blanco y José Méndez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Agosto 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-1070-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Casiana Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.9-977-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Eduardo Pontes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Julio 3 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.9-976-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Pascual Massullo o Mazullo y Ana Rosa Pizani o Pizano de Mazullo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.9-975-v.ag.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Piria, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pizzano de Gargaro o Teresa Pissano de Gargaró o Teresa Pisano de Gargaró, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.7-854-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.11-1022-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Ag.7-853-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Portugal de Guaita para que todos los que se [illegible] con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.7-851-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lopes Goncalves d'Amorim y José Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.17-855-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Pentancur o Bentancor de Callero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1928.
Ag.14-1109-v.ag.24.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que don Enrique Sánchez Varela, con la representación acreditada en los autos sucesorios de Domingo Ripoll, Joaquina Roqué y otros, se ha presentado pidiendo la rectificación de las partidas de estado Civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Ripoll y Roque, son así, y no como erróneamente se les hace aparecer; en la partida de nacimiento de Olga Bienvenida Medina, el nombre de la abuela materna debe ser Joaquina, y no Martina, como allí figura; en la partida de nacimiento de Lucía Medina el nombre debe ser éste, y no el de Elisa, y en la partida de nacimiento de Olivia Ripoll, el nombre debe ser éste, y no el de Dolores Bernavela. Y se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil por el término de quince días. — San José, Setiembre 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Ag.13-1061-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Esgorlo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.
Ag.8-877-v.ag.18.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Angel Deleón, solicitando la rectificación de los errores que figuran en el acta de matrimonio del peticionante y en las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo, Angel Manuel, Ramón, Clementina Carmen, Inés Fructuoso, Cándido Esteban, Guillermo, Celestino y María Graciana, y que son los siguientes: Su nombre es el de Angel Deleón, y no Esteban Deleón, como figura, y su nacionalidad oriental, y no español, como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Junio 14 de 1928. — Juan A. Abó Escribano Actuario.
Ag.3-762-v.ag.20.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Capelletti, solicitando la declaratoria de ausencia de su señor padre Blas Capelletti. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.22-10172-v.jl.9-ag.1.o-v.set.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "La sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, concurso", se convoca a todos los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar el convenio presentado por dicha sucesión. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y B) Que la

junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío. Actuario. Ag.14-1112-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucrecia María Montagna de Cascino o Lucrecia Montaña de Casini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 7 de 1928. — Eduardo V. Vío. Actuario. Ag.14-1113-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Domingo del Pilar o Pilar Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Agosto 11 de 1928. — Eduardo V. Vío. Actuario.
Ag.14-1099-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ramona Filomena Busca de Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.14-1105-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante ésta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Citación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita a don Ceferino Rodríguez para que comparezca a la audiencia del día 29 de Setiembre del año actual de 1928, señalada en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Luisa Francisca Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme a lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.14-1106-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos, sucesores, y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.11-1037-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, Paso de los Novillos, don Hermógenes Coitinho, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes, documentos o papeles del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra el comerciante de esta plaza don Arturo Alfonso; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación con cargo a costas. — Tacuarembó, Junio 29 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.6-100-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.9-979-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pesce, de doña Natalia Bordia de Pesce, de don León Peses o Pesce y de don Julián Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.9-978-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Crisoldo L. Maldonado, quiebra", se hace saber que el día 27 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 10 horas, y en la sala del despacho de S. S.a tendrá lugar la junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo I del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil; a ese efecto se convoca y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores del nombrado Maldonado, a fin de que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ésta; 2.o Que la junta resolverá con los que comparezcan, teniéndose a los inasistentes por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.11-1041-v.ag.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Nilo L. Goyeaga, como apoderado de don Felipe S. Pereira, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor ingeniero Edo. Joanicó Otorguez, de ciento noventa y tres hectáreas, siete mil quinientos sesenta y nueve metros y dos mil doscientos noventa centímetros cuadrados, que linda actualmente: por el Norte, con las sucesiones de Andrés Batista, Basilicio Saravia y Emilio Almeida, y con más campo del señor Manuel Chaves; por el Sur, con campos de la sucesión Juan Cardozo; por el Oeste, con campos de la sucesión Andrés Batista y por el Este con campos de Abelardo García y Guillermo Terra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.— Treinta y Tres, Mayo 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.20-10005-v.jl.9-ag.1.ov.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animal extraviado

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Florentino Olivera, capataz del establecimiento que ocupa la Sociedad Fomento, ha denunciado ante este Juzgado que en el referido establecimiento ha aparecido un novillo de pelo pampa, de raza mestiza, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho al mencionado animal se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les será entregado. Se previene que una vez vencido el plazo señalado, se procederá a la venta en remate público del animal descripto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 16 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz. Jn.28-10385-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Piano "Rachals" aparatos "Pathé" para proyección, artefactos e instalaciones de un biógrafo.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 313.

El viernes 24 de Agosto, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos "Oliver y Cía. con José M. Caldas y Cía., desalojo y cobro de alquileres", todos los efectos inventariados que se hallan en exhibición en nuestro local.

Garantía: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Ag.14-1097-v.ag.24.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

Casita calle Ibicuy número 1045, entre las de Isla de Flores y Curuguaty. A pocos metros de la Rambla Sur. Base: dos terceras partes $ 2.066.66.

El martes 28 de Agosto, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra la sucesión de Consuelo Ballesteros de Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 3.100.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio sobre él construído situado en la manzana ciento veintiuno de esta nueva ciudad, compuesto de seis metros novecientos cuarenta milímetros de frente al Este sobre la calle Ibicuy, por donde está designada la **puerta del edificio con el número 1045, an-**

tes 565, por trece metros setecientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Cedrés; por el Sud, con doña María Larrayán, y por el Norte, con don José Trigo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 412.

Ag.14-1095-v.ag.28.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Goitino Bautista contra Andrés Chabay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la décimaséptima sección judicial de este Departamento, y según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco, se compone de una extensión superficial de siete hectáreas, cuatro mil doscientos un metros, que se deslindan así: ciento ocho metros ochenta centímetros de frente al Este al camino de Mendoza; seiscientos sesenta y tres metros en el costado Norte, por donde linda con una faja de terreno por medio, con la vía del ferrocarril a Minas; seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado Sud por donde linda con don Angel y don Andrés Mazzini, y ciento siete metros quince centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con los mismos señores Mazzini, estando empadronada esta propiedad con el número noventa y un mil ochocientos setenta y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Ag.13-1067-v.ag.30.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579 y 50158, se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana L del pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y empadronado con el número 49518; tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Segundo: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulofoix por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste con frente a la calle Behering y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido. Cuarto: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en la manzana J del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronados con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lenanghi y don Carlos Bürmester, respectivamente. Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ag.13-1073-v.ag.27.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 18 de Agosto, a las 14 horas, remataré todas las existencias de le provisión, calle Pablo Zufriategui número 952.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en autos caratulados "Héctor Seilla, quiebra".

Ag.8-888-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guidita Matoni o Julia Marroni de Aquistapacie", se hace saber al público, que el día veintitrés del corriente, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: Primero: A las 16 horas, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos setenta y dos y mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad, empadronada con el número siete mil cuatrocientos veintisiete, compuesto su terreno, según título, de cuatrocientos setenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a dicha calle, por cuarenta y cuatro metros, veintitrés centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Esteban Castro, por el Oeste, con José Bazzano, Bernardino Parodi y sucesión de Juan Badaro y por el Este, con Juan Echechury. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de diez mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo, o sea la cantidad de "siete mil pesos" ($ 7.000.00). Segundo: A las 16 y 30, la finca de la calle Miguelete números mil doscientos treinta y nueve y mil doscientos cuarenta y uno de esta ciudad, empadronada con el número trece mil seiscientos noventa y cuatro, compuesto su terreno, según título, de doscientos ochenta y dos metros, setenta y tres decímetros cuadrados, teniendo trece metros, treinta y dos centímetros de frente al Sud, a la indicada calle, distando, el punto medio de dicho frente, veinte metros, catorce centímetros, de la esquina formada por dicha calle Miguelete con la del Yi; veintitrés metros, ochenta y siete centímetros en el costado Este, por donde linda con Francisco Diez; veintiocho metros, ochenta y cuatro centímetros, en el del Oeste, con Francisco Aragunde y ocho metros, ochenta y cinco centímetros en la línea del fondo, al Norte, con José Campos. Esta propiedad ha sido reaforada en la cantidad de seis mil quinientos pesos y tiene de base para la venta, las dos terceras partes del expresado reaforo o sea la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y tres centésimos ($ 4.333.33). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador, y; cuarto: Que los títulos de la propiedad [illegible] en primer término, se encuentran en el Banco de Crédito y los correspondientes a la propiedad deslindada en segundo término, así como los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-842-v.ag.23.

JUAN PEDRO LAMBIASO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bedemonte Angel contra María Nequecaur de Areal, Laureano, Alberto y Julia Areal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Pedro Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre el camino de Burgues, por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho inclusive, hoy dos mil novecientos veintitrés, dos mil novecientos veintisiete y dos mil novecientos treinta y uno, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de Arismendi. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-1058-v.ag.31.



Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Mariana Munyo de Supervielle contra Bernardo Munder y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el Hall de Ventas del Banco Francés (Sección Remates), calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, separadamente, y sobre la base de las dos terceras partes de ciento cincuenta pesos la hectárea, los siguientes bienes: Cinco fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón de la Bolsa, 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronados con los números 4957, 4958, 4959 y 5048, y que, según plano levantado el 1.o de Mayo de 1924 por el agrimensor Carlos Mac Coll, están señaladas con los números 63, 63 a, 63 b, 64 y 65, y se deslindan así: 1.o La fracción número 63 se compone de 80 hectáreas, 2.473 metros 820 centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con el río Santa Lucía y la cañada Albornoz; al Sureste, con esta cañada y dos líneas rectas amojonadas de 140 metros y 1.832 metros 50 centímetros, respectivamente, que las separan de la chacra número 63 a; al Suroeste, una línea amojonada de 318 metros, por medio, con la fracción de las poblaciones, y al Noroeste, otra de 1.999 metros 80 centímetros, con la chacra 62; 2.o La fracción 63 a se compone de 85 hectáreas, 3.260 metros cuadrados, lindando: por el Norte con el río San José; al Sudeste, recta amojonada de 2.650 metros por medio, con la chacra 63 b; al Sur, 136 metros 50 centímetros, camino departamental al Puerto Flores y Barra Santa Lucía por medio, con la chacra 103 a; al Oeste, otra recta de 640 metros por medio, con la fracción de las poblaciones, y al Noroeste, dos rectas amojonadas de 1.832 metros 50 centímetros y 140 metros, respectivamente, y cañada de Albornoz; al Oeste, esta cañada, lindando en estas tres últimas partes por medio, con la chacra 63; 3.o La fracción 63 b se compone de 91 hectáreas, 8.324 metros cuadrados, lindando: al Sudeste, en 2.523 metros por medio, con la chacra 64; al Sur, 500 metros camino departamental a Puerto Flores y Barra de Santa Lucía por medio, con las chacras 102 y 103 a; al Noroeste, en 2.650 metros por medio, con la 63 a y río San José; al Noreste, con este río; 4.o La fracción número 64 se compone de 76 hectáreas 8.940 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con el río San José; al Sureste, recta de 2.210 metros, por medio, con la

chacra 65; al Sur, 535 metros, camino departamental al Puerto Flores y Barra Santa Lucía por medio, con la chacra 102, y al Noroeste, en 2,523 metros por medio, con la chacra 63 b; 5.o La fracción número 65 se compone de 86 hectáreas, 9,350 metros cuadrados, lindando: al Noreste y Este, con el río San José; al Sudeste, línea quebrada, con los siguientes rumbos: 302 metros 50 centímetros al Sur, 49 grados 7 minutos Oeste, y 172 metros al Sur, 35 grados 37 minutos al Oeste; del extremo de esta línea, otra de 384 metros 40 centímetros rumbo al Norte, 63 grados 17 minutos Oeste, y del extremo de esta última, otra de 1,006 metros, rumbo Sur, 24 grados 34 minutos Oeste, lindando por estas líneas con la chacra número 66; al Sur, 496 metros, camino departamental al Puerto de Flores y Barra Santa Lucía por medio, con las chacras números 70, 72 y 102, y al Noroeste, línea amojonada de 2,210 metros por medio, con la fracción número 64. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas números 11, 12, 13, 14 y 15, serie Z, ley 1920), y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración que se originen y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.27-603-v.ag.16.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 26 de Agosto corriente, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del pregonero y Actuario especial, designados en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de una superficie de 1,383 metros 42 decímetros, así deslindado: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115457; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571. Tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Agosto 1.o de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.9-942-v.ag.24.

REMATE
Juzgado de Paz de la 16a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que el día ocho de Setiembre próximo, a las once horas, y ante las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una yegua zaina de la siguiente marca , con una estrella blanca en la frente y patas negras, como consta en autos "Angel Calleja, denuncia de animal extraviado". — Santiago Vázquez Agosto 3 de 1928. — R. Yaquinta Cabrera, Juez de Paz. Ag.9-982-v.ag.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el veintiuno del corriente, en la puerta de este Juzgado, calle Agraciada número 4191, el Alguacil don Carlos Montaldo, asistido del Actuario, procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes solares, ubicados en esta sección: 1.o A las 14 horas. Solar empadronado con el número 35520 sito en la manzana 281, tasado en $ 187.23 centésimos, compuesto de cuatrocientos dieciséis metros seis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sureste, calle Campichuelo; al Noreste, propiedad de don Manuel M. Bentancourt, y al Oeste, por ser de forma triangular, arroyo Pantanoso. 2.o A las 14 horas y 30. Solar empadronado con el número 35537, sito en la manzana 283 (bis), tasado en $ 99.00, compuesto de ciento treinta y dos metros y dieciséis decímetros, dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Campichuelo; al Sureste, calle Pedro C. Bauzá, y al Norte, por ser de forma triangular, Avenida Simón Martínez, 3.o A las 15 horas. Solar empadronado con el número 37508, sito en la manzana 168 B, tasado en $ 221.36 centésimos, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Curuzú; al Noreste, propiedad de Víctor Benavídez; al Noroeste, solar de don Cornelio Guerra, y al Sureste, propiedad de don Federico Togelsane. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Dirección de Impuestos contra las referidas propiedades, los que, conjuntamente con los planos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.9-969-v.ag.24.

FERNANDO G. ARA CARRIO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 39490, por cobro de impuesto y recargos, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del referido inmueble, sito en la manzana B de la ampliación del Barrio Campos Eliseos, compuesto de quinientos cuarenta y siete metros diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos de la Vega; 52 metros 41 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Rómulo Gemelli; 10 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con Teodosio López, y 51 metros 90 centímetros al Sureste, donde confina con la propiedad de Benjamín Cetrulo. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa centésimos el metro; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y autos se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.6-834-v.ag.22.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36944 y 36945, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Manuel Cayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, de los siguientes bienes, ubicados en la manzana 59|91 del Pueblo Victoria, compuestos de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros y aforados en pesos 132.82 centésimos cada uno: 1.o A las 14 horas y 30. Solar número 36944, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Dionisio Coronel, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con María L. de Petrone; 25 metros 77 centímetros al Noreste, donde linda con Andrés Battione, por igual extensión al Suroeste, donde linda con las propiedades empadronadas con los números 36945, 36946 y 36947; 2.o A las 15 horas y 30. Solar número 36945, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con propiedad anteriormente descripta; 25 metros 77 centímetros, que por formar esquina, son también de frente a la calle Dionisio Coronel, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde confina con la propiedad empadronada con el número 36946. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Agraciada 4191, a disposición de los interesados; y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.2-685-v.ag.18.

LUCIO R. FONTAN
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra las propiedades empadronadas con los números 36946 y 36947, se hace saber al público que el 19 del corriente, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, de los siguientes bienes: 1.o A las 14 horas. Solar número 36946, sito en el Pueblo Victoria, compuesto de 221 metros 3,643 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual extensión al Noreste, lindando con propiedad empadronada con el número 36944; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 36947 y 36945. Aforado en $ 99.61 centésimos; 2.o A las quince horas. Solar número 36947, sito en el pueblo Victoria, manzana 59|91, igual que la anterior, compuesto de 221 metros 3,643 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad empadronada con el número 38944; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de María L. de Petrone y propiedad anteriormente descripta. Avaluado en $ 99.61 centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, Agraciada 4191; y que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ag.2-686-v.ag.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Alcibiades Amadini contra la sucesión de Amaro Marteluna e Isidra Moressi de Marteluna, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del actual mes, a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es la suma de mil pesos el siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en el ejido de la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuatrocientos sesenta y siete de la manzana sesenta y siete, compuesta, según título, de once hectáreas, ochenta áreas, ochenta y cinco centímetros cuadrados, y más el sobrante de chacra que está unido a la misma, compuesto de seis mil ochocientos setenta y dos metros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 10 de 1928. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.14-1114-v.ag.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, se hace saber al público que el día 30 de los corrientes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el suscripto Juez de Paz de esta jurisdicción procederá a la venta en subasta pública por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes, ubicados en el paraje denominado Costa del Cuareim, de esta sección, de propiedad del intestado Nicolás Iglesias, y que se detallan: Una casa edificada de Este a Oeste, compuesta de dos piezas, cada una de las cuales mide tres metros y cincuenta de fondo, con dos puertas y dos ventanas, techo de zinc y tejuela y piso de ladrillo, y un galponcito formado por la continuación del techo de la casa, dando al fondo de ésta, y sostenido por seis horcones de ñandubay; un rancho techo de paja y paredes de terrón, edificado de Este a Oeste, y dividido en dos piezas por un tabique de terrón; un pozo de balde con brocal y arco de ladrillo; cuarenta árboles frutales; quinientos cincuenta metros alambrado de cuatro hilos y madera de ñandubay, y un corral de estos mismos materiales de siete metros de cada lado. Dichos bienes fueron inventariados el 27 de Junio de 1897 y están avaluados en la suma de quinientos ochenta y seis pesos ($ 586.00). El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, al aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 2 de 1928. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Ag.8-879-v.ag.24.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez de Feria don Antonio [illegible], dictada en los autos caratulados "Eleuteria Núñez de Delgado y Pedro Delgado. Sucesiones", se hace saber que el día diez y siete de Agosto próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de las siguientes fracciones de campo: una situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta y nueve centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Felisberto Sosa; al Sur, la sucesión de Alves Cuello; al Este, Camino Departamental a San Diego y al Oeste, campos de doña Camila Morales de Robles; y otra fracción situada en el ejido de esta ciudad, primera sección rural, compuesta de tres hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y cuatro centiáreas, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con Pedro Delgado; al Sur, con María Francisca Ferraz y al Oeste, el Camino a las Piedras Blancas, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de siete mil quinientos noventa y ocho pesos y de doscientos veinte pesos, en que se hallan aforadas respectivamente, ambas fracciones. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el presente feriado para la publicación de los respectivos edictos. — Melo, Julio 26 de 1928. — **Juan F. Furno, Actuario**

Ag.2-725-v.ag.17.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión de Juan Mallarini, cobro de aguinaldo" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de 321 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Conrado Méndez; al Este, Darío Scola, y al Oeste, calle Lavalleja. La venta se efectuará sobre la base de $ 471.87, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 8 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.14-1108-v.ag.31.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.o sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Canuta Pereira de Falcón", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las once horas y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de la chacra de terreno número novecientos cuarenta y cinco, ubicada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 946; al Sudeste, con la número 939; al Norte y Noroeste, con calles y al Sudoeste; con la número 944. Empadronada con el número 1911. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a la disposición de los interesados. — Rosario, Agosto 2 de 1928. — Domingo Epherre.

Ag.7-856-v.ag.24.

JOSE MARIA SIERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Pedro Aguilera y Luisa Larrosa y de sus hijos Pedro y Carmen Aguilera", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del infrascripto, a la subasta pública de una chacra de terreno número novecientos cuarenta y seis, situada en Cosmopolita, esta sección, de una superficie de diez y seis hectáreas y cinco mil metros con sus poblaciones y cuyos límites son: al Norte, con camino; al Sudoeste, con la chacra número 945; al Sudeste, con la número 940 y al Nordeste, con la fracción O. Empadronada con el número 1910. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no cubran la base de $ 105 la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a la disposición de quien desee examinarlos. — Rosario, Agosto 2 de 1928. — Domingo Epherre.

Ag.7-857-v.ag.24.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

SUBASTA PUBLICA

JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, dictado en los autos "Cándido Herrerías Anillo, sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Carlos L. Clavijo asistido del infrascripto, a la subasta pública, sobre las dos terceras partes del avalúo establecido en estos autos, de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana treinta y siete de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 69, y se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Buena Vista, hoy España; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con sitio baldío; al Este, con sucesión de Juan P. Oribe, y al Oeste, con sucesión de don José María Pintos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de quinientos pesos, cantidad en que se encuentra aforada la propiedad; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Julio 9 de 1928. — D. Epherre.

Ag.1.o-663-v.ag.17.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El procurador de Impuestos don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa, y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo, y al Este, con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere el cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1036-v.ag.28.

JUAN DANIEL COSTABEL

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas, lindando al Este, con doña Teresa C. de Gianinni, y al Sur, con la sucesión Belarte. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere al cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la venta el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. —Juan L. Lacaze, Agosto 7 de 1928. — Adolfo E. Peyreuel, Juez de Paz.

Ag.11-1035-v.ag.28.

PROPICIO ANTUNEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 23 del corriente mes, a las 15 horas, en Colonia San Javier, remataré un tractor Fordson, con motor, con polea y regulador; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, todo en perfecto estado de conservación.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Luis Casaretto con Francisco Zagarzaz, ejecución de prenda agraria", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados de pertenencia del ejecutado señor Zagarzazú, y consistentes en un tractor Fordson, con motor, con su correspondiente polea y regulador, tasado en trescientos treinta pesos; una máquina trilladora Moody 22-38, con todos sus accesorios, tasada en mil trescientos pesos, y una balanza con capacidad para pesar hasta 400 kilos, tasada en veinte pesos, y cuya venta se efectuará por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Paysandú, Julio 6 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-873-v.ag.18.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, que se detalla más abajo, el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, al mejor postor, un terreno y lo en él construído, ubicado en la manzana número 262 de esta ciudad de Paysandú, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso, en ocho de Agosto de 1912, de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco mil novecientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, 44 metros 55 centímetros con la sucesión de Luis Lavaggi; por el Sur, 44 metros 20 centímetros, con la calle Washington; por el Este, 42 metros 50 centímetros, con la sucesión de Luis Lavaggi, y por el Oeste, 42 metros 95 centímetros, con la calle Asamblea, formando esquina con la otra calle. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta en manos del rematador; B) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario; C) Que los gastos de escritura de compromiso de compraventa y venta definitiva son de cargo del comprador; D) Que el bien mandado vender está afectado con la hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de mil doscientos pesos en Títulos Hipotecarios de la serie T, pudiendo el comprador continuar la hipoteca; C) Y que la venta de la referencia fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Víctor Demarco y Arsenio Amabile, ejecución de hipoteca", habiéndose comisionado este Juzgado por exhorto número 9851. — Paysandú, Agosto 6 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Ag.14-1115-v.ag.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 23 de Agosto corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 682 de la manzana 29 del primer cuartel, calle Olimar, hoy R. Detomasi entre Artigas e Ituzaingó compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 1,059 metros con 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de don Pedro Galain y don Francisco González; al Sur, calle Olimar, hoy R. Detomasi; al Este, don Fernando F. Larre, y al Oeste, don José y don Luciano Pianzola. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Amaro Larre, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Ag.6-823-v.ag.22.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1a sección de San José
Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 11 horas y 15 minutos, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Antonio Fernández, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43, del 3.er cuartel, situada en la calle Vidal entre Dayman y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 721 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la suya en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 2 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Ag.7-865-v.ag.23.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 20 de Agosto corriente, a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721 el martillero don Julio C. Callorda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 2782 de la manzana 61 del tercer cuartel, calle Río Branco entre Misiones y Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, de un área de 596 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Río Branco; al Sur, don Francisco I. Nazabal; al Este, don Julio Urrutia, doña Teresa E. de Peralta y don Manuel Rodríguez Bonavita, y al Oeste, doña Remigia Olivera de Pérez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra doña Asunción Olivera por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cien pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. —San José, Agosto 1.o de 1928. — Vicente T. Caputi. Ag.4-798-v.ag.18.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos caratulados "Francisca Gasull de Llorens con Bruno Chamorro Perdomo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1080, o sea una fracción de campo y sus mejoras, situada en la quinta sección de este Departamento compuesta de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Consolación Durán de Acosta; al Sur, José Trujillo; al Este, el arroyo Pavón, y al Oeste, Juan López Godoy. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Los gastos de escritura son de cuenta del comprador, así como el de certificados, impuesto universitario, etc.; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Julio 7 de 1928. —Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Ag.2-717-v.ag.17

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas 1.077 milímetros cuadrados, por los rematadores Arnábal y Etcheverry asistidos del Alguacil y Actuario, y lindando el bien referido: al Norte con Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy y al Oeste, Daniel C. Perera, habiendo sido aforada a razón de $ 150.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ag.2-717-v.ag.17.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María Caballero, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 5510", se hace saber al público que el día 15 de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José A. Praderio asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 5510, ubicado en esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Dorila Amaito; Sur Amalio Miranda; Sureste cañada Maciel, y Noroeste, camino vecinal por medio, con Cosme de León. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de cuarenta pesos la hectárea; y 4.o Que la propiedad tiene un área de cuatro hectáreas ocho mil seiscientos veintiún metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros. — Tacuarembó, Julio 28 de 1928. — P. O. Viñas.
Ag.2-682-v.ag.16.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de repuestos de autos, taller de vulcanización y venta de autos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rosa y Meneguzzi Avenida General Eugenio Garzón casi esquina Lezica (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Marcos Meneguzzi. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Lorenzo Rosa. — Marcos Meneguzzi. Ag.14-1116-v.set.6.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia de la sociedad, calle 25 de Mayo número 417, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1927.
2.o Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio.
3.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas.
4.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 22 del corriente, a fin de obtener el boleto, que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — El Directorio.
Ag.14-1117-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido transferir nuestro activo y pasivo a la Empresa Constructora de Pavimentación de los señores Isidro Fynn y R. Demarco y Hnos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Nueva Empresa Constructora de Pavimentación, calle Cerro Largo número 1109, de 14 a 15 horas.
Ag.13-1089-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año hemos vendido al señor Andrés Podestá nuestro comercio que en el ramo de mercería teníamos establecido en la calle Justicia número 2250, haciéndose cargo dicho señor del activo de dicha casa. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Angenscheidt y Ricci. Ag.13-1057-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Giaccone el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Méndez.
Ag.3-746-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Vate-Miramonte, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 2102, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Juan Springer.
Ag.13-1089-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Manolo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Cobernador Viana, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Enrique Ortelli.
Ag.11-1023-v.set.4.

DISOLUCION Y VENTA
Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Olllartaguerre y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo adquirido todo el giro comercial los señores Pedro, Martín Gastelú y José Gonzalez Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma, sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Marta E. Olllartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú.
Ag.11-1025-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Claudio Olivera el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande esquina Repetto, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro dentro del plazo de treinta días en el respectivo comercio. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Santiago Dall Orso.
Jl.25-567-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González. Ag.11-1047-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley, comunico al público y al comercio que con fecha de hoy he vendido las existencias de mi casa en el ramo de almacén en Barrio Patulé el señor José J. Grassi. — Salto, Julio 31 de 1928. —Guillermo Vaquetté. — José J. Grassi.
Ag.7-852-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bautista Levratto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Carlos Croker número 2700. A los efectos legales hago esta publicación para que mis acreedores presenten sus cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Alberto Balboa.
Jl.25-561-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José M. Rodríguez y César A. Puig participan al comercio y al público en general, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor José M. Rodríguez, ha vendido al señor César A. Puig las existencias en mercaderías, muebles y útiles de su casa de comercio en ramos generales, establecida en Tranqueras, 3.a sección del Departamento de Rivera, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo — Tranqueras. — Julio 25 de 1928. — César A. Puig. —José M. Rodríguez. Jl.25-566-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he mos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía.

Ag.8-886-v.ag.31.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que hemos otorgado con esta fecha ante el escribano doctor Luis I. Cibils, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compra y venta de artículos de hojalatería, ferretería, bazar y ramos anexos, así como taller de hojalatería, teníamos establecida en esta ciudad, calle General Eugenio Garzón esquina Río Branco, retirándose el socio Luis Forastiero y haciéndose cargo del negocio Andrés Forastiero. A contar desde esta fecha corre por cuenta exclusivo del señor Andrés Forastiero todos los asuntos que tienen relación con dicha casa comercial, lo que se publica a los efectos consiguientes. — Artigas, Julio 30 de 1928. Ag.4-797-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos.

Ag.9-954-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Viana el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Agraciada número 2672. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Teobaldo Rocca.

Jl.26-586-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria en el número 23 de la calle García de Zúñiga de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentaran dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928. Ag.8-872-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Dubrá y Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Fernando Bó Pérez.

Ag.14-1110-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Angel Guzzetti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Turquía número 301 esquina República Argentina (Villa del Cerro), de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Remy Heugas.

Ag.14-1093-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel y Juan Carlos Rodríguez Mujica la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 667 de la calle Capurro y Blas Basualdo, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Eduardo Krause. Jl.25-560-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Solle.

Ag.8-887-v.ag.31.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley de Concordato Privado, se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, el escribano Ituzaingó Moratorio ha protocolizado el concordato privado de don Juan L. Britos. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Oficina: calle Rincón número 479. Jl.26-589-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Patrone y Brunoldi mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2302. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Libres número 1691 dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Francisco Giordano.

Jl.26-584-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez el 7 de Junio del corriente año, adquirí de los sucesores de José María Trucco la farmacia denominada "Farmacia Carlota", situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 25 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. -Montevideo Julio 24 de 1928. — Mayo

Jl.26-588-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Jaime y Héctor Cancela mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad en la calle Rincón número 601 formando esquina con la calle Juan Carlos Gómez. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Julio 25 de 1928. — Santiago Lemoine. — Héctor Cancela. — Jaime Cancela. Jl.26-590-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer en 17 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial Abudara Hermanos, de esta plaza que la componían Isaac y Nessim Abudara y se constituyó una nueva sociedad bajo la misma razón social integrada por los señores Nessim, Moisés y Alberto Abudara, a quienes pasó el activo y pasivo de la extinguida sociedad disuelta. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Abudara Hermanos.

Jl.26-587-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Casaudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida.

Ag.8-884-v.ag.31.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Agosto, a las 20 y 30, en los salones de la Asociación Rural, calle Uruguay número 864, previniendo que, siendo esta la segunda convocatoria, se tomarán resoluciones con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos. — El Directorio.

Ag.8-915-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 381, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha difinitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag.

Ag.9-983-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Cándido Azcárate el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Piedad número 1323. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — León Dolhagaray.

Jl.28-632-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social Brunetto y Compañía, establecida con horno de ladrillos en la calle Continuación Espronceda (Barrio Bazañes), avisamos a todos los que se consideren acreedores que deben presentar sus respectivos créditos dentro de treinta días en dicho local social Lo que hacemos saber en cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Pedro Brunetto. — Juan Settimo. — Antonio Cerro. —Juan Deberti. — José Ticino.

Ag.2-687-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Fermín Gurruchaga el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 1384. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1928. — Cándido Azcárate. Jl.28-631-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Outerelo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Miguel Outerelo, y desligándose desde la fecha los señores Amador y Delmiro Outerelo. — Montevideo, Julio 28 de 1928. Jl.31-655-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la firma de González y Cía. para explotar el comercio de torrefacción de café "La Fronda" establecido en la casa 1442 de la Avenida Gonzalo Ramírez, de esta ciudad, quedando el activo social y el pasivo que consta del documento de disolución de pertenencia y cargo del socio señor García Abal quien celebra nueva sociedad con Antonio Taibo bajo la razón de Taibo y García Abal, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1928 — Manuel González Vázquez. — Hilario Peyrallo. — Antonio García Abal — José Rey Calvo Jl.31-649-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Charrúa N.o 2048, esquina Defensa de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — Basilio Antón y Compañía. — Antonio Martínez.

Jl.31-640-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manifiesto que he vendido al señor Emilio Peralta el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carrasco número 189. Por cualquier reclamo ocurrir al expresado domicilio o Carrasco 44. **José A. Strata.** **Jl.26-580-v.ag.17.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso celebrado ante el escribano **don Pedro** Gómez Muñoz he contratado vender a don Uberfil Constancio Caballero el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verdura, titulado "Provisión Oriental", tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 3196. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término legal presenten en la calle Treinta y Tres 1418, escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Faustino Alvarez.
Ag.2-696-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Samuel Mejlovitz e Isaac Ofstevich el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Guaviyú número 2291. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Lisardo M. Collazo.
Ag.7-848-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto.
Ag.11-1023-v set.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1928 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de un miembro de la Comisión de Cuentas y suplente respectivo.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 15 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reúnan. — Montevideo, Agosto 10 de 1928.
Ag.11-1060-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y do hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho.
Ag.10-1002-v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Mole el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro.
Ag.10-990-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Munchio e Hijos.
Ag.10-1007-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Orique.
Ag.8-880-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Apolonio Ortiz las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles situada en la calle Convención esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 30 de 1928. — Juan Martorelli.
Ag.1.o-674-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Delfino Rial el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Isidoro C. Gatto.
Ag.3-756-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la "Gramon" Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales el comercio que en el ramo de molino "La Nueva Industrial", tengo establecido en San José. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Agosto 1.o de 1928. — Pp. Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).
Ag.1.o-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Adelino Rodríguez Gómez nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires número 736. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. (Escribanía de Federico Prando). — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Juan Viña Hermanos. — Adelino Rodríguez Gómez.
Ag.1.o-667-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender a los señores J. F. Chichet y E. Chechi, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Villagrán número 51. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Todos los que se consideren con derechos pueden presentarse con sus justificativos a la calle Reyes número 34. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — Isaac Martínez.
Ag.1.o-658-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos celebrado de hecho para la explotación del taller de planchado y tintorería, sito en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1562, quedando el establecimiento a cargo del firmante Israel Zijtiguer. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — I. Zijtiguer. — M. Milstein.
Jl.26-595-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta a favor de Marcelo Salaverry todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en el Pueblo Conciliación, camino Lecocq esquina Antonio María Márquez, 9.a sección judicial de este Departamento. El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Angel Morixe.
Jl.31-639-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus.
Ag.11-1019-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha se ha disuelto de amigable y común acuerdo la firma Sacco Lagarda y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo, según contrato efectuado ante el escribano señor Angel C. Asuaga, la nueva firma Sacco Gayo y Russo, la que continuará explotando el mismo negocio de venta de automóviles, accesorios, repuestos, taller mecánico, etc., y con el mismo nombre de "Garage Florida". — Sarandí, Julio 27 de 1928. — Sacco Lagarda y Russo. — Sacco Gayo y Russo.
Ag.1.o-673-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700, y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez.
Ag.9-973-v.set.1.o.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el martes 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural, calle Uruguay número 864 (artículo 13 de los Estatutos). — El Directorio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alejandro Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Homar número 1639. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Angel Sacco.
Ag.8-871-v.ag.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Señor consocio: Se invita a usted para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes a las horas 20 y 30, a realizarse en el local de la Secretaría social, sito en la calle Guaraní número 1378. Advertimos a usted que la Asamblea para que lo invitamos mediante la presente no fué realizada en su debido plazo en atención a haberse producido un error de imprenta, acerca del cual no tiene culpa ninguna el Directorio presente, y que sólo se explica por una omisión de los empleados encargados de corregir las pruebas. Se tratará en ella la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 23 y 24, correspondientes a las Asambleas anteriores.

2.o Lectura del Estado y memoria correspondientes al primer semestre del año.

3.o Mociones varias. — Nota — Rogamos a usted puntual asistencia — El Secretario.
Ag.8-893-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano Luis H. Forbello el 25 de Julio próximo pasado, hemos prometido vender al señor Ricardo R. Roca la botica que bajo la denominación de "Farmacia Bristol" tenemos establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —Vincent y Cía.
Ag.10-992-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido vender a los señores José Souto y José Gómez mi comercio de carnicería que tengo establecido en la calle Capurro número 887, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los uqe se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — Francisco Soto.
Jl.24-529-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Casiano Lorenzo y José García la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Eiras.
Ag.10-988-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Daniel Fedele el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Marie.
Ag.10-1008-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante escritura que el 21 del corriente autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Julio F. Bértola el negocio que en el ramo de fabricación y venta de sombreros y anexos tenemos establecido en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio, de esta Capital. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Julio 23 de 1928. — Carlos Mir e Hijos. Jl.25-539-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Alvarez Soca mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Marcelino Berthelot número 1652, esquina José L. Terra, previniéndose que esta publicación es para el cumplimiento de las disposiciones de la ley, debiendo presentarse toda reclamación al efecto dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Pedro Fazio. — José Alvarez Soca. Jl.25-559-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por compromiso celebrado ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz he contratado vender al señor Rodolfo Francisco Guerra el establecimiento de farmacia titulado "Farmacia Central", sito en esta Capital, Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — Ceferino Sánchez. Ag.2-695-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Balzarini el despacho de bebidas fermentadas y anexos denominado "Cantina Castel San Lorenzo", de mi propiedad, sito en la calle Brandzen número 1964 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Antonio Graziosi. Ag.2-707-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén y sus anexos y bajo la razón social de "Nessi Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Angel Nessi. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1928 — Pascual A. Nessi.— Angel Nessi. Ag.2-714-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Manuel Varela la provisión que tengo establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, en la calle Larravide número 38, esquina a la de Timoteo Aparicio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, Avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 30 de 1928. — Manuel Sánchez. Ag.2-677-v ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada hoy fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón de Esteban Viacava y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Nicolás Coralio Rebollo y Angel Avalos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. —Salto, Julio 13 de 1928. — Esteban Viacava. — Nicolás Coralio Rebollo. — Angel Avalo. Ag.2-715-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano Guzmán Acosta y Lara, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza con la denominación "Borrat, Fabini y Compañía", integrada por los señores Rómulo Borrat Fabini y Antonio Vignoli, dedicada a la compraventa de automóviles nuevos y usados, repuestos y accesorios para los mismos y representaciones, quedando el activo y pasivo de dicha compañía de pertenecia y cargo del señor Antonio Vignoli. A los efectos pertinentes se notifica a los acreedores de la sociedad disuelta que deben presentarse dentro del término legal a la casa número 836 de la calle San José con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rómulo Borrat Fabini. — Por poder de Antonio Vignoli: Héctor M. Moratorio. Jl.25-558-v.ag.16.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan E
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: **Peña.** **Tomás López**

170-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Saldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967-v.set.1.o.

VENTA DE GIRO COMERCIAL

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, he vendido a los señores César Diez y José Diez las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Florencio Sánchez, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 8 de 1928. —Fernando López García. Ag.13-1081-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Giménez el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Progreso", que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo. Agosto 8 de 1928. — Julio Etcheverry. Ag.10-991-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y ante el escribano Pigurina Durán, he prometido vender a mi socio don Angel Scalone mi parte en el haber de la sociedad que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecida con la denominación Scalone y Brena, en la casa calle Colonia 1801, donde, en el plazo legal, deberán presentarse los que se [illegible] acreedores. — Otton L. Brena. Ag.6-831-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por ante el escribano don Ernesto Abreo he prometido vender a don Manuel y Miguel García la carnicería y ramos anexos que con la denominación "Mercadito Siccardi Hnos." tengo establecida en la calle Piedra Alta número 1936, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Julio 31 de 1928. — José L. Siccardi. — Manuel García. — Miguel García. Ag.6-788-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Luis Guitart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1701, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — José González Antelo. Ag.4-703-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el Escribano señor José Durañona y Vidal desde el 30 de Abril último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Costa y Risso, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Celestino Costa, quien continuará los mismos negocios. — Fray Bentos, Julio 31 de 1928. — Hermenegildo Risso. — Celestino Costa. Ag.8-920-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta al señor Ramón G. Curbelo la casa de comercio que en el ramo de panadería y fidelería giraba bajo la razón social Daniel Agresta e Hijo y Curbelo, establecida en el Carmen, Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Carmen, Julio 24 de 1928. — Pp. Daniel Agresta (hijo): Angel Agresta. — Ramón G. Curbelo. Jl.26-581-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores María Gandini de Arenas y Humberto R. Arenas mi casa de comercio situada en esta ciudad en la casa número 852 de la calle Maldonado, titulada "Restaurant y Cantina Italia". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días (Escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279). —Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Santiago Lemoine. — María Gandini de Arenas. — Humberto R. Arenas Ag.6-832-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he vendido a don Deogardo Cardoso mi casa de comercio que en el ramo de provisión existe establecida en la calle Plata número 7 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo los créditos activos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra ésta pueden acudir al citado comercio donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Agosto 3 de 1928. — Deogardo Cardoso. — Julio Ithurralde. Ag.6-811 v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 24 de Julio corriente ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de calzado venta por mayor de los mismos y demás negocios similares y anexos poseíamos en la casa número 976 de la calle Blanes, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Arrieta y Peydró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación, debiendo presentarse en la calle Ituzaingó número 1322 los que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Lucas Arrieta (hijo).— Juan Peydró. Jl.28-637-v.ag.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales participo al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Touceda y José Riveiro la panadería de mi propiedad sita en la Avenida San Martín número 2329, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la expresada casa, vencidos los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 26 de 1928. — Constantino Cajade Jl.28-638-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Curbelo y Pérez, quedando con el activo y pasivo el socio don Francisco Curbelo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Julio 18 de 1928. — Francisco Curbelo — Laureano Pérez. Jl.24-527-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Alfredo Gianotti (con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358) el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, calle Heredia número 83 (Barrio Victoria). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el local de La Defensa Minorista, calle Alzáibar número 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1928. — Benito Fernández. Ag.3-757-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Eufronio Rodríguez el negocio de provisión y venta de verdura, frutas, aves y artículos de almacén de comestibles que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. A los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José Fernández.—Elvira Otero. Fernández. Ag.7-849-v.ag.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
Calle Cerrito número 425

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 31, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de las acciones se cerrará el día 21 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario. Ag.7-869-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Waterloo número 80 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Faustino Fernández. Ag.8-885-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Langguth y Oliver, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Walther Langguth, General Urquiza 3136. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Walther Langguth. — Juan Carlos Oliver. Ag.4-4-796-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha prometido en venta al señor Antonio Dana el buquemotor "Otoño", propiedad de la Empresa Uruguaya de Navegación "La Rochense" que tiene su sede en la ciudad de Rocha. Los que se consideren acreedores de esta Compañía deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro. — Rocha, Agosto 3 de 1928. — El Directorio. Ag.6-824-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Belardi y Barreiro, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Doctor Héctor Pena número 2426 (Prado), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1928. — José P. Belardi. Ag.2-708-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber de acuerdo con la ley Setiembre de 1904 que hemos disuelto de común acuerdo ante el Escribano Manuel Lezama Muñoz, la sociedad que en el ramo de fiambrería y fábrica de pastas teníamos establecido con el nombre de "Maison de Argent" en esta ciudad calle Canelones 2049 esquina Defensa, bajo la firma de Castelló y Mon, retirándose el señor Antonio Mon y haciéndose cargo del activo y pasivo don Mariano Castelló. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Antonio Mon, Mariano Castelló. Ag.8-923-v.ag.29.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 13295

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir Blanco Pajarito, aceite de linaza cocido, aguarrás francés, barniz, negro sólido, goma laca, alcohol desnaturalizado, amarillo oro, mo oscuro, ídem claro, tierra siena colorada, ídem amarilla, ídem oscura, negro viña, pinceles, peñelesas, cepillos grandes para pintor, cuchillas, martillos, tenazas, mechas americanas, llave francesa quemadores para faroles Rey de la Tempestad, coladores de amianto, agujas céntricas, tapones número 3, gomas para tapón de Manar, tubos de mica para farol Rey de la Tempestad, palanquetas, tapones válvulas, tubos de mica, ladrillos refractarios, tierra refractaria, tornillos cabeza redonda, bulones cabeza mediacaña, grasa mineral, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, alcohol de color, prusiato de potasa, resina de piedra, canillas, mangos para hachas, cadena de hierro para barbada, acero de caldear Bellota, mangos para horquillas, planghuelas, boquillas para lámparas, ídem para faroles, mechas para lámparas, tubos para boquillas, ruedas para carretillas, taladro eléctrico, nafta, hojas de lata número 22, de 1 x 2, 210 chapas de hierro de distintas medidas, ídem de zinc, cajón de vidrio, 240 planchuelas, 135 barras de hierro, ruedas para cama, cdena de tiro, mazas escopladas, bujes, tirafondos, barras de hierro llanta, hierro mediacaña, ídem planchuela, redondo, cuadrado, limones para estribos, grilletes, limas, bulones, tuercas, arandelas tornillos, centros de tren, etc., etc., según cantidades y medidas, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Agosto, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.15-1134-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 1234

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 30 faroles Dietz número 1, 20 faroles Dietz número 2, 16 lámparas de colgar tipo Sepulero, 159 tubos para faroles bombillos, 400 jergas para recado, 48 cucharones medianos para tropa, 48 espumaderas medianas para tropa, 1.758 pares de botas color avellana, según medidas, 3.222 pares de pantorrilleras, según muestra, 12.380 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5.183 pares de zuecos, según medidas, 51 ponchos orientales (civiles), 100 parches batidores, 100 parches bordoneros, 100 aros bordoneros, 100 aros batidores, 200 vaquetas para caja de guerra, 20 calderas de hierro de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 50 alfaletos de zinc, de cinco centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 100 pinceles chicos para marcar ropa, 150 kilos de pintura blanca para ídem, 150 kilogramos ídem negra ídem, 20 caretas para sable, 40 guantes para sable, 60 hojas para sable, 30 sables, 40 floretes, 20 coderas, 10 pedanas, 15 caretas para florete, 20 guantes para florete, 30 hojas para florete, 10 piedras de afilar al agua, 18 ollas de hierro de 10 litros, 20 palas con mangos de 3 dien-

tes, 60 mangos para zapapico, 60 mangos para picos de dos dientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del corriente, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1135-v.ag.27.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Licitación pública número 27. — Carpeta número 1234|1. — Philips South American Export Co.: 150 lamparillas eléctricas de 220 volts, 50 bujías, "Philips", según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento; 375 lamparillas eléctricas de 220 volts, de 25 bujías, según muestra "Philips", a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos), el ciento. — Seratosa y Castells: 150 lamparillas eléctricas de 220 volts "Westinghouse", según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento; 375 lamparillas eléctricas de 220 volts, 25 bujías "Westinghouse", según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento. — Miguel Denegri: 150 lamparillas eléctricas de 220 volts, 50 bujías, según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento; 375 lamparillas eléctricas de 220 volts, 25 bujías, según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento. — General Electric: 150 lamparillas eléctricas de 220 volts, 50 bujías "Edison Mazda", según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento; 375 lamparillas eléctricas de 220 volts, 25 bujías, "Edison Mazda", según muestra, a $ 28.42 (veintiocho pesos con cuarenta y dos centésimos) el ciento. — Salvo, Campomar y Cía.: 5.800 toballas para tropa, según muestra número 11656, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) la docena. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1136-v.ag.15.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Licitación pública número 17. — Carpeta número 940|4. — Westa India Oil Co.: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, con un contenido de 38 litros por cajón, a $ 4.82 (cuatro pesos con ochenta y dos centésimos) cada uno. — Anglo Mexican Petroleum: 7.000 kilogramos de gas-oil, a $ 58.48 (cincuenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos) los mil kilos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-1137-v.ag.15.

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar el siguiente suministro: Licitación pública número 20.—Carpeta número 1183|4. — Trabucatti y Compañía: 138 limas mediacaña, marca "Perro", de 14", según muestra, a $ 7.44 (siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos) la docena; 48 mangos para marrones, según muestra, a $ 3.12 (tres pesos con doce centésimos) la docena; 24 piedras chicas para asentar, según muestra, a pesos 0.40 (cuarenta centésimos) cada una; 48 mangos para martillos de fragua, según muestra, 579-16, a $ 0.11 (once centésimos) cada uno; 48 mangos para martillos de herrar, según muestra 578|16, a $ 0.12 (doce centésimos) cada uno. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Ag.15-1138-v.ag.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilogramos 80.000), veinte mil kilos de avena (kilogramos 20.000) y cien mil kilos de alfalfa seca (kilogramos 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a la 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Ag.15-1148-v.ag 24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17590

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

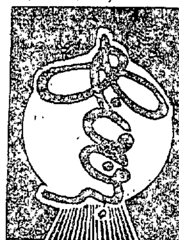
RIT

para distinguir tintes combinados con jabón, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1162-v.set.1.o.

ACTA N.o 17589

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1164-v.set.1.o.

ACTA N.o 17586

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Sedogastrine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1118-v.set.1.o.

ACTA N.o 17588

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Agocholine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1120-v.set.1.o.

ACTA N.o 17587

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Peptodiase

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1119-v.set.1.o.

ACTA N.o 17566

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

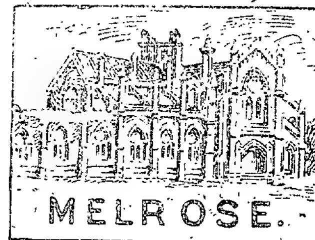
"NEO-ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1121-v.set.1.o.

ACTA N.o 17585

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reynolds, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir te, clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1131-v.set.1.o.

ACTA N.o 17574

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15 1127-v.set.1.o.

ACTA N.o 17576

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1129-v.set.1.o.

ACTA N.o 17575

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1128-v.set.1.o.

ACTA N.o 17570

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

Parfumerie Hygiênique
BRISSAC

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1126-v.set.1.o.

ACTA N.o 17584

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir leche condensada, clase 3.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1130-v.set.1.o

ACTA N.o 17567

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Palesit

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1122-v.set.1.o.

ACTA N.o 17582

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1123-v.set.1.o.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de New York y Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



MAIZENA

para distingir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.15-1124-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2599

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca". Y de acuerdo con lo que disuone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.15-1132-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo Artagaveytia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9,773 m2. de terreno que se destina para las obras de rectificación de la carretera a Florida, entre los kilómetros 21-236-50 y 25-556 —Montevideo, Agosto 12 de 1928. — Adolfo Fielitz, Encargado del despacho. Ag.15-1125-v.ag.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña ANA EMILIA TERRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Recinto número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 664-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES I. SOCA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña FELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colón número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 663-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BAUBETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña MARIA DONATA PIRIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 662-v.ag.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES VAINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Besaraira, domiciliado en la calle San José número 960, y doña MARIA LEVENTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaraira, domiciliada en la calle Paysandú número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 675-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Río Branco número 1273, y doña BRIGIDA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MUÑOZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1326, y doña MERCEDES DE LA PEÑA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle San José número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 685-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BUENAFAMA URIARTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 1372, y doña MARIA ANGELICA SANSEVE JACOBSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PLATAS SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1038, y doña CONSUELO ANGERIZ AÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Werner Quincke número 53, y doña CARMEN GONZALEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Werner Quincke número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 651-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ASCONA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Callao número 34, y doña INES MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Callao número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 650-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIODATO CIRILO BIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1157, y doña SILDA CRISTINA CASTAGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 649-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joanicó número 78, y doña MANUELA VARGAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 648-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CARRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores número 3913, y doña MARIA ESTHER ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Industria número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 647-v.ag.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PALDINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Paysandú número 1515, y doña ANTONIA RUSSO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Darwing número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS RUFINO CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villardebó número 2030, y doña MARIA BLANCA BURGUEÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 79, y doña MARIA FELICIA CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 671 v.ag.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PABLO DI BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 418, y doña JOSEFA SOLARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 653-v.ag.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS BENEDETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 21, y doña MARIA MAGDALENA ROMANO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 652-v.ag.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARPENTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 10, y doña ESTELLA FIORENTINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Faenza, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 686-v.ag.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO RODOLFO CAMBIASO, de 45 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1656, y doña ANGELA DE LEON, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 654-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCIUTTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1913, y doña GENOVEVA FERNANDEZ ARADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle 18 de Julio número ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 655-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BARBOZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña CARLOTA SANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada, en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 670-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MIGLIARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 2440 y doña MYRTHA KARLEN, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle General Urquiza número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 669-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ERNESTO LAGURARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña CESARIA LUISA SCAGLIONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 668-v.ag.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Bustamante número 212, y doña DOLORES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 679-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALVEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Zenón de Tezanos número 92, y doña MODESTA GERMANA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Rivera número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 678-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLDRINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 1322, y doña MANUELA PAMPIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar España número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FREIRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1326, y doña PILAR FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO MIRANDA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle C. Coe número 14, y doña BLANCA NEMESIA LARROSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Coe número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto, del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2153, y doña MANUELA LAMAS MIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Patria número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 667-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle San Fructuoso número 1840, y doña ISABEL MALDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 666-v.ag.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERGAMINO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 71, y doña PASTORA HERMIDA, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 656-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SIMON ABAD, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 24, y doña ROSA ZULBERTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Mármol número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 661-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 131, y doña ROSA VEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 660-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle M. Berinduague número 25 a, y doña ENRIQUETA MARIEZCURRENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle M. Berinduague número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 659-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUSSO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 14, y doña LAURA DORIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolognesi número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 658-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña CELIA ROSA ALDAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 657-v.ag.22.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha trece del corriente se autorizó al ciudadano don Walter Machado Ribas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.15-1154-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Celedonio Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Julio Bayardo, solicitando rectificar la partida de defunción del causante Celedonio Barragán en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre de éste, que se llamaba Celedonio, debe decir Alberto, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1153-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1151-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Bottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1150-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15-1149-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención Capote de Perich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1147-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Tiers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1146-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Schaffner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1145-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique E. Stewart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1144-v.ag.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un solar de terreno ubicado en el Buceo, de esta capital, con frente a la calle Presidente Oribe; y 2.o De la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Rafael Marasco con fecha 9 de Abril de 1923, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en esta Capital, calle Coronel Mora esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1142-v.set.15.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso. Y de acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.15-1141-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el ex señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Natino, con fecha 31 de Marzo de 1927, en el expediente caratulado "Sucesión de don José Martini y de don Juan Miguel Martini", dispuso fueran rectificadas las siguientes partidas parroquiales: Bautismo de María Magdalena Martini: Donde dice hija legítima de María Pezoni, debe decir que lo es de María Bessoni; al nombrar los abuelos paternos, donde dice María Bocia, debe decir María Bossia, y al referirse a los abuelos maternos, donde dice José Pezoni y Magdalena Bruna, debe decir José Bessoni y Magdalena Bruno. Bautismo de Rosa Isidora Martini: Donde dice hija legítima de José Martínez y María Mesón, debe decir que lo es de José Martini y María Bessoni, y al referirse a los abuelos, donde dice paternos Juan Martínez y María Borgia, maternos José Mesón y Magdalena Brouna, debe decir paternos Juan Martini y María Bossia, maternos José Bessoni y Magdalena Bruno. Bautismo de Juan Miguel Martini: Donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado: Juan, debe decir Juan Miguel; donde dice, nombrando a los padres, José Martínez y María Bezona, debe decir José Martini y María Bessoni, y refiriéndose a los abuelos, donde dice paternos Juan Martínez y María Boria, maternos José Bezona, debe decir paternos Juan Martini y María Bossia, maternos José Bessoni. Bautismo de Juana Martini: Donde dice hija legítima de José Martínez y María Besume, debe decir que lo es de José Martini y María Bessoni; donde dice refiriéndose al abuelo paterno, Juan Martínez, debe decir Juan Martini, y donde dice, refiriéndose al abuelo materno, José Besume, debe decir José Bessoni. Bautismo de Josefa Martini: Donde dice hija legítima de José Martínez y María Besume, debe decir que lo es de José Martini y María Bessoni; donde dice, refiriéndose al abuelo paterno, Juan Martínez, debe decir Juan Martini; y donde dice, refiriéndose al abuelo materno José Besume, debe decir José Bessoni. — Canelones, Agosto 8 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.18-1160-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Meny, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.15-1139-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Vique o Domingo Guzmán Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1928. —Eduardo V. Vio, Actuario.
Ag.15-1156-v.ag.27.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Argento de Formento Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del año 1928, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Nueva Savona, décima cuarta sección judicial de esta Capital, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco, designado con el número uno en el plano del agrimensor Diego J. Johnson, de fecha quince de Abril de mil novecientos veinte, compuesto de un área de cuatrocientos cuatro metros, tres decímetros y nueve centímetros, teniendo quince metros veintisiete centímetros de frente al Este, al Camino Millán; veintiséis metros treinta y nueve centímetros al Sur, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ruiz Huidobro; veintiséis metros cuarenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro y quince metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de diez mil novecientos treinta pesos con sesenta centésimos, teniendo un gravamen de cinco mil pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario."
Ag.15-1157-v.set.3.

EDUARDO S. FAZZIO
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduanas.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2, Muelle B, Depósitos número 23, número 24, número 37, número 38, número 39 y Rampla Aguada.

El día lunes 27 de Agosto corriente y días subsiguientes, a las 14 horas, procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son: 500 barras hierro, atados hierros, piezas madera, 5.000 tejas, cajones vidrios para ventanas, cajones vidrios grandes para claraboyas, cajones vidrios grandes colores, 800 rollos alambre galvanizado; chapas hierro, caños barro, lanas, huesos, guampas, cueros, tablones madera, extracto para curtiembres, flejes, duelas, cascos vacíos, cascos aceite lubrificante, botellas vacías, 100 vidrios parabrisas, sacos azufre, tambores yeso, sacos tiza, baldosas de vidrio, 50 c|c bicarbonato, cajones azul para ropa, pasta para limpiar metales, cascos colores para pinturas, barnices, pinturas, jabón para teñir, chapas zinc, una heladera eléctrica, frascos de vidrio, etc., etc.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas.

La venta se hace a la vista y sin reclamo. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión de compra.

Las mercaderías están en exhibición los días 22, 23 y 24 de Agosto corriente. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto de 1928. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Ag.15-1155-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de González y Gette, dedicada a consignaciones de frutos del país y comisiones en general. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — González y Gette.
Ag.15-1163-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Maximiano Alvarez la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Solís número 225. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Montero Hno. — Maximiano Alvarez.
Ag.15-1165-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la razón social Pedro Barone y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras y bajo la denominación de "Provisión Maldonado", tengo establecido en la calle Maldonado número 1050, esquina a la de Río Negro número 1149, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — J. Cardellino (hijo).
Ag.15-1143-v.set.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alberto Alonso, uruguayo, músico, domiciliado en la calle San Salvador número 2070 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Alma Cuyana", (zamba), de la cual se declara autor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos y firmados. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Arturo Scarone, Director.
Ag.15-1158-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho, se hace saber a los interesados que he concertado con el señor don Angel Arriaga una sociedad que girará bajo la firma de Machado y Arriaga, a la que transferiré todas las existencias que forman mi establecimiento, haciéndome cargo del pasivo; en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1417, denominado "Almacén de Londres", quedando condicionada dicha operación a las cláusulas del compromiso respectivo. Los que pretendan deducir algún derecho deben hacer la notificación de ley dentro del plazo correspondiente, al citado señor Arriaga en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Miguel Machado.
Ag.15-1159-v.set.7.